

LIBRO IV

QUE COMPRENDE LOS SUCESOS OCURRIDOS DESDE LA MUERTE DEL
GOBERNADOR PEDRARIAS DÁVILA, HASTA EL AÑO DE 1580.

CAPÍTULO I

**Acotamientos relativos á la fundación de la Diócesi de
Nicaragua: expedición de don Pedro de Alvarado á las
tierras del Perú.**

1532 - 1533

El Obispo Alvarez de Osorio toma posesión de su Diócesis.—Trabajos del P. Bartolomé de Las Casas en favor de los indios.—Fundación del Convento de dominicos de León.—Emigraciones al Perú.—Llegada de un navío nicaragüense á aquel reino, al mando de Francisco Godoy. Se incorpora á las fuerzas de don Diego de Almagro.—Objeto á que fué destinado.—Organízase en Nicaragua una nueva expedición al Perú, á las órdenes de Gabriel de Rojas.—El Adelantado de Guatemala, don Pedro de Alvarado, se propone buscar el camino para las islas de la Especería.—Cambia de determinación, disponiendo ir á conquistar tierras del Perú.—Oposición que hicieron los empleados á los proyectos de Alvarado.—Algunos funcionarios reales se dirigen al Rey, á fin de que prohíba al Adelantado verificar aquella conquista.—Alvarado escribe también al Monarca en sentido contrario.—Órdenes llegadas de la Audiencia de México.—Contestación del Rey á Alvarado.—Medio que éste halló para realizar su viaje, burlando la disposición real.—Continúan los preparativos para la expedición.—Cómo fué ésta organizada.—Sale Alvarado con sus tropas de la provincia de Guatemala.—Llegan á un puerto de Nicaragua, al cual llamaron Realejo.—Injusticia cometida por el Adelantado con el Capitán Gabriel de Rojas.—Detiéndose la Armada en aquel puerto y se fabrican nuevas embarcaciones.—Gabriel de Rojas se dirige al Perú.—Continúa Alvarado su viaje á las tierras de aquel reino.—Arriba al Cabo de San Francisco, y divide en tres partes sus fuerzas.—Se encamina el Adelantado hacia Quito.—Trabajos que sufrieron los expedicionarios.—Deserciones en el ejército guatemalteco.—Disputas entre don Diego de Almagro y don Pedro de Alvarado.—Amenazas de un rompimiento entre ambos jefes.—Celebran en Riohamba un tratado de paz.—Aprueba Pizarro ese convenio.—Regreso de Alvarado á la provincia de Guatemala.

DON Diego Álvarez de Osorio, nombrado por el Rey, Obispo de esta provincia desde en 1527, se había distinguido como protector de los indios por el celo que manifestaba en su conversión y por el empeño con que procuraba que fuesen bien tratados. Habiendo obtenido en 1531 la institución canónica, tomó posesión de su Obispado en 1532. En ese mismo año, y á virtud de una bula del Papa Paulo III, erigióse en Catedral la Iglesia parroquial de la Asunción, de la ciudad de León.

El Padre Bartolomé de Las Casas, que desde en 1530 había pasado de la Española á Castilla, con el objeto de trabajar en la Corte á favor de los naturales del Perú, cuya conquista efectuaban Pizarro y Almagro, obtuvo del Emperador algunas disposiciones convenientes á su propósito, como la de que los indios no fuesen reducidos á la esclavitud. Comprendiendo que eso era cuanto podía conseguirse por entonces, regresó á Santo Domingo, y poco después pasó á México. Estuvo allí muy corto tiempo, ansioso de volver al Perú para notificar á los conquistadores las provisiones reales de que él mismo era portador. Salió, pues, de la capital de los Aztecas y pasó por los territorios de Guatemala y Nicaragua, sin detenerse en ellos. Luego que hubo llegado al Perú, puso en conocimiento de Pizarro y de Almagro la real cédula que prescribía la condición en que debían tener á los indios; y así que obtuvo la promesa de que sería fielmente cumplida, tomó nuevamente el camino para Nicaragua.

Hallábase, pues, en esta provincia el Padre Las Casas á la fecha en que el señor Álvarez de Osorio verificó la erección de su Iglesia. El Obispo, único sacerdote que había entonces en el país, no queriendo perder la ocasión que se le presentaba para aprovecharse de los servicios del célebre misionero, lo instó á que fundase un monasterio de su Orden, secundando también una disposición que había dictado el Emperador á este respecto. El P. Las Casas estableció con cuatro de los religiosos que lo acompañaban, el convento de San Pablo, de Padres dominicos, primero que hubo en Nicaragua, y cuyos vestigios todavía se descubren en la antigua ciudad de León (1).

(1) Juarros—*Compendio de la historia de Guatemala*, Tomo II, Tratado V, cap. 13.

No debe olvidarse que los dominicos eran en aquella época los valientes defensores de la libertad de los americanos. Parece, pues, indudab'e que el benéfico Prelado, al promover la fundación de esa Orden en Nicaragua, tenía en mira, además de llenar las necesidades del culto, formar un grupo de abnegados y constantes amigos de los indios, que los protegiesen contra la cruel tiranía de los gobernadores.

En 1533 aun no habían cesado las traslaciones de pobladores de Nicaragua al Perú, acosados unos por esa misma opresión de las autoridades; movidos otros por el deseo de buscar fortuna. A fines del año de 1532 se había introducido Pizarro en el territorio de Cajamarca, por haber tenido noticia de que una sangrienta guerra civil entre los incas destruía varias provincias del Imperio. El Mariscal don Diego de Almagro, que permanecía en Panamá, reunió una fuerza de ciento cincuenta y tres castellanos y cincuenta caballos, y salió de aquel puerto en principios de 1533, con dirección á las costas del Perú. Después de haber navegado durante algunos días, llegó á la bahía de San Mateo, y se preparaba á seguir su camino cuando arribó á aquel lugar una nave procedente de Nicaragua, al mando de Francisco Godoy.

Tan luego como supo Almagro la llegada del navío nicara-güense mandó dar la bienvenida á Godoy y ofrecerle su compañía; pero este Capitán, que deseaba ponerse exclusivamente á las órdenes de Pizarro, se negó a juntarse con los soldados de don Diego. Rodrigo de Ordóñez, Juan Fernández de Angulo, Juan Barros, Martín Oydobro y otros que acompañaban a Godoy se empeñaban en persuadirlo de que debía aceptar el ofrecimiento de Almagro, puesto que tanto importaba unirse con éste como con Pizarro. Godoy, resuelto á seguir el consejo que se le daba, pasó á ver al Mariscal, para ofrecerle su obediencia. Se dispuso que ambos navíos continuasen navegando costa arriba, y que una parte de la tropa siguiese caminando por tierra en la misma dirección, hasta obtener noticias de Pizarro.

Después de haber sufrido las grandes incomodidades de un dilatado y áspero camino, llegaron por fin á Túmbez, en donde supieron el paradero del Gobernador. Éste había fundado la

ciudad de San Miguel, en los valles; y considerando que era la primera á donde habrían de ocurrir las personas que constantemente llegaban de esta provincia, de la de Panamá y de España, nombró á Sebastián de Benalcázar para que fuese Teniente suyo en aquel lugar.

El Piloto Juan Fernández, uno de los que de Nicaragua habían pasado al Perú, regresó á poco tiempo, á causa de algunas desavenencias que tuvo con Benalcázar, y se dirigió á Guatemala, en donde contribuyó á preparar grandes acontecimientos, como lo veremos en breve.

No se equivocaron los conquistadores del Perú al suponer que habrían de llegarles de aquí nuevos auxilios. Una grande expedición se organizó por esos días, con el objeto de ir á formar parte de aquella vasta empresa que estaba dando tanta gloria y renombre á sus famosos caudillos. Gabriel de Rojas, Capitán honrado, inteligente y emprendedor, que residía en León, había recibido invitaciones de Pizarro, de quien era antiguo amigo, para que fuese al Perú. Considerando que aquí se hallaba ocioso desde la muerte de Pedrarias, determinó aceptar el llamamiento que se le hacía, y al efecto alistó doscientos hombres, para que se embarcasen en dos navíos que tenía aderezados en la costa.

Este proyecto, sin embargo, no pudo ser llevado á ejecución como lo deseaba Rojas, por haberlo impedido la mano de un personaje muy célebre, de quien por primera vez vamos á hablar con algún detenimiento. Desde en 1530, el Adelantado de Guatemala, don Pedro de Alvarado, considerando que la situación de paz en que se hallaba su provincia le permitía dedicarse á empresas con las cuales pudiera aumentar su fama y sacar grandes utilidades, se propuso organizar una expedición que saliese á buscar las islas de la Especería, cuya adquisición anhelaba la Corte de España. Ni la circunstancia de hallarse Hernán Cortés ocupado en procurar por medio de algunos de sus capitanes el logro del mismo objeto, ni las dificultades y peligros á que debía considerarse expuesto en una aventura de esa clase, hicieron que el Adelantado desistiese de su propósito; y antes bien parece que fueron un estímulo para

que su espíritu inquieto y ambicioso desease llevarlo á efecto cuanto antes.

Dió principio á la construcción de sus naves, y en 1531 se empeñaba en los preparativos necesarios para el viaje. Por ese tiempo llegaron á Guatemala informes muy lisonjeros de las riquezas del Perú, y esto hizo que Alvarado cambiase de determinación, disponiendo que la Armada que se alistaba, en vez de salir á buscar el paso para las islas Molucas, se dirigiese al país que conquistaban Pizarro y Almagro.

Esta nueva resolución encontró desde luego la oposición más tenaz y violenta de parte de las otras autoridades de Guatemala, que de algún tiempo á esa fecha se hallaban empeñadas en contener el ilimitado poder que ejercía Alvarado en la provincia. Pusiéronse de acuerdo los primeros funcionarios reales para impedirle la ejecución de sus designios; y con tal objeto escribieron al Monarca de España una carta, en que, después de quejarse de la conducta que observaba Alvarado en el gobierno, y de indicar los medios con que podrían evitarse ciertos males, le hablaban de la expedición al Perú, en términos que debieron llevar la convicción al ánimo del Rey. Demostrábanle los graves inconvenientes que habrían de resultar por la entrada de fuerzas guatemaltecas en territorio perteneciente á la gobernación de don Francisco Pizarro: los peligros á que iba á quedar expuesta la provincia por la disminución de las fuerzas, llevándose el Adelantado la mayor parte de ellas y muchas armas y caballos; y finalmente le manifestaban el temor de que la expedición al Perú ocasionase la despoblación de Guatemala, pues además de que Alvarado pensaba llevar consigo un número considerable de naturales, era seguro que el que quedase gobernando en su ausencia continuase enviándole refuerzos de españoles y de indios: es de suponerse que los oficiales de Guatemala tuvieron presente el daño que estaba causando en Nicaragua la despoblación á causa de los continuos viajes de sus colonos al Perú (1).

(1) Disputas semejantes entre los gobernadores y los empleados de hacienda, eran frecuentes en casi todas las provincias de América. Los primeros pretendían ejercer un poder absoluto, como delegados del Rey, y pacificadores de los diversos territorios: los segundos pensaban que sus facultades con relación á los caudales de la corona no podían ser limitadas

Don Pedro de Alvarado escribió también al Monarca, cuando ya tenía concluidos sus preparativos de viaje. En su carta decía que el deseo de auxiliar á Pizarro, á quien consideraba con poca posibilidad de llevar adelante su conquista, lo movía á hacer la expedición proyectada, para la cual contaba con ocho embarcaciones competentes y con quinientos soldados. Sin embargo de esto, Alvarado decía á los oficiales reales, que el móvil de su viaje era la necesidad de buscar una nueva gobernación, porque para él consideraba pequeña la de Guatemala.

En esa situación recibió el Adelantado órdenes de la Real Audiencia de México, para que se abstudiese de pasar al Perú. La pertinaz oposición de los empleados de Guatemala había encontrado un apoyo poderosísimo en el Obispo don Sebastián Ramírez, Presidente de la Audiencia.

Poco después llegó á Alvarado la contestación del Rey á su carta; ella no podía ser más terminante: se le mandaba que llevase á efecto la empresa de buscar el paso para las islas de la Especería, según las instrucciones dadas anteriormente por la Corte, y que desistiese del proyecto de introducirse en cualquier territorio descubierto por otros capitanes.

Ya se dijo que el Piloto Juan Fernández había pasado del Perú á Guatemala, á donde llegó cuando el Adelantado alistaba su expedición. El Piloto le aseguró que la provincia de Quito no había sido aún ocupada por las armas españolas; y esta oportuna noticia sirvió para que Alvarado hallase un medio de eludir la disposición real. Como en ésta se le decía que no tratase de conquistar países descubiertos por otros, y la provincia de Quito no había sido tomada por Pizarro, dedujo que no podía extenderse á ella la prohibición del Monarca.

Continuó, pues, aparejando sus naves á costa de los indios guatemaltecos, á quienes oprimía con duras vejaciones y con un recargo de trabajo superior á lo que pueden soportar ordinariamente las fuerzas del hombre. Con el auxilio que le prestó el Ayuntamiento de San Cristóbal de Chiapa proveyó de artillería sus buques y los dejó en disposición de hacerse á la vela.

por otra autoridad; y bajo pretexto de proteger la Real Hacienda, se convertían en censores vigilantes de los gobernadores.

Después de haber conferido á su hermano don Jorge de Alvarado, el encargo de gobernar la provincia por el tiempo que durase su separación, salió de Guatemala á fines de 1533, con la poderosa escuadra, compuesta de quinientos castellanos, doscientos veintisiete caballos y más de dos mil indios, destinados muchos de ellos contra su voluntad, al servicio de los españoles. Entre los principales individuos de la expedición se contaba el Piloto Juan Fernández.

Llegaron á un puerto de la costa de Nicaragua, al cual dió el Adelantado el nombre de Realejo, diminutivo de la palabra real con que designaban los españoles sus campamentos. Esta villa, única que no fundaron los gobernadores de Nicaragua, es considerada por sus bellísimas condiciones naturales como uno de los mejores puertos que hay en la costa del Pacífico. Allí encontró Alvarado las naves que había construido Gabriel de Rojas para su expedición al Perú; las tomó, y con ellas completó su escuadra.

Aprovechándose de las comodidades que ofrecía el puerto para la construcción de navíos, por estar abastecido de lona, jarcia, brea y alquitrán, dispuso que se detuviese la Armada y se fabricasen más embarcaciones. Gabriel de Rojas, viéndose despojado de las suyas, se asoció de diez ó doce amigos y salió para el Perú, llevando una información, recibida por el Gobernador Castañeda, de la jornada que Alvarado se proponía hacer.

Para concluir sobre este punto, diremos que la expedición del Adelantado de Guatemala no correspondió á las esperanzas que de ella se tenían. Llegó la Armada al Cabo de San Francisco en Febrero de 1534, y habiendo desembarcado los expedicionarios en Puerto-Viejo, se dividieron, por disposición de su jefe, en tres partes: una que con Juan Fernández siguió navegando por la costa del Perú, para tomar posesión de los puertos que se fuesen descubriendo: otra que regresó con los buques á Panamá y á Nicaragua, con el objeto de llevar más tropas; y el grueso del ejército, que al mando del Adelantado, se introdujo hacia Quito.

Los trabajos que sufrieron en el camino, y especialmente en el paso por las sierras, fueron tantos, que en la numerosa

hueste sólo gemidos se oían. Los indios de Guatemala devoraron á algunos naturales del Ecuador, aprovechándose de la turbación y el desaliento de sus jefes. Muchos de los subalternos de Alvarado, entre ellos su propio Secretario Antonio Picado, cuando supieron que se hallaban cerca las fuerzas de don Diego de Almagro, desertaron del ejército guatemalteco, para ir á buscar en las filas del Mariscal del Perú una fortuna segura.

Alvarado y Almagro entraron luego en disputas, pretendiendo el primero que tenía derecho á ocupar la provincia de Quito, por no estar posesionados de ella los conquistadores, y oponiendo el segundo á esa pretensión la circunstancia de haber tomado posesión de algunas ciudades, como fundamento del derecho que suponía haber adquirido en todo el territorio. Los dos poderosos conquistadores estuvieron á punto de venir á las manos; pero Alvarado, reflexionando sobre la desventaja de su posición, entró en pláticas de arreglo con Almagro, y celebraron en Riobamba un tratado en virtud del cual, el Capitán General de Guatemala se comprometió á regresar á su gobernación, dejando en poder de los generales del Perú, su ejército bien equipado, mediante el pago de cien mil pesos de oro. Después se reunieron Alvarado, Almagro y Pizarro; y habiendo éste aprobado el convenio, volvió el primero á Guatemala, sin haber encontrado la gloria que buscaba, pero con un regular aumento en su fortuna. La ambición lo cegó primeramente hasta el punto de lanzarlo á una conquista cuyos peligros eran harto conocidos y á la cual se habían opuesto su propio soberano y el pueblo; y la codicia lo movió después á desistir de sus levantadas miras, cuando comparó los azares de una empresa arriesgada, con la considerable riqueza que los conquistadores del Perú ponían en sus manos.

CAPITULO II

Primeros años del gobierno de don Rodrigo de Contreras

1534 a 1536

Descuido de la Corte en lo relativo á esta provincia.—Males producidos por la falta de autoridades legítimas.—Despoblación del país.—Sufrimientos de los naturales.—Disminúyese la raza primitiva á causa de la exportación de indios que hacían los castellanos.—Varios vecinos honrados dirigen al Rey una carta exponiéndole el mal estado de la provincia.—Le indican para Gobernador de ella al Capitán Francisco de Barrionuevo.—Lo que le decían acerca del Gran Lago y de la comunicación interoceánica.—Sus quejas por el abuso que se cometía de la facultad de hacer esclavos.—Petición que dirigían al Monarca, con relación á este punto.—Temores que les infundía la costumbre de herrar á los indios.—Resolución del Rey á la solicitud de los vecinos.—Prohíbe la exportación de naturales al Perú y á Panamá.—Nombramiento de Rodrigo de Contreras para Gobernador de Nicaragua.—Noticia biográfica de la familia Contreras.—Opinión de Oviedo sobre la conducta de este funcionario.—Reflexiones.—Llegada de Contreras á esta provincia.—Cuál fué su primera atención en el gobierno.—Últimas aventuras del Lic. Castañeda.—Los vecinos de la provincia se empeñan en que el nuevo Gobernador mande descubrir el desaguadero del Gran Lago.—Contreras ordena que se aliste una expedición con ese objeto.—Oposición del Padre Bartolomé de Las Casas á esta orden del Gobernador.—Eñojo de Contreras y esfuerzos que hizo para vencer la resistencia de aquel religioso.—Se dirige al Obispo á fin de que mande seguir informaciones contra Las Casas.—Cargos principales que se hacían á este misionero.—Declaraciones de diversos testigos.—Muerte del señor Obispo Álvarez de Osorio.—Dirigese Contreras al provisor para que siga la causa contra el Padre Las Casas.—Declaran otros testigos.—Nuevas informaciones relativas á la conducta del Protector de los indios.—Consideraciones sobre este punto.—El Gobernador envía á la Corte los informes obtenidos contra Las Casas.—Este se dirige también á Castilla.—Descubrimiento del desaguadero por los capitanes Alonso Calero y Diego Machuca.

EL descuido casi completo con que se miraban en la Corte los asuntos de Nicaragua mantenía á esta provincia en una condición deplorable. Parece que el Monarca de España se empeñaba en apartar sus ojos de esta fértil y riquísima tierra,

en donde la naturaleza había derramado con más profusión que en muchas otras sus preciosos dones, y de la cual podrían haberse obtenido grandes utilidades si se hubieran explotado los inmensos tesoros naturales que encerraba en su seno.

El Lic. Castañeda, después de haber cometido todo género de arbitrariedades, se había ausentado dejando el gobierno en manos del señor Álvarez de Osorio; pero los regidores de León no querían reconocer al Obispo en su carácter de Gobernador, mientras no desistiese de los poderes conferidos por Castañeda y aceptase la elección que hacía el Regimiento. La falta de una autoridad reconocida por todos y que contase con la fuerza necesaria para hacerse obedecer, daba ocasión á que los más audaces cometiesen escandalosas injusticias, causando así la despoblación del país por las emigraciones que muchos colonos hacían á otros lugares. La mayor parte de las ciudades que se habían fundado al principio de la conquista, estaban extinguidas por falta de moradores; de manera que la Colonia española quedaba reducida á León y Granada.

Los indios sufrían también las consecuencias de un sistema tan irregular. La codicia de los castellanos, lejos de hallar un freno en el poder de los que malamente se llamaban ministros de la justicia, encontraba en ellos un auxilio eficaz para reducir á los naturales á esclavitud y exportarlos en quince ó veinte carabelas que mantenían listas en la costa, con el objeto de hacer el comercio de esclavos. Por esa causa la población indígena disminuía también considerablemente, y había el peligro de que, si continuaban los españoles ocupándose en ese mismo tráfico, en breve quedara Nicaragua completamente deshabitada.

En vista de tantos males y temiendo los mayores aún que amenazaban, varios vecinos honrados elevaron al Rey una exposición relativa al estado en que se hallaba la provincia, indicándole al mismo tiempo las medidas que más urgía dictar. Después de relacionarle los hechos que quedan referidos, le suplicaban que si no estaba designada la persona que debía ejercer la gobernación, se hiciese el nombramiento en una que hubiese residido en las Indias, porque el sistema contrario había producido muy malos resultados. Proponíanle para tal empleo

al Capitán Francisco de Barrionuevo ó á un Lic. de La Gama, ex-gobernadores de Castilla del Oro, que habían desempeñado ese destino con honradez é inteligencia y á satisfacción de todos.

Llamaban la atención del Monarca hacia el Lago de Nicaragua, informándole de que bojaba ciento treinta leguas, que tenía por desagadero en el Atlántico un gran río, tan caudaloso como el de Sevilla, y en cuyas fértiles riberas había poblaciones de indígenas y ricas minas de oro inexplotadas. Decíanle asimismo que había sido gran descuido de parte de los gobernadores no haber procurado realizar la comunicación interoceánica, ni mandado fundar ciudades de españoles en aquellos lugares, tan abundantes en provisiones de armadas y dotados por la naturaleza de un bellissimo clima, más saludable que los de Nombre de Dios y Panamá.

Otro de los puntos que presentaban á la consideración del Rey era el abuso que algunos cometían de la facultad que poco antes había él concedido, relativa á poder hacer esclavos bajo ciertas restricciones. Deseaban los exponentes, que ni aun bajo condición de ningún género se permitiese tomar incremento á la institución de la esclavitud en esta provincia; porque la experiencia daba á conocer que ella acabaría de destruir la población de aborígenes. Hacían presente al Rey, que no obstante una real cédula, en la cual se había prohibido expresamente herrar nuevos esclavos, y ordenado que los que ya estuvieran en dominio de los particulares se inscribiesen en un registro ante Escribano, para evitar que se burlase la prohibición, los codiciosos propietarios continuaban aumentando el número sin observar ninguna de estas prescripciones: lo cual hacía temer que si se otorgaba facultad de seguir herrando indígenas, aunque fuese bajo cualesquiera condiciones, los abusos tendrían más franca puerta, sin que las autoridades pudiesen evitarlos.

Sobre este punto el Rey proveyó en el sentido de la indicación que se le dirigía, disponiendo que no se hiciesen más esclavos y que los que hubiera fuesen inscritos por Escribano en un registro, que debería enviarse á la Corte. Prohibió asimismo que los esclavos que quedasen fuesen exportados al Perú y á Panamá, y con el fin de hacer eficaz la prohibición,

ordenó á los gobernadores de esos dos países, que si de aquí llevaban algunos, los volviesen a su tierra, sin permitirles desembarcar en ningún puerto de sus gobernaciones (1).

En el mismo año de 1534, el Rey nombró Gobernador de Nicaragua á Rodrigo de Contreras, caballero de Segovia y yerno de Pedrarias Dávila por haber casado con doña María Peñalosa, la misma que fué prometida de Vasco Núñez de Balboa.

La familia de Contreras había gozado, desde tiempos anteriores, del favor de la Corte. Dos caballeros hermanos, llamados Pedro y Fernán González de Contreras, habían sido criados del Rey (como entonces se decía) en época de Juan II: del primero descendía don Francisco de Contreras, miembro del Consejo Real; y del último era descendiente don Rodrigo, nuevo Gobernador de Nicaragua.

Parece que Contreras estaba adornado de bellas cualidades, según asegura Oviedo, quien lo califica de «hombre de gentil crianza, prudente y bastante para el cargo y aun para otro mayor». Pero es lo cierto que en el desempeño de su empleo no puso en ejercicio esas virtudes. Si alguna esperanza tuvieron los habitantes de esta provincia, de que el lamentable estado en que se hallaban fuese transitorio y de que con el nombramiento de don Rodrigo de Contreras se obtuviese un cambio favorable, los acontecimientos posteriores vinieron á hacer ilusorias esas esperanzas; pues el nuevo Gobernador no hizo más que continuar la tarea de desolación y crueldad, comenzada por su suegro. Oviedo lo defiende diciendo que «se puede tener por cierto que Rodrigo de Contreras era un buen caballero y si en algo ignoró la justicia, no fué con voluntad de errar ni ofender á nadie, aunque en aquella tierra no faltan tales vecinos que hagan errar á quien los haya de tener en justicia, porque como son gente tan diversa en calidad y en obra, sólo Dios basta á contentar tal gente y á saberla gobernar» (2).

Don Rodrigo no vino á hacerse cargo de la Gobernación hasta en 1536. En ese año se trasladó á esta provincia con su mujer y sus hijos Pedro y Hernando. Se ocupó desde luego en

(1) Herrera—*Hist. gen. de los hechos de los cast., etc.*, Dec. v. lib. vii. cap. II.

(2) *Hist. gen. y nat. de las Ind.*—Lib. XLII. cap. XVI.

tomar residencia al Lic. Castañeda; pero éste, según se ha dicho ya, había huído, dejando un procurador encargado de darla.

Como Castañeda fué uno de los empleados que más tristemente figuraron en los primeros años de la dominación colonial, no parece fuera de propósito relacionar sus últimas aventuras. Después de haber salido de esta provincia se dirigió al Perú, en donde á poco tiempo adquirió una considerable fortuna. Mas como los vecinos de Nicaragua habían dado á la Corte aviso de su fuga, se dispuso que fuese aprehendido y enviado á Castilla. Esta providencia no pudo cumplirse sino algún tiempo después, en que habiendo llegado Castañeda a la Española, fué capturado en el puerto de Yaguana por las autoridades de aquella isla, quienes lo enviaron á España. Allí estuvo en calidad de preso; pero él se dió tal maña que pudo al fin conseguir lo despachasen á la isla de las Perlas y á Tierra Firme para ser juzgado por los gobernadores Jerónimo Dortal y Antonio Sedeño. Pronto dió ocasión en su nueva residencia á graves quejas; logró hacerse amigo del primero de esos gobernadores. Un día, hallándose ocupado en alistar cierta expedición, recibió orden de la Audiencia de Santo Domingo para pasar á esa isla. Hizolo así en unión de Dortal, y poco después fué conducido a España, porque los miembros del Consejo de Indias lo pidieron para tomarle cuenta de la conducta que había observado en Nicaragua.

Las continuas peticiones que dirigían á la Corte los vecinos de esta provincia, á fin de que se mandase descubrir el desagüadero del Gran Lago y poblar sus orillas, revelan cuánto interés tenían en conseguir este objeto. Pensaban que la conquista de aquella importante parte del territorio habría de producirles grandes riquezas, así por los numerosos pueblos que allí habitaban, como por la fertilidad del suelo y las muchas minas de oro que esperaban hallar. Tan luego como Rodrigo de Contreras se hizo cargo de la Gobernación, los interesados en esa conquista redoblaron sus empeños, hasta que consiguieron que el Gobernador ordenase el alistamiento de una expedición para hacer el anhelado descubrimiento.

Se dijo en el capítulo anterior, que el Padre Bartolomé de Las Casas, á instancias del Obispo Álvarez de Osorio, fundó

en León un Convento de dominicos. Establecidos ya los religiosos, el Padre Las Casas se dirigió otra vez al Perú; pero antes de llegar tuvo necesidad de volverse á esta provincia, porque el mal tiempo le impidió proseguir la navegación.

Cuando el celoso sacerdote tuvo noticia de la expedición que se proyectaba enviar al desaguadero de la laguna, comenzó á predicar en Granada contra la providencia del Gobernador, diciendo que *no iban con sana conciencia á entender en tal descubrimiento*. Puede comprenderse cuál sería el enojo de Contreras al ver la oposición que un clérigo hacía á una de sus más importantes determinaciones. Deseando vencer la resistencia del Padre, le suplicó formase él mismo parte de la expedición. Fray Bartolomé exigía que no fuese Capitán ninguno con los cincuenta comisionados para hacer el descubrimiento, y que se pusiesen bajo sus órdenes, con el fin de proteger á los indios contra las vejaciones que quisieran los castellanos inferirles. El Gobernador, conociendo las dificultades que traería consigo la dirección del religioso en aquella empresa, se negaba á satisfacer tales pretensiones. Agriáronse los ánimos, y exaltada la cólera del Gobernador, éste dispuso dirigirse al Obispo para que siguiera una información contra el vehemente misionero.

El Padre Las Casas, que tantas amarguras había padecido en su constante peregrinación por otras partes de América, tenía también que sufrir las persecuciones del Gobernador de Nicaragua.

El jueves 23 de Marzo de 1536, se presentó Contreras ante el Obispo, exponiéndole los más graves cargos contra el Padre Las Casas, y pidiéndole recibiese las declaraciones de diversos testigos, con las cuales se proponía probarlos. Inculpábalo de haber hablado en el púlpito de la Iglesia de Granada y en otros lugares, contra la expedición á las provincias del desaguadero, diciendo á los soldados que *era en deservicio de Dios y en gran cargo de sus conciencias*; no obstante que el Gobernador los había aleccionado respecto de la conducta que debían observar con los indios, según las instrucciones reales. Lo acusaba también de haber amenazado en el confesonario a los de la expedición, asegurándoles que si hacían el viaje no

les oíría sus pecados ni les daría la absolución sacramental. Y se quejaba, en fin, de que con semejante conducta había dado ocasión á algunos motines en la tropa y á que muchos se negaran á cumplir la orden del Gobernador. Sobre estos puntos debía versar la información que solicitaba del Obispo.

Los testigos á quienes interrogó el Notario Francisco Guerra, fueron el Padre Diego Escobar, Cura de Granada, el Escribano Martín Mimbreno, Gonzalo de Ribera y Juan Caraballo, todos vecinos de la misma ciudad. Las declaraciones de estos testigos estuvieron conformes con respecto al cuidado que había tenido el Gobernador, al alistar la expedición, de exhortar á los soldados, á fin de que procurasen atraerse á los indios con buenas maneras sin causarles daño ninguno y efectuasen la conquista conforme á las instrucciones que había comunicado el Rey á los gobernadores algunos años antes. Con relación á los demás puntos que comprendía el interrogatorio, sólo Gonzalo de Ribera declaró haber escuchado al Padre Las Casas predicar en Granada contra la expedición: los demás testigos declararon de oídas y refiriéndose casi siempre al dicho del mismo Gobernador.

En tal estado se hallaba este ruidoso asunto, cuando acaeció la muerte del señor Obispo Álvarez de Osorio. Este acontecimiento fué generalmente sentido, porque el Prelado se había hecho amar y respetar con su virtud y prudencia. Es indudable que el fallecimiento del Obispo influyó desfavorablemente en el desenlace de la acusación contra el Padre Las Casas (1).

Empeñado el Gobernador en llevar adelante la acusación, se dirigió al Provisor don Pedro García Pacheco, para que continuase recibiendo la información que por muerte del Obispo

(1) El señor Juarros, en su *Compendio de la Historia de Guatemala*, asegura que la muerte del Obispo Álvarez de Osorio ocurrió en 1542: hay en esto indudablemente una equivocación, porque tanto en la *Historia de Herrera* (Dec. vi. lib. 1. cap. viii) como en la *Colección de Documentos Inéditos* relativos á la historia de Indias y publicados por don Luis Torres y Mendoza (Tomo vii. páginas 116 y siguientes) se encuentra que aquel suceso se verificó en 1536, en los meses de Mayo á Junio. Pueden verse las informaciones seguidas en la ciudad de León contra Fray Bartolomé de Las Casas, que se hallan al fin de este volumen y han sido tomadas de la misma *Colección de Documentos Inéditos*.

había quedado pendiente. El Provisor se negó á satisfacer la voluntad de Contreras. Entonces dispuso éste ocurrir al Alcalde Juan Talavera, para que siguiese examinando los testigos que le presentase.

En el nuevo interrogatorio introdujo dos cláusulas en extremo depresivas al Padre Las Casas y destinadas evidentemente á buscar un pretexto para arrojarlo del país. Esas preguntas contenían los siguientes conceptos: —«Si saben que el dicho Fray Bartolomé de Las Casas es hombre desasosegado y perjudicial é que todos los más sermones que predica es después de haber habido algún enojo ó pasión para lo manifestar en el púlpito muy fuera de la doctrina evangélica é con escándalo é alteración de sus oyentes; y que si á causa de ser el Padre muy perjudicial y escandaloso le habían prohibido el Presidente y los Oidores de Santo Domingo que predicase en esta isla.»

En los días 1º, 4 y 5 de Julio fueron presentadas por el Gobernador, como testigos, las personas siguientes: Juan Pérez de Astorga, vecino y Regidor de Granada y Tesorero del Rey; Pedro Bervis, Diego Núñez de Mercado, Iñigo Martínez de Isagre, Miguel Díaz de Buitrago y Fray Lázaro Guido, de la Orden de la Merced. Todos estos testigos, excepto el Tesorero, declararon fundándose en lo que habían oído á otras personas y que ellos calificaban de público y notorio; y estuvieron conformes en el punto que más convenía á las miras del Gobernador, esto es, en que los sermones del Padre eran perjudiciales y escandalosos.

En 27 de Agosto mandó Contreras seguir otra información ante el Lic. Gregorio de Zeballos, Teniente de Gobernador y Alcalde Mayor de esta provincia, sobre el hecho de haber abandonado el Padre Las Casas y los religiosos que con él vivían, el convento de San Francisco de la ciudad de León. Declararon sobre este punto los testigos Iñigo Martínez de Isagre, Bartolomé Gonzalo, Juan de Chaves y Mateo de Lezeno, Alcalde; todos los cuales dijeron que el Padre Las Casas y sus compañeros habían dejado aquel monasterio, sin atender á los ruegos del Gobernador y de otras personas que les suplicaban no se fuesen, puesto que allí nada les hacía falta. Con esta in-

formación se pretendía, sin duda, hacer al Padre Las Casas el cargo de haber desatendido el cumplimiento de lo deberes de su ministerio.

Para poder calificar la conducta que el célebre Protector de los indios observó en este asunto, oponiéndose tenazmente á que la conquista de las provincias del desaguadero se efectuase bajo la dirección de uno de los capitanes de Contreras, no basta considerar este hecho aislado: es necesario tomar en cuenta las circunstancias que lo rodearon. No puede negarse que el Padre Las Casas procedió en aquella vez, como siempre, con sobra de fogosidad y con un celo que pasaba los límites de la prudencia; pero tampoco debe desconocerse que el móvil de sus acciones era el deseo de proteger á los indios, de quienes él se había constituido en defensor constante y abnegado. El Padre Las Casas debe haber tenido presente cuál había sido la conducta de Martín Estete, cuando por orden de Pedrarias Dávila intentó hacer la conquista del mismo territorio. Las inauditas vejaciones que entonces se cometieron con los naturales y la inhumanidad con que se les obligó á conducir en hombros cargas pesadísimas y á marchar sin descanso por caminos ásperos y dilatados, eran conocidas de todos; y el recuerdo de estos males, abultados por una imaginación ardiente y por un ánimo de antemano prevenido, impulsaba al Padre Las Casas á oponerse a una empresa en la cual veía serios peligros para la suerte de los indios. En la primera información seguida ante el Obispo, uno de los testigos, deseando hacer más notables la prudencia y el cuidado del Gobernador, declaró, que habiéndole pedido el Capitán Machuca, jefe de la proyectada expedición, que ordenase algunas cosas fuera de las instrucciones reales, el Gobernador se negó á tales deseos. ¿Podía inspirar confianza alguna un jefe que al empezar su empresa proponía que se faltase á la instrucción que debía servirle de regla? Muy fundados eran, pues, los temores de Las Casas; y su celo en favor de los indios, lejos de merecer censura, es digno de elogio, porque en él se revela la magnanimidad de un alma, que arrostra toda clase de padecimientos y de peligros, movida por el anhelo de cumplir sus deberes, y por un vehemente amor al género humano.



El Gobernador, luego que hubo obtenido las informaciones contra el Padre Las Casas, las envió á la Corte, dándole cuenta de lo ocurrido. El Padre se fué también á Castilla, con el propósito de trabajar en favor de los indios, procurando que se reprimiese la excesiva crueldad de los gobernadores y la licencia de los soldados.

Los capitanes Alonso de Calero y Diego Machuca de Zuazo efectuaron el descubrimiento del desaguadero, por lo que hace al río, y navegaron por él hasta salir al mar del Norte, padeciendo muchos trabajos y pasando algunas veces los barcos á brazo por tierra, á causa de los peligrosos raudales que hay en el río (1).

(1) Herrera—Dec. vi, lib. i, cap. viii—No falta quien piense que Machuca era originario de Managua; pero no hemos encontrado fundamento alguno que compruebe este aserto. Aquel Capitán era español y residía ordinariamente en Granada.

CAPÍTULO III

Límites de esta provincia y establecimiento de la Audiencia de Panamá.

1537 a 1542

Límites jurisdiccionales que para esta provincia pedían sus autoridades.—El Adelantado de Guatemala puebla la villa de San Miguel, á este lado del río Lempa.—Rodrigo de Contreras dirige al Rey una carta en que se queja de esa usurpación.—Observaciones sobre la influencia que ejercían en América los principales capitanes de la conquista.—Sucesos del Perú.—Combate verificado cerca del Cuzco, entre las fuerzas de Pizarro y las de Almagro.—Triunfo del primero y prisión del segundo.—Mándase instruir un proceso contra Almagro y se condena á este ilustre jefe á la pena capital.—Ejecución de la sentencia.—Los amigos de Almagro envían á esta provincia noticias del estado en que se hallaba el Perú.—El Gobernador trasmite á la Corte aquellos informes. El Padre Francisco de Mendavia, electo Obispo de Nicaragua, recibe orden de partir para América, con provisiones dirigidas á Pizarro.—Establecimiento de la Audiencia de Panamá, con jurisdicción sobre esta provincia.—Instrucciones dadas por la Corte á los Oidores.—Providencias especiales relativas á Nicaragua.—Dispone el Rey que se haga un reconocimiento del volcán de Masaya.—Circunstancias que dieron origen á esta orden.—Descripción del volcán.—Expediciones verificadas para examinarlo.—Resultados que tuvieron.—Cómo fué recibido en este país el establecimiento de la Audiencia de Panamá.—Causas que retardaban la creación de una Audiencia en Centro-América.—Muere el Adelantado de Guatemala, don Pedro de Alvarado.—Informes que llegaban á la Corte acerca de la conducta del Gobernador de Nicaragua y de los Oidores de Panamá.

EN 1531 las autoridades de esta provincia se habían dirigido á la Corte, solicitando que señalase sus límites jurisdiccionales. Pidieron que se comprendiese en los términos de esta gobernación desde el Golfo de San Lucas en la costa del Sur hasta el río Lempa inclusive hacia el Nordeste, y que por el Sudoeste se extendiese de mar á mar, abrazando el Golfo y toda la provincia de Hibueras y el puerto y Cabo de Honduras; pues convenía á ambas gobernaciones unirse en una sola,

tanto para promover con más eficacia la población y pacificación de las tierras, como porque careciendo esta provincia de puertos en el Atlántico, no tenía por donde proveerse y abastecerse de las cosas necesarias.

Pero en 1537 el Adelantado de Guatemala, don Pedro de Alvarado, cuyas tendencias á aumentar sus dominios no reconocían barreras, pasó á este lado del Lempa y pobló la villa de San Miguel. Con este motivo el Gobernador Rodrigo de Contreras dirigió al Rey una carta, quejándose de aquel hecho, al cual daba el carácter de una usurpación en los repartimientos (1).

No pueden desconocerse los funestos resultados que tuvo para la pacificación y el progreso de los pueblos americanos el desmedido influjo que ejercían, aun en ajenos territorios, los más afortunados capitanes de la conquista. Francisco Pizarro, en las provincias que formaban el vasto reino del Perú; Pedro de Alvarado, en las de Centro-América, y Hernán Cortés, en las de México, lucharon constantemente por extender sus dominios, reuniendo cada uno bajo el poder de su espada el mayor número de naciones que le fuera posible. De ahí esa rivalidad entre los gobernadores y esas frecuentes contiendas entre los pueblos fronterizos, que sin aprovechar en nada al engrandecimiento de América, retardaron su civilización y dejaron sembradas futuras enemistades que ni el transcurso de los siglos ha podido extinguir.

La mala inteligencia que reinaba entre los conquistadores del Perú, llegó por fin á tener efectos desastrosos. El 26 de Abril de 1538 se verificó en un lugar denominado Salinas, cerca del Cuzco, una batalla formidable entre las fuerzas del Gobernador comandadas por su hermano don Fernando Pizarro, y las del Mariscal don Diego de Almagro. La victoria se decidió á favor del primero. Derrotado el ejército de Almagro, y apresado él mismo por su poderoso enemigo, comenzó á instruirse contra don Diego un proceso que dió por resultado su condenación á muerte. Inútiles fueron los esfuerzos de los amigos del vencido, inútiles las súplicas que éste dirigió á don

(1) Cartas y expedientes de los cabildos seculares de León, San Salvador y Comayagua, en el Archivo de Indias.

Fernando, para que no le quitase la vida: el endurecido corazón de Pizarro no se conmovió por el espectáculo desgarrador de un anciano antes altivo y valeroso en los más grandes peligros, y humillado entonces al considerar que lo amenazaban á la vez la muerte y la infamia. La sentencia se cumplió: Almagro, después de haber arreglado sus asuntos espirituales y temporales, sucumbió, á manos del verdugo, á la edad de setenta años.

Las autoridades del Perú no consentían que se enviasen á la Corte noticias relativas al estado en que se hallaba el país. Estando Almagro preso todavía, sus amigos y partidarios, viendo que no era posible hacer salir navío alguno con dirección á Castilla, se valieron de un engaño para conseguir su objeto. So pretexto de cargar maíz en la costa salió una embarcación de la Ciudad de los Reyes, y habiéndose dirigido á Nicaragua, llegó á esta provincia, trayendo cartas para el Gobernador Contreras.

Tan luego como se informó de lo que sucedía en el Perú, escribió al Rey, poniéndolo en su conocimiento. Estaba en visperas de salir de la Corte para esta provincia el Padre Francisco de Mendavia, Prior del monasterio de la Victoria en Salamanca, y á quien había presentado el Monarca para Obispo de Nicaragua. El Padre Mendavia recibió orden de partir inmediatamente para América, conduciendo importantes despachos, en que se prevenía á Pizarro, que dejase en libertad de pasar á España á Juan de Guzmán y á todos los que quisiesen hacerlo, y se recomendaba la paz y armonía entre los conquistadores.

Hasta en 1538, Nicaragua, como los demás países descubiertos en el territorio denominado hoy de Sud-América, permaneció bajo la jurisdicción de la Audiencia de Santo Domingo. Comprendiendo que por la gran distancia á que se hallaba esa autoridad, no podía atender oportunamente á los asuntos de todas las provincias, la Corte dispuso dividir las en varios grupos, sujeto cada uno á cierta jurisdicción cuyo asiento no fuese demasiado lejano. En la ciudad de Panamá se estableció una Real Audiencia compuesta del Dr. Robles, del Lic. Alonso de Montenegro y del Lic. Villalobos, con jurisdicción en

Castilla del Oro, provincias del Río de la Plata y Estrecho de Magallanes, Nicaragua, Cartagena, Carabaro, Nueva Castilla y Nueva Toledo. Entre las instrucciones dadas á estos Oidores eran las principales, la de que uno de ellos visitase cada año todos los lugares y poblaciones de Tierra Firme: que en el despacho de los negocios se ajustasen á cierta ordenanza que les fué comunicada, y conociesen de todos los asuntos civiles y criminales, de partes ó de oficio, de la manera que lo hacían las reales audiencias de Valladolid y de Granada: que en los títulos y provisiones que librasen usaran del sello real: que hiciesen conocer á la mayor brevedad posible, en todos los pueblos de su jurisdicción, el establecimiento de la nueva Audiencia, para que acudiesen á pedir justicia los que necesitasen de ella: que no enviasen jueces de residencia á las provincias (facultad reservada al Supremo Consejo), y sólo en casos de mucha urgencia pudiesen comisionar á alguna persona para que pasase á informarse de las querellas que hubiese contra los gobernadores y ayuntamientos, debiendo exigir fianza á los querellantes de pagar las costas cuando fuese falsa la queja: que sólo en caso de denuncia contra los gobernadores, ó en el de tumultos y alborotos ú otros de igual gravedad, nombrasen pesquisidores, si de la dilación en consultar con el Rey ó el Consejo pudiera seguirse daño notable: que se guardasen de admitir en las Indias, médicos y cirujanos sin permiso del Consejo, porque se sabía que muchos se daban el carácter de Licenciados ó de Bachilleres, sin tenerlo; y por último, que el Lic. Pedro Vásquez de Acuña tomase inmediatamente residencia al Gobernador Francisco de Barrionuevo.

Además de estas disposiciones generales, comunicadas á la nueva Audiencia, y de otras especiales referentes al reino del Perú, se le ordenó con relación á Nicaragua, que prohibiese el arrendamiento de indios encomendados y observase en qué se ocupaba un Juez de comisión de la Real Audiencia de Santo Domingo, enviado para remediar ciertas quejas que se habían dirigido contra el Gobernador Contreras. Encargaba el Rey muy particularmente á los Oidores meditasen si convenía impedir que los gobernadores y oficiales poseyesen indios, porque las continuas quejas que de esta provincia recibía le hacían

pensar que era necesario moderar, por lo menos, tan peligrosa facultad. También les encargó que reflexionasen sobre la conveniencia de unir las provincias de Guatemala y Nicaragua formando de las dos una sola. Ya desde algunos años antes se había tratado en la Corte acerca de esta importante determinación. El Rey esperaba saber el dictamen de los Oidores con relación á todos estos puntos, para proveer lo conveniente.

Otra de las órdenes que se dieron á la Audiencia fué la de hacer practicar un reconocimiento definitivo del volcán de Masaya, para asegurarse de si era plata ú oro la masa de fuego que siempre ardía en su fondo. Esta disposición del Monarca fué dictada á consecuencia de un informe que le dirigió Francisco Sánchez Portero, vecino de la ciudad de Granada, en el cual le manifestaba haber verificado, en unión de otras personas, una incursión en el *Masaya* con objeto de conocer la naturaleza de la materia incandescente que en él se encerraba; pero que se habían visto obligados á dejar la empresa por falta de medios suficientes para llevarla á cabo.

En efecto, el volcán había llamado seriamente la atención de los codiciosos castellanos, quienes intentaron en diversas épocas extraer los preciosos metales de que le suponían un depósito. El historiador Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, que lo visitó en 1529, lo considera como uno de los más grandes de todo el Nuevo Mundo, y lo describe diciendo que su altura, vista de la orilla del cráter, no pasaba de ciento treinta brazas: que en lo interior existía una plaza de forma circular, cuya extensión daba espacio bastante para que jugasen a las cañas más de cien hombres á caballo y los mirasen más de mil personas: que hacia el lado Sur de dicha plaza se encontraba un pozo profundo, en donde bullía sin cesar la materia efervescente que suponían ser plata ú oro: que el humo del volcán, encendido como una llama, al esparcirse por un dilatado espacio, no causaba estrago alguno en la vegetación, la cual permanecía siempre fresca y lozana; y que su fulgor alumbraba en Jalteva como el de la luna, y era visto aun á veinte leguas de la comarca.

El volcán de Masaya fué durante muchos años objeto de curiosidad y admiración para los españoles. La imaginación de

los indios había asociado á su existencia la de extraños misterios y fábulas ridículas, tan comunes en los pueblos primitivos, y esta circunstancia contribuía á hacerlo aun más notable. Como la incursión de Oviedo no produjo resultado satisfactorio, el Padre Blas del Castillo emprendió otra en 1537. Habiendo descendido á la plaza del volcán, logró introducir en el pozo un cubo de hierro, atado a una cadena; pero sus esperanzas de encontrar oro y plata, quedaron defraudadas, pues lo único que pudo extraer fué una cantidad considerable de escoria y piedra pómez.

No quisieron darse por vencidos ni aun los mismos que acompañaron al Padre Castillo. Sánchez Portero, que había sido uno de ellos, dirigió al Rey el informe de que se ha hablado poco antes, y que dió origen a la orden comunicada á la Audiencia de Panamá para que mandase hacer un nuevo reconocimiento. Las personas que por acuerdo de aquella corporación entraron en la plaza del volcán se vieron expuestas á grandes peligros; y el resultado de sus esfuerzos no fué más halagüeño que el obtenido por sus predecesores. Sólo pudieron sacar piedras, y últimamente la cadena que metieron fué deshecha por el fuego. Este nuevo desengaño debe haber hecho cesar las frecuentes incursiones de los españoles á la plaza del *Masaya* (1).

Con el establecimiento de la Audiencia de Panamá, los deseos de la generalidad no quedaron satisfechos. Se había solicitado la creación de una autoridad cercana, á la cual pudiesen acudir fácilmente los vecinos para que se les administrase justicia; una autoridad, cuya acción oportuna y segura no sólo castigase los abusos de los empleados, sino que fuese bastante á evitarlos por medio de acertadas providencias y por el temor que infundiesen su poder y justicia. La corporación nuevamente instituída, aunque quedaba más próxima que las Audiencias de Santo Domingo y México, no era suficiente para los objetos que se tenían en mira. Es indudable que ella fué fundada en beneficio más directo del reino de Castilla del Oro y de

(1) Para saber algo más acerca del volcán, puede leerse un artículo titulado «El volcán de Masaya» y publicado por el autor de esta historia, en *El ATENEO* de León, revista periódica de la Sociedad científica y literaria del mismo nombre.

las provincias de Cartagena, Cabaro y otras inmediatas, comprendidas dentro de los límites de su jurisdicción.

La Audiencia de Panamá fué, pues, causa de descontento general en Nicaragua, y este desagrado no se mitigó hasta en 1539, en que la introducción de mujeres españolas, cuyo número había sido muy escaso en esta provincia, llamó la atención de los habitantes hacia otro objeto.

Lo que había impedido principalmente el establecimiento de una Audiencia en Centro-América, era la oposición de don Pedro de Alvarado, cuyas influencias en la Corte no carecían de poder y eficacia. Alvarado no toleraba que hubiese en estas provincias una autoridad superior á la que él ejercía. No se ocultaba al sagaz conquistador de Guatemala lo difícil que habría de serle burlar la vigilancia de un tribunal más cercano que la Audiencia de México, á la cual podía sustraerse por la considerable distancia á que se hallaba.

El 29 de Junio ó 4 de Julio de 1541 falleció en Guadalajara el Adelantado de Guatemala, á consecuencia de un golpe ocasionado por una caída, poco después de haber combatido con los indios de Nochistlán. La muerte de Alvarado hizo cesar las influencias que se habían puesto en juego para evitar el establecimiento de una Audiencia en Centro-América.

En 1542 continuaban llegando á la Corte informes contra el Gobernador de Nicaragua. Al mismo tiempo se recibían noticias de que la Audiencia de Panamá no cumplía con sus deberes. Entonces ya se pensó seriamente en la necesidad de fundar una especial para estas provincias y de dictar nuevas leyes encaminadas al mejor gobierno de las Indias.

CAPÍTULO IV

Nuevas leyes para el gobierno de América: término de la administración de don Rodrigo de Contreras en esta provincia.

1543 a 1544

Carácter de las leyes dictadas en 1543 para el gobierno de Indias.—Supresión de la Audiencia de Panamá y establecimiento de la que se denominó de los Confines.—Personas que formaban esta última.—Disposiciones relativas al buen trato de los naturales.—Otra acerca de las encomiendas.—Lo que se ordenó con relación al descubrimiento de nuevos territorios.—El Oidor Ramírez es comisionado para tomar residencia al Dr. Robles, ex-Oidor de Panamá.—Igual encargo se confía al Lic. Diego de Herrera, con respecto al Gobernador de Nicaragua.—Quejas que se tenían contra éste.—Conducta que había observado con los cabildos de Granada y León.—Disposición que con referencia á este punto dictó el Lic. Herrera.—Resultado de la comisión y regreso del comisionado al lugar de la Audiencia.—Piden á ésta los vecinos de Granada que lo envíe nuevamente á la provincia.—Negativa de la Audiencia.—Representación elevada al Rey por los miembros del Regimiento de Granada.—Informe que en ella daban de los abusos cometidos por Contreras.—Solicitud relativa al nombramiento de alcaldes mayores.—Providencia que pedían contra Rodrigo de Contreras y sus parientes.—Observaciones que presentaban sobre algunas disposiciones reales anteriores.—Cómo describían el territorio de esta provincia.—Lo que aseguraban de la laguna de Granada y del puerto de San Juan del Sur.—Piden al Monarca el envío de cincuenta negros para los trabajos del desaguadero.—Relación de los repartimientos que poseía la mujer de Contreras.—Lo que exponían los regidores acerca de las fortalezas de León y Granada.—Solicitud de otras mercedes.—Quejas que elevaban al Rey por el descuido con que se habían visto las necesidades del culto.—Don Fray Antonio de Valdivieso toma posesión de esta Diócesis.—Sus primeros desagradados con las autoridades reales.—Pasa el Prelado á Granada para desempeñar cierta comisión de la Audiencia

No tardaron en aparecer las leyes que se esperaban relativas al buen régimen de los asuntos de América. En 1543 dictó la Corte una serie de disposiciones, convenientes en lo general á los intereses de las colonias; pero que dejaban subsistir algunas de las causas que habían originado tantos abusos y tras-

tornos é impedido el desenvolvimiento intelectual de los países conquistados. El fatal sistema de encomiendas iba á continuar en pie, aunque sólo respecto de las personas que ya estuviesen en posesión de ellas, y rodeado de restricciones que tendían á suavizar sus efectos. Poco se adelantaba con que la Corte dispusiera expresamente que «por ninguna causa ni pretexto pudiese hacerse esclavos á los indios y que fuesen tratados como vasallos reales de la Corona de Castilla», si quedaban, para vergüenza de aquel siglo, los repartimientos, que los colonizadores sabían convertir en su exclusivo provecho, con mengua de la libertad y civilización de los americanos.

Eran necesarias reformas radicales, y sólo se dictaban providencias de mediana importancia que si algo dicen de la buena voluntad de sus autores, nada prueban en favor de su previsión política y de su aptitud en la ciencia del gobierno. Por la ley décima quedaba suprimida la Audiencia de Panamá, y por la undécima se disponía lo siguiente:

«Que se ponga otra Audiencia en los confines de Guatemala y Nicaragua, en que haya cuatro letrados Oidores y uno de ellos Presidente y que sea Presidente el Lic. Maldonado, Oidor de México; y que esta Audiencia tenga á su cargo la gobernación de las dichas provincias y sus adherentes, en las cuales no ha de haber Gobernador, si otra cosa el Rey no mandare.»

La Audiencia de los Confines, debía residir en la ciudad de Gracias á Dios, que se hallaba en las fronteras de Nicaragua y Guatemala; estaba compuesta de los Licenciados Alonso de Maldonado, Pedro Ramírez de Quiñones, Diego de Herrera y Tomás López, y había de ejercer su jurisdicción hasta en las provincias de Honduras, Chiapas, Yucatán y Cozumel.

Las principales disposiciones que á favor de los indios tenían las nuevas leyes, eran las siguientes: que las audiencias tuviesen particular cuidado en que fuesen bien tratados y se castigase á los que les dieran mala vida: que en la resolución de sus litigios se guardasen sus usos y costumbres; que por ninguna causa, de guerra ó rebelión, ni otra cualquiera, pudiesen ser reducidos a esclavitud, ni obligados á servir contra su voluntad: que fuesen puestos en libertad los pertenecientes á personas que no mostrasen título legítimo para poseerlos; y

que no se les forzase á llevar carga sino muy moderada, ni á ir á las pesquerías de perlas, bajo pena de muerte.

Respecto de las encomiendas, se mandaba que los virreyes, los gobernadores y sus tenientes, los oficiales reales, prelados, monasterios, religiosos, hospitales, cofradías, casas de moneda, tesorerías y oficiales de la Real Hacienda no tuviesen indios encomendados y los que ya poseyesen pasasen á ser de la Corona: que á todas las personas que sin títulos tuviesen indios en encomienda, se les quitasen y fuesen agregados al patrimonio del Rey: que las audiencias redujesen á lo moderado los repartimientos excesivos: que mereciendo algunos encomenderos ser privados de sus encomiendas, á causa del mal tratamiento que daban á los naturales, fuesen éstos colocados entre los de la Real Corona: que por ninguna causa ó pretexto pudiesen las audiencias ni los virreyes conceder nuevas encomiendas, y que cuando murieran las personas que ya estuviesen en posesión de algunas, los indios fuesen puestos en la Hacienda Real, y se enviase á la Corte un informe de la calidad de ellos y de los servicios del muerto, para proveer lo conveniente.

Con el fin de contener los abusos que se cometían en los descubrimientos de nuevos territorios, se ordenaba que nadie pudiera emprender esa clase de conquistas, fuese por mar ó por tierra, sin licencia; y que no se tomasen indios contra su voluntad, sino tres ó cuatro para intérpretes, debiendo éstos ir también voluntariamente.

Publicáronse las nuevas leyes: el Lic. Maldonado, Presidente de la Audiencia de los Confines, designó al Oidor Ramírez para que pasase á tomar residencia al Dr. Robles, ex-Oidor de Panamá; y habiendo puesto acusación el Fiscal contra Rodrigo de Contreras, porque en diversas ocasiones había introducido con gente de á pie y de á caballo en el territorio de Costa-Rica y otros comarcas, y cometido grandes excesos contra castellanos é indios, se comisionó al Lic. Diego de Herrera, para que le tomase residencia.

Como en una de las nuevas leyes dictadas para el mejor gobierno de las Indias, se disponía que en lo sucesivo no tuviese esta provincia Gobernador, Rodrigo de Contreras dejó de ejercer legalmente las funciones de tal. Se tenían contra él

quejas gravísimas. Contreras jamás había observado una sola de las instrucciones reales dadas para la administración de este país, ni cumplido las provisiones emanadas de las audiencias en diversos años. Contra la voluntad del Rey, y á pesar de disposiciones terminantes de la Audiencia de Santo Domingo, él había estorbado la acción de los religiosos que se empeñaban en difundir la doctrina cristiana entre los indios. La Corte había dispuesto que en caso de fallecer un encomendero, la viuda y los huérfanos le sucediesen en el repartimiento, y Contreras convirtió en provecho suyo y de sus allegados esta merced general, sin compadecerse de la miseria en que quedaban algunas familias.

Despojó de sus empleos á los miembros del Cabildo de León y puso en lugar de ellos á personas capaces de secundar sus injusticias. Igual cosa hizo con el Regimiento de Granada, después de haberlo obligado á hacer nombramientos que convenían á sus intereses personales.

La Audiencia de la Española, con conocimiento de las arbitrariedades que cometía Contreras en los indios, había mandado por Juez de agravios al Dr. Juan Velásquez, encargándole hiciese reunir á los miembros del Cabildo de Granada, para que eligiesen por visitadores á personas competentes, sin intervención del Gobernador; pero Contreras, menospreciando la elección hecha por el Cabildo, salió á visitar personalmente los repartimientos y cometió toda clase de injusticias contra los propietarios y contra los indios.

Durante el tiempo que había permanecido en esta provincia el Lic. Diego Pineda, como Juez de Comisión nombrado por la Audiencia de Panamá, se disfrutó de algún sosiego, porque desempeñó con acierto sus funciones. Pero después la provincia había vuelto á sus anteriores padecimientos, bajo el rigor de Contreras, sus parientes y favoritos.

Éstas y otras quejas había contra el Gobernador de Nicaragua, cuando la nueva Audiencia de los Confines nombró al Licenciado Diego de Herrera, para que le tomase residencia. Lo primero que hizo el juez fué restituir en sus funciones al Cabildo de León; pero no ejecutó lo mismo con el de Granada

el cual continuó compuesto de las personas que Contreras había colocado arbitrariamente.

El Juez de residencia se mostró al principio muy celoso en el cumplimiento de sus deberes. Constantemente recibía acusaciones criminales contra Rodrigo de Contreras, sus tenientes y su yerno Pedro de los Ríos, Tesorero Real, de quienes los vecinos habían sufrido repetidos agravios. Concluídos los procesos, averiguados ya muchos delitos, y cuando sólo se esperaba la condenación de los culpables, el Lic. Herrera salió de esta provincia y regresó á la Audiencia de los Confines, dejando sin sentenciar las causas, y á los ofendidos sin la justicia que reclamaban.

Los habitantes de Granada se dirigieron á la Audiencia por medio de un procurador que allí tenían, y le pidieron volviese á enviar al Oidor, para que terminase los procesos; pero el procurador contestó que la Audiencia se negaba á tan justa solicitud y había mandado proveer de un Alcalde Mayor para esta provincia, con el objeto de que diese fin á los asuntos pendientes y se los enviase en seguida.

El Regimiento de Granada, previendo los gravísimos daños que de tales providencias habrían de resultar, elevó al Rey una exposición en 24 de Noviembre de 1544, en la cual, después de hacerle una breve relación de las principales faltas que Contreras había cometido durante su gobierno, y de los sucesos ocurridos en la provincia desde su conquista por el Capitán Francisco Hernández de Córdoba hasta aquella fecha, le pedía dictase varias resoluciones que podían remediar en parte los males que aquejaban al país. Hacíale presente cuántos costos y trabajos habría de acarrear á los vecinos el envío de sus litigios á la Audiencia, siendo más cómodo y seguro que ésta mandase un juez para que los oyese y sentenciase. Suplicábale que en caso de nombrar Alcalde Mayor en Granada, fuese á pedimento del Cabildo y en persona propuesta por el mismo, pues sólo así podría conseguirse que la administración de justicia llenase las aspiraciones de los habitantes de la provincia.

Llamaba la atención del Rey hacia la conveniencia de hacer salir del territorio nicaragüense á Rodrigo de Contreras, á sus hijos, á su yerno Pedro de los Ríos y á las mujeres de todos

ellos, pues mientras permaneciesen aquí, á pesar de la Audiencia de los Confines, no podría haber orden ni sosiego, tanto porque Contreras y su familia molestaban á los vecinos, como por los abusos que cometían en los indios de sus repartimientos.

Manifestaba al Monarca el peligro que había de que los castellanos abandonasen esta tierra, si se llevaba adelante la disposición de que los indios que vacasen fuesen agregados á los de la Corona Real; porque los colonizadores quedarían tan pobres que tendrían necesidad de emigrar. Para dar una idea de la escasez de naturales que aquí se sentía, aseguraba el Regimiento que reunidos todos aquellos en el patrimonio de la Corona valdrían menos que cualquiera de los repartimientos que poseía uno solo de los conquistadores del Perú y Nueva España.

Describían este territorio como uno de los más privilegiados de todo el Continente, por ser muy sano y abundante en alimentos necesarios y por estar provisto en el Mar del Sur de puertos buenos y seguros, en donde había madera para construir todos los navíos que fuesen menester.

Decían que de la laguna de Granada al puerto de San Juan del Sur no había más que tres leguas de tierra y que con poco trabajo y costo podrían ir carretas del pueblo de Nicaragua (Rivas) á aquel puerto: que del mismo lago iban las fragatas y los navíos por el Río del Desaguadero, hasta Nombre de Dios, en el Mar del Norte, en donde había un puerto considerado como el mayor y mejor de todos los descubiertos; y que por tales razones convenía ordenar que se continuase el comercio del Mar del Sur por la vía del Desaguadero, evitándose así los grandes gastos y molestias que se presentaban por la de Nombre de Dios á los que llegaban de España y á los que del Perú y otras gobernaciones pasaban á la península. Hacían notar además, que siendo tan insalubre el clima de Nombre de Dios, la mayor parte de los españoles que allí arribaban morían, y los que se libraban de la muerte quedaban en aquel lugar en la mayor miseria, á causa de ser muy pobre la tierra.

Solicitaban cincuenta negros para allanar y abrir los raudales del desaguadero, empresa que creían poco costosa y de mucho provecho; y que de los indios tomados por Contreras

para sí, su mujer y sus hijos y para otras personas que no se habían ocupado en servir ni trabajar en la conquista de este territorio, se repartiesen algunos entre los que tenían necesidad de ellos por su pobreza y los merecían por sus esfuerzos en favor del país.

Ponían en conocimiento del Rey que en la Provincia de Nicoya y Chira poseía la mujer de Rodrigo de Contreras la mayor parte de los repartimientos que habían pertenecido á la extinguida villa de Bruselas. Estos repartimientos eran tan excesivos que habrían podido vivir con uno de ellos más de doce vecinos de Granada. Suplicaban, pues, al Rey que mandase poblar otra vez aquella villa ó fundar una nueva ciudad en la comarca, concediendo las mercedes necesarias á las personas que se empeñasen en pacificarla y poblarla.

Exponían igualmente, que en León y en Granada había dos fortalezas construídas por orden del conquistador Francisco Hernández de Córdoba; pero que estaban ya casi en el suelo y sin edificio alguno de provecho. El Regimiento deseaba que se destinase el sitio ocupado por la fortaleza de Granada, para construir casa de ayuntamiento ó cárcel, ó para hacer Audiencias ordinarias; y que el salario de esa fortaleza, que sin utilidad ninguna se pagaba, se emplease en propios de la ciudad, lo cual era de más provecho para los vecinos y de mejor servicio para el Rey.

Quería que se quitase á Gonzalo de Arias y se confiriese á los cabildos, la facultad de nombrar alguaciles, á lo menos respecto de la ciudad de Granada, porque él residía en la de León y no proveía con oportunidad de los que en aquella se necesitaban.

Pedían también los miembros del Cabildo de Granada, que en lugar de reasumir toda esta tierra en el patrimonio de la Corona, hiciese el Rey merced perpetua de los indios á las personas que los tuviesen en encomienda, haciendo antes las reformas convenientes; y que si eso no era posible, confirmase el favor concedido á las viudas y á los huérfanos pobres. Pero los suplicantes limitaban su espíritu de caridad á las mujeres españolas, pidiendo que las viudas indígenas que quedasen sin hijos legítimos no gozasen de aquella merced, porque regular-

mente se casaban con gente baja y «no era bien que tuviesen ocupada la tierra en más de lo que merecían». Pedían también que permitiese á los hijos naturales de personas que se habían distinguido en el servicio del Rey, heredar las encomiendas que hubiesen poseído sus padres, porque no teniendo éstos otro patrimonio que dejarles, quedaban aquéllos en la miseria y expuestos á entregarse á los vicios.

Por último, se quejaban de que los gobernadores no hubiesen proveído á las necesidades del culto religioso; y pedían se estableciesen dos curatos en la ciudad de Granada, porque no bastaba uno solo y los diezmos rentaban lo suficiente para dos.

En este mismo año de 1544 tomó posesión de la Diócesis de Nicaragua el señor don Fray Antonio de Valdivieso, de la Orden de Santo Domingo, nombrado Obispo de esta provincia por fallecimiento del señor Mendavia. El nuevo Prelado era natural de Villa-Hermosa, en el arzobispado de Burgos, y gozaba de buena reputación como persona de ejemplar vida y costumbres. Traía especiales recomendaciones del Rey para el acertado manejo de los asuntos de esta Colonia.

Apenas había llegado el Obispo á León, cuando ya empezó á tener desagradados con las autoridades, por motivos insignificantes, lo que le hizo pasar á Granada, y allí se dedicó á informarse de los indios que había en el país, para hacer las tasaciones, según se lo había encargado, por disposición real, la Audiencia de los Confines (1).

(1) Juarros no coloca al señor Mendavia en la lista de los obispos de Nicaragua y pone al señor Valdivieso como inmediato sucesor del Padre Alvarez de Osorio. Este error proviene de haber señalado como fecha del fallecimiento de este último Prelado el año de 1542, habiendo muerto en 1536. Hubo, pues, un intermedio de ocho años entre el señor Alvarez y el señor Valdivieso. Herrera cuenta expresamente al señor Mendavia entre los obispos de Nicaragua.—Dec. VII, Lib. VI, cap. VI.

CAPÍTULO V

Efectos que produjo en Nicaragua y otras provincias la publicación de las nuevas leyes.

1545 a 1549

Desagrado con que fueron recibidas en América las nuevas leyes.—Abuso que los españoles hacían del servicio de los indios.—Descontento que causaron en México las disposiciones relativas á esclavos y encomiendas.—Mal recibimiento hecho en aquel reino al Visitador Tello.—Resultado que esto produjo.—Alteraciones ocurridas en el Perú con motivo de las nuevas leyes.—Levantamiento de Gonzalo Pizarro contra las autoridades reales.—Faculta el Rey á la Audiencia de Nueva España para que resuciva lo conveniente con respecto á las leyes.—Determinaciones que dictó aquel Tribunal y notificación de ellas á algunas provincias.—Trabajos que á favor de los indios emprendieron los obispos de Chiapa, Guatemala y Nicaragua, en la Audiencia de los Confines.—Piden la ejecución de las leyes.—Resoluciones dictadas por la Audiencia y fraude del ex-Gobernador Contreras para eludir su cumplimiento en Nicaragua.—Conducta de Las Casas en el asunto de esclavos.—Disgusto con que fué recibido en su Diócesis el Obispo de Nicaragua.—Este excomulga á los alcaldes de León.—Disposiciones económicas del Prelado y malos resultados que tuvieron.—Resolución del Supremo Consejo de Indias, acerca de este punto.—Estado en que mantenían á estos países las cuestiones sobre la esclavitud de los aborígenes.—Actitud de las autoridades reales y de las eclesiásticas, sobre este particular.—Situación de los naturales de esta provincia.—La sublevación de Pizarro en el Perú toma serias proporciones.—Melchor Verdugo procura levantar en Nicaragua fuerzas contra Pizarro.—Recibe autorización de la Audiencia para tal objeto.—Juan Alonso Palomino viene en persecución de Verdugo.—Manda quemar en el puerto unos navíos. Alarma que produce en León este suceso.—El Alcalde de la ciudad sale con fuerzas para impedir el desembarco de Palomino.—Este se posesiona de un estero, compra las provisiones que necesita y regresa.—La Audiencia comisiona al Oidor Pedro Ramírez de Quiñones para que pase á esta Gobernación.—Verdugo recluta sus fuerzas y se dirige con ellas á Nombre de Dios.—Cómo se resolvía en México el problema de la esclavitud.—Reunión de los prelados de aquel reino para tratar de ese asunto.—Cuáles fueron los puntos sobre que versaron sus resoluciones.—Carácter que dan á aquella Junta algunos historiadores.

LA noticia de las nuevas leyes había producido gran desagrado casi en todas las provincias en que debían tener su eje-

cución, porque las relativas á esclavos y encomiendas se consideraban contrarias al servicio del Rey y á los intereses de los poseedores de indios. La esclavitud de estos infelices era la más rica fuente que explotaban los conquistadores. Para conocer hasta dónde llegaba el abuso que del servicio de los naturales hacían los españoles residentes en estos países, baste saber que Hernán Cortés poseía veintitrés mil vasallos que el Rey le había donado. En 2 de Mayo de 1531 se otorgó una escritura de asiento ante la Audiencia de México, en que el conquistador, que ya era Marqués del valle de Oajaca, hacía ver las dificultades que se presentaban en la numeración de los vasallos, y pedía que se le entregasen sin contar, en tanto que el soberano determinaba el modo de resolverlas; y agregaba, que si hecha la numeración era aprobada por el Monarca, quedaría firme y valedera; pero que si no obtenía aquella aprobación, devolvería el sobrante de indios, «como maravedises pertenecientes á la hacienda y patrimonio del Rey». La Audiencia mandó entregarle, sin contar el número de habitantes, los pueblos de Cuernavaca, Acapistla, Yautepeque, Tepustlán, Quastepeque, Tehuantepeque, Jalapa, Utlatepeque, Quetasta, Tuxtla, Tepeca é Iscalpán, con sus tierras y aldeas, términos y jurisdicción.

Por real cédula de 5 de Noviembre de 1529 se mandó a Hernán Cortés restituir la cantidad de doce mil pesos de oro que en ocho años había jugado á los naipes. Eso mismo se dispuso respecto de otros que también habían jugado en aquel tiempo con perjuicio de las cajas reales. Se contrista el alma al considerar que el trabajo y hasta la vida de tantos hombres fuesen invertidos en los vicios y devaneos de sus crueles señores.

«Las ideas sobre lo justo y lo injusto, dice el señor García Peláez, en concepto de los conquistadores y colonos, estaban formadas partiendo del principio y fundamento de ser justas las guerras hechas á los indígenas: á consecuencia de esto, estimaban justa la esclavitud de unos y la servidumbre de otros; y siendo justo en su juicio lo uno y lo otro, no dudaban del agravio que recibían en que se disminuyesen los esclavos y las encomiendas. De aquí es que las nuevas leyes eran injus-

tas para los conquistadores, y justas á los ojos del Legislador, ya que no lo abolía enteramente.»

No era de extrañar, pues, que las nuevas leyes fueran origen de grandes perturbaciones, no sólo en esta provincia de Nicaragua, sino también en otros territorios conquistados, aun en aquellos en que había oro en abundancia, ó que ofrecían otros ramos de riqueza, con que saciar la codicia de los conquistadores. En México se habían propuesto recibir de luto al Visitador Tello, que llevaba la comisión de hacerlas ejecutar, y sólo las influencias del Virrey Mendoza pudieron evitar esa demostración ofensiva al soberano, á quien representaba el Visitador. Éste fué, por fin, recibido con respeto y alojado en el convento de Santo Domingo; pero en seguida entraron los miembros del Ayuntamiento, llevando consigo tan gran multitud de gente, que no cabía en el edificio, sin embargo de ser espacioso. Tello reprendió á los capitulares, porque en aquel acto hacían su reclamación sin el debido comedimiento, y les previno que en el Cabildo celebrasen una acta, en que expusieran cuanto creyesen conveniente á sus intereses. Así lo hicieron y expresaron por medio de dos comisionados la aflicción de los que se veían en peligro de caer en la miseria por privárseles del servicio de los indios; y decían que «aquellas leyes se habían hecho por los que no habían visto los trabajos, hambres, peligros y sangre con que los conquistadores habían comprado aquel imperio para la Corona de Castilla: que con ellas se les ponía en gran desesperación; y que habían sido hechas á instancias de unos pocos religiosos, que con escrupuloso celo y oculta ambición, deseaban arrogarse el imperio de la tierra».

El Visitador Tello hizo pregonar las leyes el siguiente día, en presencia del Virrey, la Audiencia y el pueblo. Al concluir el pregón, el procurador de la ciudad formó un gran alboroto, abriéndose paso por entre la multitud para presentarse ante el ejecutor y demostrarle el descontento general; esto produjo buen resultado para el síndico, porque el Visitador, en un razonamiento que hizo, ofreció no ejecutar las leyes y escribir favorablemente al Monarca; á lo que se adhirieron el Virrey y el Arzobispo. Dispusieron que dos comisionados fueran los conductores de la correspondencia: estos representantes tuvieron

que ir hasta Alemania, en donde el Rey se hallaba, y obtuvieron una orden, dirigida al Visitador, en que se le prevenía suspendiese la ejecución de las leyes, mientras no se dispusiese otra cosa.

Iguales alteraciones produjo en el Perú una ley que quitaba las encomiendas á los culpables en las revoluciones de Pizarro y Almagro. Todas las personas á quienes esa disposición perjudicaba, se lamentaban del mal que sufrían, recordando sus grandes servicios prestados en la conquista y la sangre que habían derramado; y se horrorizaban al pensar en la miseria á que llegarían sus descendientes, si se les privaba del trabajo de los indios, al que se consideraban con indisputable derecho, por haber ellos, y no el Rey, conquistado el territorio. El Gobernador Vaca de Castro pudo apagar el incendio, que ya se extendía por toda la provincia, haciéndose respetar y advirtiendo á las municipalidades que tenían el recurso de suplicación ante el soberano.

Un incidente dió mayores proporciones al descontento en aquel reino. El Virrey Vela, ejecutor de las leyes, mandó que se publicasen; embargó en Nombre de Dios el dinero producido por las ventas de esclavos; dió libertad á los que había en Panamá, y prohibió el servicio de indios que no fuera voluntario, moderado y pagado. Gonzalo Pizarro, que se hallaba confinado en las Charcas, fué solicitado por la multitud para que tomase la palabra en nombre de todos. Pizarro, que no era orador, sino guerrero, tomó las armas y se levantó contra el Virrey. Avisado Vela de este grave acontecimiento, no lo cree ni dicta providencias para la defensa hasta que aquél se posesiona del Cuzco y se apodera de la artillería que había dejado el Gobernador Castro. La conducta observada por éste en la conspiración, infundió recelos en el ánimo del Virrey, quien se consideró facultado para apresarlo: así lo hizo, pero pronto lo puso en libertad. No quedaron las cosas en ese estado, porque la Audiencia, movida por el mismo interés de los que tenían indios, y queriendo posesionarse del gobierno, se declaró contra el Virrey, lo capturó y dispuso mandarlo preso á España, bajo la custodia de un Oidor. Salieron de la capital con dirección al puerto: el Oidor entró en temores, porque conside-

raba atentatorio el procedimiento de la Audiencia, y con la esperanza de obtener el perdón dió libertad al preso. Esto produjo nuevas complicaciones, pues el Virrey, reuniendo los recursos que estaban á su alcance, se propuso recobrar su autoridad.

Informado el Rey de los acontecimientos de México y el Perú, por los comisionados que envió á la Corte el Visitador Tello, autorizó a la Audiencia de Nueva España para que, con el mejor conocimiento que tenía de los sucesos, dictase, sobre el cumplimiento de las nuevas leyes, la determinación que juzgase más prudente. Fueron tomadas en consideración las disposiciones suplicadas; se suprimió la que prohibía la sucesión de las encomiendas á la mujer é hijos de los poseedores y se reformaron las que impedían los juicios sobre encomiendas y las suplicaciones al Consejo. En adelante debían conocer de las sucesiones las audiencias; y el Consejo, de las suplicaciones en más de seis mil pesos. Las otras leyes quedaron vigentes.

Con el propósito de calmar las disensiones del Perú, determinaron los procuradores mandar las provisiones últimas al Virrey Vela y comunicarlas á Nueva Granada para aquietar á Popayán. No fueron enviadas inmediatamente á Guatemala; pero las comunicaron por reales cédulas de 20 de Noviembre de 1545, 20 de marzo de 1546 y 30 de Junio de 47. Esas disposiciones no se notificaron oportunamente á Nicaragua.

El Padre Las Casas, con el fin de asegurar la libertad de los naturales, emprendió viaje en 1546, desde Chiapa, pasando por Verapaz, hasta la ciudad de Gracias, para tratar del asunto con el Presidente y los Oidores de la Audiencia de los Confines. El viaje del Obispo de Chiapa fué combinado con otro que al mismo tiempo hicieron los Obispos Marroquín, de Guatemala, y Valdivieso, de Nicaragua. Unidos los tres prelados pidieron la exacta ejecución de las leyes para obtener la libertad de los indios; pero la Audiencia los recibió con desagrado, olvidando que el establecimiento de ese Tribunal era el resultado de los trabajos emprendidos por Las Casas para que los representantes de la Autoridad Real favoreciesen de cerca á los oprimidos hijos del país, contra la rapacidad de sus opresores.

La Audiencia, con vista de lo que pasaba en México y el Perú, fué muy medida al dictar sus providencias; y para proceder con más acierto, dispuso que el Oidor Quiñones pasase á Panamá á residenciar á los Oidores de aquella Audiencia y dar libertad á los indios peruanos, que aun eran tenidos en esclavitud por los españoles residentes en la ciudad del Istmo; y que el Oidor Herrera viniese á Nicaragua, para residenciar á Rodrigo de Contreras. Éste se previno contra las disposiciones de la Audiencia encaminadas al cumplimiento de las leyes en que se prohibía á los gobernadores poseer encomiendas, traspasándolas fraudulentamente, por escritura pública, á su mujer y á sus hijos. Herrera desaprobó esa enajenación, y quitando á Contreras los indios encomendados, los incorporó á la Real Corona.

En fin, para complacer de algún modo al Obispo Las Casas, dispuso la Audiencia de los Confines, que el Oidor Rogel pasase á Chiapa á practicar la tasación de los tributos de aquella provincia, en cumplimiento de las leyes adicionales de 1543. A su regreso, el Obispo, siempre celoso por el bienestar de los indios, prohibió á los sacerdotes de la Diócesis la absolución de los que, negándose á obedecer las nuevas leyes, no hubiesen dado libertad á los esclavos; y consideró esa falta como un caso de conciencia tan grave, que quiso reservarse la facultad de absolver á los infractores de aquellas disposiciones, obligándolos á afianzar el pago de los daños y perjuicios.

Esa reservación fué causa de un descontento general contra el Obispo de Chiapa, no sólo en su grey, sino en todo el Nuevo Mundo, según la expresión de Remesal. Los obispos de otras diócesis, el Visitador Tello, el Virrey de Nueva España y varias personas de influencia por sus conocimientos, censuraban la disposición en términos bastante duros; pero el mismo Remesal (Lib. 6.º, cap. 5.º) justificaba al señor Las Casas, haciendo observar, que el desagrado nacía de los que no tenían noticia de cuanto pasaba en el reino, y que la doctrina del Obispo no era singular, pues el señor Marroquín, aun siendo solamente Cura de Guatemala, había abominado de la esclavitud de los indios y predicado contra ella, siguiendo al Pa-

dre dominico Fray Francisco Betanzos, que fué el primero que trajo la doctrina.

El señor Obispo Valdivieso regresó á Nicaragua de su expedición á Gracias y fué recibido con desagrado por sus feligreses, con quienes tuvo varios disgustos y muy grandes con Rodrigo de Contreras, por la defensa que aquél hacía de los indios.

Dispuso el Prelado que su Alguacil y el de la Inquisición usasen varas, lo mismo que los alcaldes ordinarios; y como se resistiesen éstos en León y Granada, los declaró excomulgados y puso *cesación a Divinis*. Estas cuestiones eran en aquel tiempo muy trascendentales, por la exaltada rivalidad entre el clero y los conquistadores, queriendo aquél regularizar por medio de la doctrina el gobierno de los territorios conquistados, y pretendiendo los últimos explotar, sin ley ni regla, las riquezas aunque fuese exterminando la raza originaria.

Pero aun el mismo Obispo, tan celoso por el bien de los pueblos, incurrió en una falta que le enajenó la voluntad de la mayoría de los fieles; fué la de señalar al clero un crecido estipendio por las funciones de su ministerio.

Debe suponerse que los descontentos con las disposiciones económicas del Prelado eran los españoles, que atraídos por el incentivo del lucro habían venido á poblar estas tierras. Los indios no tenían ni el derecho de quejarse: esa es la condición de los pueblos que se hallan oprimidos bajo la mano de hierro del despotismo.

El asunto se llevó al Supremo Consejo de Indias. La resolución dictada por éste en 26 de febrero de 1548, ordenando al Presidente de la Real Audiencia que moderase el estipendio de los clérigos, da á conocer la justicia del reclamo.

Las disputas sobre esclavos preocupaban completamente la atención general. Por una parte aparecían los defensores de los indios, gestionando ante el Monarca y ante las audiencias contra la odiosa é inhumana institución de la esclavitud; y por otra parte, los encomenderos, sosteniendo la posesión de los indios como propiedad que habían adquirido á costa de sangre y sacrificios. Las influencias de las autoridades empeñadas en la conservación de la esclavitud, hacían vacilar el ánimo

aun de los más esforzados defensores de los infelices aborígenes; y solamente el ilustre Obispo de Chiapa permanecía fiel é incontrastable en su benéfico apostolado.

Un tanto desalentado el Obispo Marroquín escribía de México al Ayuntamiento de Guatemala, con fecha 20 de Julio de 1546, la carta que sigue: —«Acá llegó la grita y escándalo que ese señor Oidor causó con su llegada, perdónelo Dios... Quisiera yo, señores, que cuando se herraban los esclavos y se tababan los pueblos á voluntad de cada uno, hubiera una grita de éstas para la pobre alma del que lo hacía y consentía... Después que llegué cada día nos habemos juntado y se han tratado cosas más espirituales que corporales. En lo de los esclavos y servicio personal de los indios, acordamos que no se hablase y que los confesores se lo oviesen por no alborotar el pueblo. El Obispo de Chiapa llegó algo tarde, y está muy manso y lo estará más cada día, aunque ayer quiso comenzar á respingar y no se le consintió.» Martín de Guzmán, vecino de Gracias, en 23 de Agosto de 47, escribe al Ayuntamiento de Guatemala lo siguiente: —«El Cabildo de esta ciudad ha estado preso en la cárcel pública de siete á ocho días, y está con prisiones y bien á recabdo, porque escribieron á los cabildos lo que S. M. proveya y que enviasen sus procuradores, y aquí todos juntos suplicasen. Ayer les quitaron los grillos, y no sé en lo que los condenaron.» El Ayuntamiento de la propia capital, al Presidente, en 26 de Setiembre de 48, escribe así: —«Ill. señor: esta cibdad ha sabido el mando que V. S. ha sido servido de hacer cerca de los esclavos, creyendo que en ello se sirve á Dios y á S. M.... Hallará V. S. que todo el bien y ser de estas partes está en el contento y asiento perpetuo de los españoles y en el poco de oro y plata que se saca, y no en el contento y parecer de los religiosos, aunque su celo parezca bueno y santo» (1).

Es necesario dar, aunque sea brevemente, una idea del estado de agitación en que se mantenían los ánimos por la delicada cuestión sobre esclavos. El Ayuntamiento de Guatemala había dirigido al Rey en 18 de Noviembre de 1539 un

(1) García Peláez—Tomo I, cap. xiv.

memorial en que exponía lo siguiente: —«Fray Bartolomé de Las Casas, de la Orden de Santo Domingo, vino á esta tierra puede hacer tres años, y entre otras cosas que nos ha predicado y dicho, dice, que por la orden que V. M. á mandado conquistar estas partes, no á sido conforme á la que S. A. mandó y que así ni V. M. á podido llevar sus quintos reales, ni nosotros lo demás que dellos avemos avido, y que todos somos obligados á restituir lo que así avemos avido y tenemos, y así mesmo los esclavos que se han hecho, que no ovo razón para hacerlos y que los debemos ahorrar... Suplicamos a V. M. en lo que dice este religioso, lo mande ver y examinar, y consultar con los de su Consejo, y si es así sea servido mandárnoslo hacer saber, porque no será V. M. servido, ni posible que vivamos en esta tierra, ni las demás se conquisten, sino habiendo venido mozos nos volvemos viejos y pobres.»

A tan alto grado habían llevado la vida sedentaria los conquistadores y sus descendientes, que no reconocían la posibilidad de servir al Rey, ni de vivir en América, sin tener esclavos que labrasen la tierra, explotasen las minas y llevasen el peso y mantenimiento de sus señores. Los indios eran el capital, los agentes y los empresarios en toda producción. La pobreza de los lugares en donde no había abundantes minas, como sucedía en Nicaragua, era consecuencia lógica de un orden de cosas, en que para la felicidad y molicie de unos pocos se consideraba necesario sacrificar el trabajo y aun la vida de la generalidad de los habitantes.

El Obispo Las Casas no toleraba los excesos cometidos por los españoles, y decía: «aun agora los que son más ricos, especialmente los que se jactan de conquistadores, tanta presunción y temeridad tienen, que apenas las justicias se pueden valer con ellos».

La Audiencia, adicta á los poseedores de esclavos, manifestaba al Rey, en un informe que le dirigió con fecha 31 de Agosto de 1544: «En lo que V. M. manda por su Real ordenanza que los indios esclavos se pongan en libertad, si los poseedores no mostraren título como lo poseen legítimamente, parece que si la horden se guardase de necesidad se daría la libertad á todos los esclavos, porque ninguno podría mostrar

título. El conquistador que lo ovo no puede mostrar otro título, salvo averle avido en la guerra, é averse herrado por mandado de vuestros capitanes, por las provisiones é instrucciones que de V. M. han tenido, y no pueden probar que se herró conforme á ellas, é desta manera todos los esclavos se darían por libres, de que se recrecerían grandes inconvenientes, porque las personas que los tienen perderían sus haciendas, que hay muchos que no tienen otra más que los esclavos que an comprado é la tierra vendría en pobreza é gran disminución.»

Sin esclavos se perderán las haciendas, decía al Rey la Real Audiencia de los Confines; porque en aquellos tiempos se ignoraba que la libertad del trabajo resume las condiciones en que las fuerzas humanas se ejercen con más utilidad y perfecciona las facultades intelectuales y las costumbres de los pueblos.

Esa verdadera cuestión social de la esclavitud, iniciada por los religiosos de Santo Domingo desde los mismos días de la conquista, mantenía á esta provincia en la mayor inquietud. Los aborígenes eran obligados á trabajar en beneficio de sus señores, y también á sacrificar sus vidas en los campos del Perú, cuyos conquistadores los compraban en grandes partidas, para sostener la sangrienta lucha á que había dado ocasión en aquel reino el establecimiento de las nuevas leyes.

La sublevación de Pizarro contra el Virrey Vela, de que se ha hablado anteriormente, se hizo formidable por el triunfo de aquel caudillo en la batalla de Añaquito. Mucha actividad empleaban las autoridades para organizar un ejército á lo menos de tres mil hombres, ya que de Castilla no les llegaba ni un solo soldado con que sofocar la revolución.

Con el objeto de reunir fuerzas contra Pizarro, vino á Nicaragua Melchor Verdugo y se puso de acuerdo con la Audiencia de los Confines, la cual lo comisionó para que hiciese el reclutamiento en esta provincia.

Juan Alonso Palomino, del bando de Pizarro, se vino en persecución de Verdugo, y habiendo arribado al puerto, mandó quemar un navío en que habían llegado Diego López de Zú-

ñiga, Esquivel y otros, desterrados de la Ciudad de los Reyes por el Capitán Lorenzo de Aldana.

Al saberse en León este suceso se llenó de inquietud el vecindario. El Alcalde Biedma salió con fuerzas, para impedir que Palomino tomase tierra; pero cuando llegó, ya éste había desembarcado y posesionádose de un estero en donde se apoderó de algunos navíos y caballos que allí había. Palomino volvió en seguida á su embarcación, á la cual iban los del lugar, sin cuidarse de la responsabilidad, con el objeto de venderle las provisiones que él necesitaba.

La Audiencia de los Confines, temerosa de que el movimiento revolucionario se extendiese á esta provincia, envió al Oidor Pedro Ramírez de Quiñones, para que dictase las medidas que juzgara convenientes al servicio del Rey. El viaje del Oidor fué inútil, porque Palomino así que hubo comprado lo que le hacía falta, regresó á Tierra-Firme.

En medio de tales acontecimientos, Verdugo levantó en Nicaragua su fuerza, la que en cuatro barcos que había construido hizo salir por el Río de San Juan al Atlántico y se dirigió á Nombre de Dios, llevando por capitanes á Nuño de Guzmán y á Rodrigo de Esquivel. Debemos juzgar que los pobres indios nicaragüenses del ejército de Verdugo jamás volvieron á pisar el suelo de la patria. Todas las grandes calamidades pesaban sobre los naturales de esta provincia: encomiendas, tributos, esclavitud y guerras.

En México, el problema de la esclavitud se resolvía de un modo pacífico y racional. El Visitador Tello, no queriendo permanecer en inacción durante el tiempo que mediase entre las órdenes de suspender los efectos de las nuevas leyes, y la venida de los despachos del Emperador, se dirigió á la capital con el propósito de reunir á todos los prelados de Nueva España y á los hombres de saber, para tratar de aquel difícil asunto. Concurrieron el Obispo de Chiapa y el de Guatemala; aunque el de Nicaragua fué también citado, no asistió á la reunión, sin duda por las dificultades de tan largo camino.

Instalada la Junta, se propusieron cinco puntos, sobre los cuales debía tratarse, y fueron éstos: la dignidad, señorío y jurisdicción de los príncipes indios en sus estados: su aptitud,

siendo infieles, para vivir en cuerpos de reinos y naciones: que el principado conferido sobre ellos por el Papa no abolía los suyos particulares: que fué concedido con cargo de la predicación del Evangelio; y que impuso la obligación de no impedir á los indios su conversión á la fe católica.

Fueron condenados en la Junta, según dice Remesal, los poseedores de esclavos, declarándose que debían poner á éstos en libertad, so pena de mal estado. De las declaratorias se hicieron muchas copias, que fueron enviadas á todas las Indias. Llorente, en la *Vida de Las Casas*, expresa que esa reunión de obispos no está contada entre los concilios españoles, porque la convocación no fué hecha según las reglas canónicas y porque las actas no fueron sometidas á la aprobación de la Corte romana; pero que, no obstante, ella no fué menos un verdadero Concilio, por el carácter de sus miembros y por la naturaleza misma de las materias discutidas.

Aunque no fueron enviadas á Roma, observa el señor García Peláez, ellas fueron dadas en cumplimiento del breve expedido por Paulo III, á 10 de Junio de 1537, en que dice: —«determinamos y declaramos, que los dichos indios... en ninguna manera han de ser privados de su libertad y del dominio de sus bienes... y en ningún modo se deben hacer esclavos, y si lo contrario sucediere, sea de ningún valor y fuerza». ¡Monumento, exclama el mismo Llorente, que siempre honrará la memoria de este Pontífice!

CAPÍTULO VI

Conjuración de los Contreras.

1550.

Rodrigo de Contreras se dirige á España.—Solicita la revocación de las órdenes dictadas contra sus intereses por la Audiencia.—Aprobación que dió el Consejo de Indias á aquellas disposiciones.—Eñojo de los hijos del ex-Gobernador contra las autoridades de esta provincia.—Invitaciones que recibieron de parte de los desterrados del Perú para rebelarse.—Trabajos de Juan Bermejo en este sentido.—Hernando de Contreras se resuelve á encabezar la conspiración.—Sale de Granada y se dirige á León en compañía de otros.—Reune en esta ciudad á varios soldados para proponerles la revolución.—Asesinato del señor Obispo don Antonio de Valdívieso, cometido por Hernando de Contreras.—Los revolucionarios ocupan el puerto del Realejo, después de saquear á León.—Juan Bermejo pasa á Granada á reunir gente y robar.—Se juntan en dicha ciudad ciento veinte hombres para resistir á los revolucionarios.—Pronunciamiento de las fuerzas de aquella plaza en favor de Bermejo.—Éste ocupa la ciudad y envía á un soldado llamado Salguero á posesionarse de Nicoya.—Sale Bermejo de Granada, acompañado de Pedro de Contreras.—Los alcaldes de aquella población envían aviso al Presidente Gasca, de lo que ocurría en Nicaragua.—Causas que habían obligado á Gasca á dirigirse á Panamá.—Sus precauciones para custodiar una cantidad de dinero perteneciente al Rey.—Bermejo y Pedro de Contreras se juntan con Hernando en el Realejo.—Cuál era el plan que proponía el primero de esos caudillos.—Determinan atacar á Nombre de Dios y á Panamá.—Se encaminan á Nicoya para reunirse con Salguero.—Salen todos con dirección á Panamá.—Su llegada á la isla de las Perlas y providencias que allí dictaron.—Arriban al Ancón, en donde toman algunos navíos.—Desembarco de Hernando en Panamá.—Envía á Salguero en seguimiento de Gasca.—Saquean los revolucionarios la ciudad y capturan á varias personas.—Criminales propósitos de Bermejo.—Sale Hernando de Panamá en persecución de Gasca.—Bando dictado por Bermejo en aquella ciudad.—Sale este caudillo de Panamá para reunirse á Contreras.—El Obispo y otras personas organizan un plan de defensa.—Notician á Gasca la persecución de que es objeto.—Sabe Bermejo que los de la ciudad se proponen resistir.—Pone esta circunstancia en conocimiento de Contreras.—Llama á Salguero y regresa con su tropa para atacar á Panamá.—Cómo estaba organizada la fuerza de la ciudad.—El Capitán Cianca sale al campo con el objeto de atacar á Salguero.—Regresa al saber la próxima llegada de Bermejo.—Alarma de la ciudad y preparativos de defensa.—Intentan las autoridades reales apresarse el navío de Pedro de Contreras.—

Acomete Bermejo á la ciudad y se ve obligado á retirarse.—Avisa á Hernando cuál es su situación y lo invita á reunirse.—Determina dar fuego á la ciudad.—Llega este proyecto á noticia de los habitantes.—Empeño de Arias de Acevedo por salir al campo á combatir contra Bermejo.—Oposición que tuvo ese propósito.—Acogen los defensores de la plaza el proyecto de Acevedo.—Este arma trescientos hombres y sale con ellos.—Desaliento de los revolucionarios al ver á las fuerzas reales.—Bermejo ocupa el cerro de Matanza y ordena sus tropas para la batalla.—Oportuna llegada de Salguero al campo de los invasores.—Ambos ejércitos dan principio á la lucha.—Muerte de Castellanos, Rinaldes y Mariana, pertenecientes á las fuerzas reales.—Difícil situación en que éstas se encontraban.—Error que cometió Bermejo.—Valor y actividad de Acevedo.—Los de la ciudad cargan con ánimo y derrotan completamente á sus enemigos.—Mueren Bermejo, Salguero y Benavides.—Resultados de la batalla para las fuerzas reales.—Lo que había hecho entre tanto Hernando de Contreras.—Sabe el desastre ocurrido á sus compañeros.—Intenta embarcarse en los navíos de su hermano Pedro.—Éste da vuelta por la punta de Higueras y es perseguido por los de Panamá.—Huye con algunos soldados.—El resto de su tropa se pronuncia en favor de los defensores de la ciudad.—Éstos le persiguen, y capturan á veinticinco ó treinta facciosos.—Desaparecimiento de los hermanos Contreras.—Conjeturas acerca de su paradero.—Reflexión final sobre estos sucesos.

EN el capítulo anterior se dijo que el Lic. Herrera, Oidor de la Audiencia de los Confines, desaprobó el traspaso hecho por el ex-Gobernador Rodrigo de Contreras en su mujer é hijos, de los esclavos que poseía en contravención de las nuevas leyes, y que los incorporó en la Real Corona. Se dijo asimismo que la Audiencia había aprobado la disposición del Oidor; ahora resta agregar que Contreras, para defenderse del cargo que se le había hecho, se fué á Castilla, pero por muchas diligencias que hizo para lograr que se revocara la determinación referente á sus esclavos, y algunas otras, nada pudo conseguir, y antes bien, todo se aprobó y confirmó en el Consejo de Indias.

El mal éxito de las gestiones del padre encendió la cólera de los hijos; y Hernando de Contreras, en quien el resentimiento había salido fuera de medida, comenzó á mostrarlo, anunciando su proyecto de sublevarse contra las autoridades de la provincia. Hernando era valiente, y de poco necesitaba para lanzarse en una empresa que sería origen de su ruina.

Nicaragua era el punto á donde se dirigían los desterrados delincuentes del Perú y Panamá, culpables de los trastornos ocurridos recientemente en aquel reino. Amigos de novedades, acostumbrados á vivir de rapiñas y deseosos de encontrar una

ocasión oportuna para vengarse de sus enemigos, ofrecían á Contreras sus servicios, protestándole que lo tomarían por caudillo; pero lo que deseaban era el levantamiento de fuerzas contra el Perú. Con ese propósito, ofrecían al hijo del ex-Gobernador absoluta obediencia y procuraban persuadirlo de que no habría quien les resistiese, porque además de que los ánimos estaban prontos á cualquier desorden, recordarían que era nieto de Pedrarias Dávila, cuya memoria conservaban con gratitud en aquella tierra por la gran parte que había tenido en su descubrimiento.

El que más se empeñaba en esas intrigas era un soldado, llamado Juan Bermejo, noble, natural de Segovia de España, y uno de los más notables desterrados del Perú, por su reputación de valiente. Para comprometer á Contreras en sus proyectos, le ofrecía grandes beneficios: le refería las sublevaciones de aquel reino, y censurando el mal gobierno de Pizarro, le aseguraba que con mejor conducta, aun conservaría tan poderoso imperio, sin que el Rey tuviera fuerza para quitárselo.

No se limitaba Bermejo á tentar la ambición del joven Contreras, sino que procuraba extender sus influencias al ánimo de todos los habitantes de esta provincia, diciéndoles «que serían ricos y estimados, y que aquí se hallaban pobres y menospreciados; que tuviesen valor, pues se les ofrecía para ello gran ocasión».

Hernando de Contreras, que era naturalmente ambicioso y amigo de la bulla, se encendió en ira y comenzó á comunicarse con Bermejo y otros conspiradores sobre lo que debía hacerse, revelándoles el odio que él, su padre y su hermano Pedro de Contreras tenían al Obispo, don Fray Antonio de Valdivieso, residente en León, por la protección que daba á los indios.

Lo que aquellos hombres perdidos querían era conquistar la voluntad de Hernando: procurando aumentar su cólera y colocarlo en la necesidad de acaudillar la sublevación que proyectaban, le aconsejaron diese muerte al Obispo, como un medio eficaz de alcanzar el gobierno de este país, empresa que llevarían á feliz resultado con tanta mayor facilidad cuanto

menor fuese el número de personas respetables que pudieran estorbarla.

Contreras, resuelto á consumar ese crimen, se propuso reunir armas, y Bermejo, creyendo que ya era tiempo de moverse, dedicóse á prevenir á sus compañeros bajo la mayor reserva. Hechos los aprestos, salió Contreras de Granada, que era el lugar en donde ocurría todo lo relacionado, para la ciudad de León, en compañía de muchos conjurados, y dejando en aquella ciudad á su hermano Pedro con la madre, doña María Peñalosa, para no infundir sospechas, sobre el objeto de su partida.

Llegado á León, convidó á unos soldados para que fuesen á su casa á oír una música con que deseaba divertirlos; y estando reunidos los convidados y los que con él habían hecho el viaje, les representó la miserable existencia que en esta tierra llevaban; la estrechez en que los soldados vivían; la opresión que ejercía en la provincia la Audiencia de los Confines, y el poco remedio que había para dar término á tanta desventura; y concluyó diciéndoles que para salir de esa amarga situación, él quería tomar la iniciativa, pues por el bien de los españoles aquí residentes, se hallaba resuelto á derramar su sangre. Salió precipitadamente al terminar la arenga para cumplir su propósito. Algunos de los concurrentes, conociendo que podía haber una lucha, quisieron ir á sus casas para armarse, y otros, aunque de mala gana, lo siguieron, pero sin el entusiasmo de que él estaba poseído, sin duda porque en ellos no obraban las mismas causas de resentimiento y de ambición.

Conociendo Contreras la frialdad de sus compañeros, los amenazaba con castigarlos como delincuentes, diciéndoles que no tenían necesidad de otras armas, y dió orden á Bermejo de quitar la vida al que no lo siguiese. Entró repentinamente en casa del Obispo, quien sospechando lo que podía sucederle, quiso ocultarse, pero no tuvo tiempo. Contreras lo encontró en uno de los corredores del edificio que habitaba, y le dió de puñaladas, hasta dejarlo muerto, el día 26 de Febrero. Este virtuoso Prelado, víctima de su amor á los indios, mostró al morir mucha entereza y conformidad con su suerte (1).

(1) Herrera—Dec. XIII, lib. VI, cap. V.

Dado el primer paso, ya no tenían los sublevados por qué contenerse en su carrera de crímenes. Saquearon la casa del Obispo y salieron por la ciudad, gritando, *libertad, viva el príncipe Contreras*; saquearon también la caja real, y con gran prisa buscaron caballos y armas y reunieron gente para aumentar su número.

Temiendo Hernando que llegasen á Granada las noticias de lo que había pasado en León, y capturasen á su hermano Pedro, le anticipó un aviso, y dispuso que cuarenta hombres á caballo y bien armados, se dirigiesen al puerto del Realejo á ocupar dos navíos que allí estaban fondeados. Se trasladó inmediatamente á ellos, y considerándose ya seguro, mandó á Juan Bermejo que pasase á Granada á recoger los amigos y robar todo lo que pudiese.

Por fin se supo en aquella ciudad la muerte del Obispo y los pormenores de la rebelión. Se anunció también la llegada de Bermejo, y temiéndose que llevara mayor número de tropa de la que había en la guarnición, se reunieron ciento y veinte personas bien montadas, para resistir, entre las cuales se hallaba Pedro de Contreras, por consejo de la madre, y como Comandante el Capitán Carrillo.

Se acercó Bermejo á aquella ciudad, y como si hubieran estado de acuerdo todos los que aparecían dispuestos á la defensa, se sublevaron escandalosamente, dieron muerte á Carrillo y á otros é hirieron á cinco ó seis individuos más. Se juntaron á Bermejo, el cual con la fuerza reunida ocupó la ciudad y mandó a un soldado, llamado Salguero, que con treinta hombres armados de arcabuces tomase el puerto de Nicoya, y recogiese gente, armas y dinero.

Salió Bermejo de Granada con los que quisieron seguirlo, llevando á Pedro de Contreras, sin que las lágrimas de doña María Peñalosa pudieran estorbarlo. La desconsolada madre llamaba á grandes voces al hijo y á sus compañeros, diciéndoles que aquellos atentados ninguna honra podían acarrearles, sino infamia y trabajos.

Los alcaldes y regidores, así que se vieron libres del peligro, armaron una fragata y por el desagadero dieron aviso de lo que pasaba, al Presidente Gasca, que se hallaba en Nombre

de Dios. Varias causas referentes al servicio obligaron á Gasca á dirigirse á Panamá; pero su principal objeto era cuidar de un millón y cuatrocientos mil ducados que se proponía enviar á la Corte de España. Teniendo que tardarse la Armada que debía llegar de Castilla para conducir el tesoro, quiso dar á éste las seguridades necesarias contra toda tentativa de asalto, y mandó que con la mayor diligencia se refinase la pólvora y aderezasen las armas que habían traído del Perú con ese mismo objeto: preparó la artillería; recogió diecinueve naves grandes y proveídas de armas y municiones de dos flotas que habían quedado en Nombre de Dios; alistó ciento cincuenta hombres del Perú, bien armados y dispuestos á defender á todo trance la Real Hacienda; embargó todos los navíos que estaban para partir á España ó á las islas inmediatas, y con la gente que ellos tenían, pudo reunir cuatrocientos y cincuenta hombres de pelea.

Ésa era la situación en que se hallaban Panamá y Nombre de Dios al mismo tiempo en que ocurría la sublevación de los Contreras. La casual llegada del Presidente Gasca con gente aguerrida, buenas armas, regular flota y abundantes municiones de guerra, colocó á aquellas ciudades en estado de defensa. En tales circunstancias llegó á Nombre de Dios la goleta que por el desaguadero habían enviado los alcaldes de Granada con el aviso de la muerte del Obispo y subsiguientes desórdenes.

Juan Bermejo, que ya había tenido noticias del punto en que se hallaba Hernando de Contreras, se dirigió con sus compañeros al puerto del Realejo, en donde juntos los sublevados, conferenciaron sobre lo que debían hacer. Bermejo aconsejaba á los dos hermanos, que sin tardanza partieran de esta tierra, de la cual, siendo pobre, ningún provecho podían sacar. Sus reflexiones eran justas. Si damos tiempo, les decía, la Audiencia de los Confines enviará tropas de Guatemala y Honduras y nos arrebatará, con un triunfo seguro, todo el fruto que debemos sacar de nuestra empresa. Les daba á conocer, que el fundamento principal del bien que esperaban consistía en apoderarse de Panamá y Nombre de Dios; pero que tan importante victoria dependía de la celeridad que empleasen para llegar antes que las noticias de lo que por aquí pasaba: que no

estando aquellas ciudades preparadas para el combate, serían suyas á poca costa, y que de allí subirían al Perú, en donde, por el nombre de Pedrarias, por el descontento general de los habitantes, por la vida libre que llevaban y porque el vulgo es siempre inclinado á toda novedad, desde su llegada serían bien recibidos. Bermejo era impetuoso, decidido y tenaz: sin esperar réplica á lo que acababa de exponer, ocupó con los suyos dos navíos, quemó otros que fondeaban en el puerto, para que no los siguiesen ó fuesen á dar aviso, y se encaminó hacia Nicoya con el plan de juntarse á Salguero y aumentar su tropa con la que éste hubiese reunido. En efecto, Salguero tenía sesenta hombres, y todos se encaminaron á Panamá con cuatro embarcaciones. Llegaron á la Isla de las Perlas, en donde tomaron otras dos fragatas que allí estaban, é hicieron nuevos y convenientes arreglos en la distribución de la tropa para acercarse con seguridad á las ciudades que se proponían asaltar.

Hernando de Contreras y Juan Bermejo, jefes principales de la expedición y los más comprometidos en la carrera de crímenes que llevaban, tomaron una de las dos fragatas, y las otras Pedro de Contreras con un número considerable de soldados. Fueron á surgir al Ancón, que se halla á media legua del puerto, á donde llegaron á las doce de la noche del domingo veinte de Abril de 1550.

Tomaron en el puerto cuatro ó cinco navíos, uno de los cuales estaba bien armado y pertenecía á doña María Peñalosa. circunstancia que da á conocer que el plan de la sublevación era antiguo, pero que la anticipó el carácter fogoso de Hernando, aguijoneado por la impetuosa ambición de Bermejo. Pedro de Contreras se pasó á ese navío.

Hasta entonces la suerte había favorecido á los sublevados, quienes poseídos de la mayor confianza se propusieron llevar adelante su atrevido proyecto. Tomados los navíos, salió Hernando á tierra con cien hombres, y allí tuvo noticias positivas de los preparativos de defensa que había hecho el Presidente Gasca, del lugar en que éste se hallaba y de la gran suma de dinero que tenía bajo su custodia. Los de Panamá, creyendo que la fuerza de los revolucionarios era muy considerable, por el número de naves con que se presentaban y por

el arrojo de salir á tierra temblaban de miedo, previendo la posibilidad de ser presa de aquellos forajidos.

Los informes obtenidos sobre la situación de Gasca, sugirieron á Hernando de Contreras el plan de campaña que debía adoptar. Envió á Salguero con veinticinco arcabuceros tras el Presidente, á la Casa de Cruces, para tomar los caudales que pudiese é impedir que se supiera en Nombre de Dios lo que ocurría. El mismo se introdujo en la ciudad de Panamá con toda la tropa restante, que sería de doscientos cincuenta y cinco hombres; y sabiendo que el Gobernador Sánchez de Clavijo acompañaba al Presidente, hizo saquear la casa de aquél y capturar al Alguacil Mayor, Rodrigo de Villalba. Como no encontró resistencia que le impidiera la libre acción para el robo, principal objeto que llevaba en mira, se encaminó á casa del Doctor Robles, en donde había hospedádose el Presidente Gasca. Supo en ella que dos días antes había éste partido fuera del lugar, y entonces se decidió á vagar por las calles, saqueando todas las casas en que consideraba haber intereses. y gritando, *libertad, viva el Príncipe Contreras*.

Dueño de la ciudad, capturó al Obispo, al Tesorero Juan Gómez de Anaya y á Martín de Marchena. Bermejo, insistiendo en su criminal propósito de acabar con todos los hombres de respeto que de algún modo pudieran estorbar sus depredaciones, quería ahorcar á los presos; pero lo contuvieron las reflexiones de Hernando de Contreras y ciertas palabras amenazantes con que algunos soldados daban á conocer su descontento. La moderación de éstos produjo el disgusto de otros. adictos á Bermejo, y la exaltación creció tanto, que poco faltó para que los revolucionarios se despedazasen entre sí mismos. Bermejo hizo jurar al Obispo y á los demás capturados, que no le serían contrarios; y no habiendo podido encontrar las armas de la ciudad, por haberlas ocultado Martín de Marchena, trató de recoger las de propiedad particular y de reunir caballos y mulas.

La actividad de Hernando era propia de un buen caudillo y digna de otra causa que no fuera la del asesinato y el pillaje. Al siguiente día salió con cuarenta arcabuceros en persecución de Gasca, dando la vuelta por Capira, y ordenó á Bermejo.

Maestre de Campo en la tropa de los conjurados, que dictase algunas disposiciones para asegurar el éxito de la empresa, y que después lo siguiese.

Bermejo publicó uno de aquellos bandos crueles, que siempre dictan los revolucionarios, cuando no reconocen leyes, ni superiores, ni respeto alguno. En él declaraba, bajo pena de muerte, que todos estaban obligados á presentar las armas que tuviesen y á formar en las filas de la revolución. Salió en seguida con su fuerza para juntarse á Contreras, llevando preso á Juan Gómez de Anaya; pero no dejó guarnición en la ciudad, por haberle parecido que estando los habitantes desarmados, se hallaban impotentes para organizar alguna resistencia.

Sin embargo, no fué así: á poco de haber salido los facciosos, reuniéronse el Obispo, Arias de Acevedo, Palomeque de Meneses, Hernando Cabrera de Córdoba, Martín Ruiz de Marchena, Pedro de Salinas, Mateo Ruiz de Lucena y otros, los cuales trataron de ponerse en armas, con la esperanza de que no pasando de doscientos los sediciosos, bien podrían resistirles y evitar nuevas desgracias al vecindario.

Arias de Acevedo despachó, vía directa, á un sirviente suyo, de apellido Lozano, para que tomando la delantera á Hernando de Contreras, diese aviso al Presidente, que se hallaba en Nombre de Dios, de que el enemigo se dirigía á ese lugar. Envió también por otro camino á dos negros con la misma noticia, y todos pudieron llegar antes que Contreras, aunque el Presidente ya estaba informado de todo y preparado para un encuentro.

Una casualidad, de las que nunca faltan en lances de ese género, aceleró el desenlace de los acontecimientos.

Por no haber podido seguir á Bermejo, dos de sus soldados habían quedado escondidos en Panamá. Salió ocultamente uno de ellos á dar aviso á su jefe, de que la ciudad había levantado la voz en favor del Rey, y se hallaba en armas. Para los revolucionarios ese acontecimiento podía tener la más funesta trascendencia, porque sin el punto de apoyo de aquella abastecida población, además de quedar con un enemigo á refaguardia, carecerían de los muchos recursos que de ella podrían sa-

car. Inmediatamente notició Bermejo á Contreras lo que sucedía, advirtiéndole que cubriese los pasos de Capira y el Boquerón, para que por esos puntos no enviasen auxilios de Nombre de Dios á los de Panamá; y determinó regresar á esa ciudad para recobrarla y castigar á los que pretendían hacerle resistencia. Con el objeto de aumentar su tropa llamó á Salguero. Bermejo pensaba que podría embarcar lo que había saqueado, y esperar á Contreras en Panamá, como se lo tenía ofrecido.

Por su parte, los de la ciudad activaban los preparativos de defensa, considerando que pronto serían acometidos por Bermejo. Al toque de las campanas acudieron los que se habían ocultado, y se reunieron en número como de trescientos, aunque no todos hábiles para el combate, sino solamente cien soldados de los que habían llegado del Perú con el Presidente Gasca. Nombraron por Capitán General á Martín Ruiz de Marchena, y por Maestre de Campo á Castellanos; dieron el nombramiento de capitanes á Pedro de Salinas, Cristóbal de Cianca, Palomeque de Meneses y Juan Lares; y acordaron fortificar la plaza, armar á los negros con palos largos, tostadas las puntas, y alistar muchas piedras en las ventanas de las casas. Dispusieron, en fin, que las mujeres, los enfermos, los ancianos y los niños, se refugiasen en la Iglesia.

La tropa con que contaban estaba ansiosa de empezar la lucha contra el tirano, que así llamaban á Contreras; y animado de ese deseo, el Capitán Cristóbal de Cianca pedía á su jefe lo enviase con cuarenta soldados en persecución de Salguero. Comprendieron desde luego que era inconveniente esa división de la fuerza; pero tanto instó Cianca, que se lo permitieron.

Emprendió su viaje, saliendo de Panamá al anochecer, y tomó el camino de las Cruces. No muy lejos se encontró con un portugués, quien al conocer que se hallaba entre tropas del Rey, informó al Capitán de que los rebeldes que iban á Nombre de Dios, esto es, Bermejo y su gente, regresaban á Panamá. Semejante noticia hizo conocer á Cianca lo peligroso que había sido su movimiento; y considerando que la ciudad podía ser asaltada, y necesarios para su defensa los cuarenta hombres que llevaba, con la voluntad de todos sus compañeros regresó, para reincorporarse á la tropa de su jefe.

El rumor de las campanas, repicadas para reunir gente, como se ha dicho, había llegado al navío en que se hallaba Pedro de Contreras, quien deseando saber lo que causaba aquella novedad, mandó un bote con algunos soldados y negros, que fueron capturados por los de Panamá. Aquella misma noche dispusieron éstos armar tres barcas para apresar, empleando alguna astucia, el navío de Pedro de Contreras: casi lo habían ocupado, pero sintiéndolo éste, hizo cortar prontamente las amarras y salió del puerto de Perico, para esperar á cierta distancia, con las otras naves, á su hermano.

Muy á tiempo llegó á Panamá el Capitán Cianca, porque estando descuidada la tropa, sus noticias produjeron la alarma: luego se prepararon para la defensa, colocando cuerpos de guardia y centinelas en los lugares convenientes. No tardó Bermejo en aparecer con la resolución de emplear todo esfuerzo para ocupar la ciudad, contando con la buena disposición de su gente, á la cual arengaba, diciéndole: «Que no dudasen de la victoria, porque los hombres de Panamá eran viles y de poco provecho; que al primer acometimiento habían de volver las espaldas, y que ganada la ciudad, asegurarían lo que era el total fundamento para llevar adelante sus designios, que iban solamente encaminados al bien y la riqueza de todos, que sin duda les prometía, y aseguraba que serían los más felices y ricos hombres del mundo.»

Acometió á la ciudad procurando asaltar los puntos fortificados, hasta subir él mismo con algunos soldados á la trinchera que defendían Palomeque de Meneses, Juan Cabrera de Córdoba y Mateo Ruiz de Lucena; mas aunque usó de todo su esfuerzo, la resistencia fué grande, á la que contribuyeron eficazmente los negros, arrojando sobre el enemigo una lluvia de piedras, y obligándolo, por fin, á retirarse; lo que hizo en buena formación, llevando la tropa muy unida, para que los de Panamá, que podían perseguirlos, no los alcanzasen en desorden.

Hizo alto en el río de las Lavanderas, que corre á un cuarto de legua de la ciudad, dejando dos muertos de los suyos y conduciendo varios heridos; y como algunos de la tropa mostrasen gran desaliento, porque no esperaban la resistencia que

con tanta bravura hacían las fuerzas del Rey, dió aviso Bermejo á Hernando de Contreras y á Salguero, de la situación en que se hallaba, y los instó á que se reuniesen todos lo más pronto posible.

Conociendo Bermejo que para alcanzar los fines que se proponía era necesario ocupar á Panamá, y viendo que su tropa no había perdido enteramente el ánimo con el revés sufrido, determinó acometerla en la siguiente noche, dándole fuego por cinco ó seis partes y procurando la entrada por dos ó tres. Pensaba, no sin conocimiento de lo que generalmente acontece en esos casos, que los vecinos ocurrirían á salvar sus casas, los mercaderes sus tiendas y almacenes y todos á poner á cubierto del fuego sus mujeres é hijos, y que mientras tanto, él con sus soldados recorrería los principales puntos del lugar.

El proyecto fué acogido con general aplauso, y todos juraron hacer lo posible porque no quedase con vida ningún habitante mayor de doce años.

Bermejo, que en aquellas circunstancias no trataba á los soldados como jefe, sino como simple compañero, hablaba familiarmente con ellos acerca de su plan; y de ese modo llegó á saberlo el Tesorero Juan Gómez de Anaya, á quien todavía tenían preso. Éste ordenó á un negro suyo que con disimulo se huyese y llevase á Panamá el aviso del atroz proyecto que los enemigos habían combinado.

La tropa de los rebeldes se dirigió á una hacienda de ganado, que se hallaba á media legua de la ciudad, en donde, por ser sitio fuerte para una resistencia en caso de sorpresa, se proponían los caudillos dar de comer á la gente.

Con el aviso enviado por Anaya, se reunieron todos los jefes de las fuerzas que defendían la plaza, para conferenciar sobre el plan que debían adoptar, considerando segura y próxima la invasión.

Arias de Acevedo opinaba, que debían salir al campo para combatir con el enemigo, porque esperándolo en la ciudad, era peligroso que efectuase el inhumano propósito de incendiarla, y porque los rebeldes, al ver esa resolución perderían el ánimo, mientras que los soldados propios se verían en la necesidad de pelear brazo á brazo, y no tras las trincheras,

donde aun los más animosos se esconderían, como acontece principalmente de noche; y decía también, que saliendo al campo, darían la batalla á la hora que á ellos conviniese y la tropa pelearía á vista de sus jefes, lo que es un estímulo poderoso para el soldado. A este parecer se adhirieron Marchena, Castellanos, Palomeque de Meneses, Juan Cabrera de Córdoba. Mateo Ruiz de Lucena y Pedro de Salinas, hombres todos de ánimo esforzado y de quienes dependía el buen éxito de la defensa.

Eran de opinión contraria el Obispo, el Dr. Meneses y algunos más. Exponían como razón de su parecer, que el auxilio que según sabían les enviaba Gasca de Nombre de Dios, estaba para llegar, y que era más prudente permanecer á la defensiva que exponerse á perder la batalla. Decían que así como habían defendido la primera vez la ciudad, la defenderían la segunda, y con mayor seguridad de vencer, por el aumento de fuerzas hábiles para el combate.

La discusión quedó pendiente, y en la tarde de ese mismo día volvieron á juntarse para resolver lo que debían hacer. El primero que tomó la palabra fué Arias de Acevedo, quien para reforzar los argumentos que había presentado en la reunión anterior, dijo: que las casas de la ciudad eran todas de tablas y cañas, y algunas cubiertas de paja: que dándole fuego por diversas partes, sería difícil apagarla, y más todavía si efectaban de noche el incendio, teniendo ellos al mismo tiempo, que tomar las armas y pelear para defenderse de un enemigo desesperado que no podía encontrar su salvación sino en el triunfo. Les hizo ver que tomada Panamá, no sólo se arruinarían ellos, sino que también el Rey perdería cuanto tenía en las Indias; y concluyó advirtiéndoles, que si consideraban muy peligroso salir al campo, él se ofrecía á ser el primero en esa empresa, colocándose á la vanguardia.

Tanto dijo Acevedo y con tanta elocuencia, que todos asintieron, aun contra el parecer del Obispo. La modestia y la riqueza de Acevedo hicieron triunfar su opinión sobre las contrarias, aunque éstas parecían las más prudentes.

El mismo se encargó de armar trescientos hombres, doscientos de poco provecho y cien soldados del Perú, ejercitados

en campañas anteriores y dispuestos á cualquier empresa, como disciplinados para la guerra. Se prepararon también doscientos cincuenta negros, acaudillados por algunos castellanos, para que acometiesen al enemigo por la retaguardia con palos, lanzas, ballestas y piedras.

Organizados de ese modo, salieron al campo. Juan Bermejo, al verlos, se sorprendió de que tanta gente hubiera reunida en Panamá, cuando él esperaba encontrar la ciudad defendida por pocos. Conociendo que á los suyos, vista la tenacidad de sus contrarios, les faltaban la fe y el valor, les expuso la necesidad de defenderse, y ocupó un cerro denominado hoy de Matanza, por parecerle punto conveniente. Cuando subía á él, llegó Salguero con la tropa que había llevado á las Cruces. Éste, no descuidándose del objeto principal de la sublevación, que era el robo, había tomado dos partidas de dinero, muchas barras de plata pertenecientes á la Real Caja y otras de particulares de Panamá y Nombre de Dios, que llevaban para embarcarlas. Cargado iba con tan rico botín, cuando encontró al mensajero de Bermejo: en medio de la alarma que le causaron las noticias recibidas, no se cuidó de la plata; por lo cual, una parte de ella cayó en un río, otra quedó sepultada en una fragosidad, y mucha tomaron los negros, quienes la enterraron ó escondieron en diversos lugares.

Contento Bermejo con la ocupación oportuna del cerro y con la incorporación de la tropa de Salguero, se dedicó á ordenar sus fuerzas para la batalla.

Los de Panamá se enfrentaron por fin á los facciosos. Llevaban la vanguardia de los primeros, Arias de Acevedo, Marchena, Castellanos, Cianca, Salinas, Palomeque de Meneses, Cabrera de Córdoba, Ruiz de Lucena, Gonzalo Mostrenco, el Doctor Gaspar de Meneses y otras muchas personas de valor.

El día 23 de Abril se efectuó la batalla, en la cual los rebeldes manifestaban gran resolución, alentados por las palabras insinuantes de Bermejo y de Salguero. Muy al principio dieron muerte á Castellanos, Maestre de Campo de los de la ciudad, á Reinales, Sargento Mayor, y al Alférez Mariana; hirieron á muchos, y aun hicieron perder terreno á los demás, favorecidos por el buen sitio que ocupaban.

Los negros del ejército de Panamá atacaron al enemigo por las espaldas, conforme se les había ordenado, pero retrocedieron, al mismo tiempo que los de la vanguardia. En esa situación, tan crítica para los de la ciudad, cometió Bermejo una falta. Desordenados como estaban sus enemigos, debió perseguir á los de la vanguardia ó á los de la retaguardia, hasta deshacerlos completamente, sin permitirles que se repusieran. Mas no lo hizo así, y dió ocasión á que Arias de Acevedo, viendo el peligro en que se hallaba su ejército, se pasase á los negros, quienes, con la presencia de su jefe, tomaron brío y cargaron segunda vez sobre los rebeldes, al mismo tiempo en que los de la vanguardia, avergonzados de su debilidad y deseando enmendarla para salvarse de la ruina, se lanzaron también al combate, con arrojo digno de la causa que sostenían.

Los cien hombres del Perú supieron demostrar el valor y disciplina que de ellos se esperaba. Cargaron simultáneamente con los negros, animados éstos por las palabras y el ejemplo de Acevedo; y encerrando al enemigo, lograron desbaratarlo, en menos de doce minutos, hasta no dejar rebelde que no fuese muerto ó avanzado. En esa batalla, tan funesta á los conjurados nicaragüenses, murieron Bermejo, Salguero y un Benavides, desterrado del Perú. El Tesorero Juan Gómez de Anaya, en medio del combate huyó de la prisión en que lo tenían y fué á colocarse en la vanguardia de los de Panamá; se encontró con Bermejo, que ya iba herido de un arcabuzazo y lo alanceó hasta dejarlo muerto. El cuerpo de este audaz revolucionario fué dividido y colocado en diversos puntos.

De las tropas de Panamá murieron tres soldados en la acción, y dos ahogados del calor; hubo también muchos heridos. La plata que perdió Salguero fué recogida por las autoridades reales, y enviada á España.

Las consecuencias de la victoria alcanzada por las armas del Rey fueron muy trascendentales. Bermejo había pensado bien: si los rebeldes hubieran podido apoderarse de Panamá y Nombre de Dios, dueños ya de los dos mares, se habrían dirigido al Perú, en donde se hallaban dispuestos los ánimos para una formidable conspiración. En el buen éxito de la resistencia tuvo gran parte, como se ha visto, Arias de Acevedo, caba-

llero de Badajoz, muy notable entre los españoles que vivían en aquella tierra.

Informado Hernando de Contreras, por la carta que le había enviado Bermejo, del mal estado de sus tropas, escribió á este caudillo, diciéndole que era necesario atacar á Panamá y que pronto se le juntaría; pero que en todo caso publicara que Nombre de Dios quedaba por de ellos, porque así convenía, y que el Presidente Gasca y el Gobernador de Panamá habían muerto.

A continuación se puso en camino, llevando presos á Altamirano, Chaves y Quijada, á quienes había capturado; y dejó asegurado un fuerte que había hecho construir en la cierra de Capira, con quince hombres á los cuales dió orden de avisarle si salían tropas de Nombre de Dios.

En una venta de Chagres supo que había pasado el criado de Arias de Acevedo, y enojado por esta circunstancia, tan funesta para él, mandó dar fuego á las casas. Al mismo tiempo tuvo conocimiento de la derrota de Bermejo; pero prosiguió su camino, pasando cerca de Panamá en la noche del jueves 25 de Abril de 1550, con el propósito de entrarse en los navíos que tenía su hermano.

Mas entendido Pedro de Contreras de la pérdida que había sufrido la tropa de Hernando, dió vuelta por la punta de Higuera. Los de Panamá lo supieron y enviaron en persecución de él cuatro navíos con cien hombres, al mando de Ruiz de Lucena, Palomeque de Meneses y Nicolás Zamorano, quienes navegando á la ventura llegaron á la punta de Higuera, reconocieron los navíos de Pedro y cargaron sobre ellos. Éste sacó á tierra una parte de su tropa, y la que quedó embarcada se pronunció contra su jefe y se pasó á los perseguidores. Zamorano hizo también desembarcar gente, para seguir los pasos de Contreras; pero no lo alcanzaron y solamente pudieron capturar á tres ó cuatro soldados, por lo que determinó embarcarse y volver á Panamá. Las aguas no se lo permitieron, porque arrojándolo las corrientes á la costa tuvo que salir otra vez á tierra en la punta de Higuera, en donde supo que el enemigo se hallaba cerca. Entonces dispuso que un número competente de soldados se internase: á poco andar dieron con los fac-

ciosos y apresaron á veinticinco ó treinta; los demás, que serían ocho ó diez, huyeron tierra adentro por la espesura de la montaña, con Pedro de Contreras, un Capitán Castañeda y algunos negros é indios. Zamorano regresó á Panamá con los presos, los cuales fueron allí ahorcados junto con los avanzados en la batalla contra Bermejo.

Hernando, que con su tropa había tomado el camino de Natá, fué también perseguido; pero no pudieron encontrarlo. Muchas conjeturas se hicieron sobre el paradero de los hermanos Contreras; mas es lo cierto que jamás volvió á tenerse noticia de ellos. Se supuso, con algún fundamento, que los indios y negros les habían dado muerte; y respecto de Hernando, creyeron otros que pereció en una ciénaga, por haber hallado allí un hombre ahogado, cuyas facciones no pudieron reconocerse, pero que tenía el sombrero y otros objetos pertenecientes á Contreras (1).

Tal fué el término de la conspiración empezada en Nicaragua con el asesinato del Obispo Valdivieso. No faltan quienes la califiquen con el glorioso nombre de guerra de independencia, sin fijarse en que sus caudillos no tuvieron otro objeto que el de robar y satisfacer venganzas personales. Es seguro que en el poder habrían sido peores que las autoridades reales; por lo cual, la destrucción de los sublevados fué una felicidad para estos países.

(1) Herrera - Dec. viii. lib. vi. capítulos vi y vii.—El señor Juarros y otros autores dicen que los acontecimientos relacionados en este capítulo se verificaron en 1549, señalando como fecha de la muerte del señor Valdivieso el 26 de Febrero, y de la batalla de Panamá el 23 de Abril de aquel año. Pero he querido seguir á Herrera, quien los coloca en 1550.

CAPITULO VII

Leyes, pragmáticas y ordenes, dictadas por el Rey, para el gobierno de estos países.

1551 á 1554

Leyes dictadas en 1551.—Lo que disponian con respecto á portación de armas.—Se prohíbe en ellas á los indios tener más de una mujer.—Se manda a los virreyes y Audiencias eviten que los caciques den muerte á sus vasallos.—Prohibese el comercio carnal entre negros é indias y viceversa.—Penas que se imponían por la contravención.—Establecimiento de un Alcalde Mayor en esta provincia.—La Corte nombra visitadores para varios lugares de Nueva España.—Dispone que no se admita apelación de autos interlocutorios dictados por los visitadores. Cómo se arreglaron las sucesiones en los repartimientos.—Prohibición de que los religiosos de ciertas órdenes siguiesen conociendo de causas matrimoniales.—Levantamiento de Francisco Hernández Girón en el Perú.—Término que tuvo.—Revolución que hicieron en Guatemala y Honduras algunos facciosos.—Eligen por caudillo á Juan Gaitán y son rechazados en Choluteca.—Se dirigen á Nicaragua.—Disposiciones que para resistirles dictó el Gobernador de esta provincia.—Disputa entre los dos jefes principales de los sublevados.—Resuelve Gaitán atacar á León.—Acomete á la ciudad y es derrotado por las fuerzas reales.—Se refugia en el Convento de la Merced, á donde le persiguen.—Las autoridades lo capturan y mandan ahorcarlo, lo mismo que á otros sublevados.—Consideraciones sobre estos sucesos.—Situación lamentable de esta provincia, por los abusos de los alcaldes mayores.—Emigraciones á que daba origen.—Otros inconvenientes que ocasionaban.—Males que recibían de ellos los indios.—Llegada del Lic. Carrasco, electo Obispo de esta Diócesis.—Carta dirigida á España por este Prelado, en que expone el estado de la provincia.—Sus indicaciones con relación á los alcaldes mayores.—Lo que decía sobre la pobreza del país.—Proyecto que presentaba para el mejor cultivo de algunas producciones. Males que había causado la prohibición de que circulara cierta moneda.—Indicación del Padré Carrasco á este respecto.—Propone el Obispo que se permita á algunos indios el ejercicio de cualquiera industria.—Observación sobre el gobierno de dicho Prelado.—Nombramiento del señor Gómez Fernández de Córdoba para Obispo de Nicaragua.—Despoblación de esta provincia y principales causas que la ocasionaban. Ley del Emperador Carlos V, en que se obliga á algunos españoles á volver á su patria.—Malas consecuencias de esa disposición.—Inconvenientes que se habrían seguido de la introducción de negros africanos en el país.

DEL año de 1551 datan algunas leyes, que en el día causan extrañeza á los que ya conocen los derechos del hombre en sociedades regularmente organizadas; pero entre las cuales hay disposiciones cuya justicia no puede negarse.

Se mandó que ningún indio pudiese portar armas; y que si algún principal las llevase fuera con licencia, debiendo ésta limitarse á la portación de espada y daga. La razón de esa ley era evitar que los indios, en medio de su ordinaria embriaguez, se matasen é hiriesen. Debe suponerse que tuvo mucha parte en el ánimo del legislador el temor de que los naturales aprendiesen el manejo de las armas, principalmente de las de fuego.

Los aborígenes, y en especial los caciques, acostumbraban tener muchas mujeres; lo cual les era muy dañoso y de gran impedimento para la multiplicación, «porque si no estuviesen encerradas, muchas se casarían». Por esa razón se dispuso que ningún cacique, ni otra persona, pudiera contraer matrimonio con más de una mujer, y que á las demás no las mantuviese encerradas, ni les impidiera casarse con quien quisiesen.

En algunos puntos de América tenían por costumbre los caciques, cuando se hallaban á punto de morir, ordenar que se diera muerte á varios de sus vasallos de uno y otro sexo, para que los sepultasen con ellos. Esto motivó una disposición del Rey, en que mandaba que los virreyes y audiencias estuvieran advertidos de no consentir que por ninguna vía tal cosa se hiciese, y de castigar con todo rigor ese delito.

Se ordenó también «que no se permitiese que los indios tuviesen arcabuces ni ballestas, por el inconveniente que bien se deja entender que de ello, y de dejarlos andar á caballo, resultaba».

Y habiéndose informado al Rey, que era muy grande el desorden que provenía de que los negros y negras, así libres como esclavos, tuviesen comercio carnal con indios é indias, se mandó que en adelante «ningún negro ni negra se pudiese servir de indio ni de india, so pena de que al negro que se sirviese de india se le cortasen los genitales, y si se sirviese de indio, cien azotes para la primera vez y otras tales penas, y á ellas también; y que las negras, ni mulatas horras, ni cautivas, tru-

xesen oro ni seda, ni manto con perlas, y que ningún negro, ni loro, horro ni esclavo truxese armas, por los inconvenientes que de haberlos consentido se habían seguido».

Por cédula de 9 de Setiembre de 1551, y en virtud de informes enviados al Rey, de que en la provincia de Nicaragua había falta de justicia, mandó poner un Alcalde Mayor que la administrase.

Aunque las leyes no eran cumplidas con la puntualidad que exigía el buen orden de estas nacientes sociedades, su débil influencia en el ánimo de los que debían ejecutarlas iba poco á poco dando mayores fuerzas á la justicia. Bien comprendían los que gobernaban en España, que de nada sirven las leyes, si no se cumplen sin excepción; y de ese conocimiento nacían las muchas restricciones, las frecuentes prohibiciones que bajo severas penas se hacían á los virreyes, audiencias, capitanes generales, oidores y gobernadores, en el ejercicio de sus empleos y en el uso de las concesiones que se les otorgaba por derecho de conquista sobre el servicio de los naturales y de sus propiedades.

En 1552 nombró el Rey visitadores para algunas provincias de Nueva España, con el fin de castigar los malos tratamientos inferidos á los indios. El Lic. Diego Ramírez fué uno de los que obtuvieron aquel encargo, y por haber la Real Audiencia admitido apelación de sentencias interlocutorias del Visitador, que podían repararse en la definitiva, mandó el Rey, que no se admitieran las apelaciones de tales autos interlocutorios.

Se arreglaron las sucesiones en los repartimientos, disponiéndose que después de la vida del primer poseedor, no hubiese más que una sucesión, de suerte que si alguna vez algún hijo ó hija sucediese en los indios, si aquél ó aquella muriera, ó los dejara, ó por cualquier caso los perdiera, volviesen á la Corona.

Los religiosos de las Órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín se habían apropiado la facultad de conocer sobre causas matrimoniales, y tenían audiencias en donde se trataban cosas no concernientes á su profesión. Para evitar los inconvenientes que de esto se seguían, mandó el Monarca, que no se consintiese que los religiosos conocieran *in foro con-*

tentioso de causas matrimoniales entre indios ni castellanos, sino que las remitiesen al Obispo, y que en el foro interno se limitaran á dar consejo á los penitentes á quienes confesasen, de lo que convenía á las conciencias.

Mientras la Corte de España expedía disposiciones encaminadas en lo general á mejorar la suerte de los aborígenes, y procuraba establecer gobiernos justos, que suavizaran la condición de aquéllos y recogieran para la Corona los abundantes frutos de la conquista, sin destruir los países conquistados; los jefes españoles hacían lo contrario, consumiendo en desastrosas guerras, que unos á otros se hacían, los pocos elementos de vitalidad que aun quedaban.

La prohibición del servicio personal de los indios, produjo en 1553 el gran levantamiento que el Capitán Francisco Hernández Girón promovió en el Perú, y que después de innumerables desgracias, terminó con la captura del caudillo, el cual fué sentenciado á ser arrastrado en un serón, á la cola de un caballo; á que se le cortase la cabeza por traidor al Rey y alborotador de los reinos del Perú; á que cortada la cabeza fuese puesta en la plaza pública, y á que fueran derribadas sus casas y sembradas de sal, debiéndose poner en el sitio un letrero en que se declarase el delito que se castigaba con tan rigurosas penas.

Esas revueltas del Perú dieron alientos para hacer iguales cosas á muchos facinerosos que se hallaban en las provincias de Guatemala y Honduras. Pensaron, que también ellos podrían introducir la confusión en estas tierras, para vivir sin autoridades que los reprimiesen, y eximirse de pagar muchas deudas que tenían. Se convinieron en elegir por caudillo á Juan Gaitán, y reuniéndose cuarenta castellanos y algunos negros, bien armados, se dirigieron á las minas de Choluteca, en donde encontraron buena resistencia.

No habiendo obtenido ventaja ninguna en aquellos pueblos, se dirigieron á esta provincia de Nicaragua, de la que era Gobernador el Lic. Caballón. Este empleado recibió aviso dos días antes que llegaran á León los rebeldes, y tuvo tiempo de prepararse para resistirles con buen éxito. Puso en orden la gente que tenía; pidió auxilios á la ciudad de Granada y al

puerto del Realejo, y envió noticia al Contador Juan Ruiz de Aguilera para que hiciese alejar los navíos, porque entendía que los sublevados se proponían tomarlos y dirigirse en ellos al Perú, á juntarse con Francisco Hernández.

No debe causar extrañeza que entonces, como en todos los tiempos y en todos los pueblos del mundo, ejercieran decisiva influencia en los ánimos las preocupaciones de la ignorancia. Un español, apellidado Tarragona, que venía en las tropas revolucionarias con el empleo de Maese de Campo, tuvo una graciosa disputa con Gaitán, como cinco leguas antes de llegar á León. Proponía aquél que abandonasen el camino que traían y se dirigiesen al Realejo, para tomar las embarcaciones; y con el fin de autorizar su voto, decía, «que unos huesos y cabezas de vacas y toros, que en el camino hallaron, eran señal prodigiosa, y que temía que si iban á la ciudad morirían todos ahorcados».

No pensaba del mismo modo Juan Gaitán. Si el miedo infundía desaliento en Tarragona, á medida que se acercaban al objeto de sus aspiraciones, á Gaitán daba impulsos el deseo de vengarse de Caballón, dándole muerte, porque lo había desterrado de Nicaragua, y el propósito de robar la ciudad; é interpretaba el presagio, diciendo: «que no se detuviesen, porque antes bien denotaba aquella señal la carnicería que habían de hacer en los de la ciudad y el espanto que habían de poner en todas las Indias». Prevaleció su voto, y continuaron el camino con dirección a León.

La guardia de observación que el Gobernador había puesto, dió aviso de que los invasores estaban á dos leguas. Se armó la gente y se colocó en la plaza el escuadrón para resistirles.

A poco tiempo apareció Juan Gaitán y embistió animosamente á los leoneses: pero éstos, mostrándose superiores en valor, pelearon con gran constancia, hasta vencer á los rebeldes hondureños, á quienes se hizo aun más difícil la resistencia, por habérseles mojado la pólvora.

Cuando el jefe revolucionario vió dispersa su gente y perdió la esperanza de continuar la lucha, se refugió en el monasterio de la Merced, en donde tenía un hermano religioso, y

en que también se hallaba alojado un Lic. Sotomayor, que poco antes había venido á esta provincia, desterrado de Nueva España.

Las tropas de la plaza persiguieron en su asilo á Juan Gaitán. Sotomayor lo capturó y lo entregó á sus enemigos: al siguiente día le cortaron la cabeza; ahorcaron á Tarragona, resultando de ese modo cierto su pronóstico; ahorcaron también á otros, y desterraron al resto de los invasores.

Si Gaitán hubiera aceptado el consejo de Tarragona, quien sin duda era un hombre de talento, habría tomado los navíos en el Realejo y causado grandes novedades en Tierra-Firme y el Perú, porque ni en Panamá ni en el Callao se tenía noticia de la sublevación. Francisco Hernández se habría aprovechado de la cooperación de Gaitán y de los elementos que llevara, y el resultado de aquellos movimientos no habría sido tan semejante al que tuvo la facción de Hernando de Contreras (1).

Por ese tiempo, los excesos y vejaciones de los alcaldes mayores, que la Audiencia nombraba, habían colocado á esta gobernación en el último grado de decadencia. Gran número de vecinos, no queriendo sufrir las injusticias de aquellos empleados, se habían trasladado al Perú y á otros puntos, quedando la tierra, á causa de esas emigraciones, pobre y despoblada. Era considerado el suelo de Nicaragua el más fértil de cuantos se habían descubierto, y sin embargo era el más miserable. El importante destino de Alcalde Mayor se confería constantemente á personas idiotas y pobres, nada competentes para el ejercicio de las delicadas funciones que venían á ejercer, y

(1) Muchos años después de esos acontecimientos, aun se concedían premios á los descendientes de los leales que tomaron las armas para defender esta provincia y la de Honduras de la tentativa de Gaitán y el Br. Tarragona. El 29 de Mayo de 1652 se dió una encomienda á Jacinto Estrada de Medinilla, en consideración á los servicios que su bisabuelo materno, Alvaro de Paz, Teniente de Gobernador que entonces era de Honduras, había prestado, reprimiendo y castigando á algunos de Puerto de Caballos, concertados en el motín de Gaitán.

Otra encomienda se concedió á Sebastián Ramírez, vecino de Guatemala, á 29 de Marzo de 1651, en atención á los importantes servicios que prestó Gonzalo de Mejía, rebisabuelo de su mujer doña Violante de Mejía, y Contador que fué de las provincias de Nicaragua y Costa-Rica en la época de la memorable batalla que se dió á inmediaciones de León, contra Gaitán y Tarragona, el día de Pascua de Espíritu Santo del año de 1554, y principalmente por el cuidado que tuvo de los navíos en el puerto del Realejo.

tanto habían salido de regla sus arbitrariedades, que apenas quedaban en León como cien vecinos.

Otro de los males que se originaban de los alcaldes mayores era el cambio constante que de ellos hacía la Audiencia: todos llegaban con insaciable deseo de enriquecerse en poco tiempo, y así lo hacían; pero en seguida venía otro con mayor avidez á arrebatarse las propiedades de los vecinos; y cuando éste se llenaba, otro aun más famélico ocupaba su lugar. En el corto espacio de tres años habían llegado cinco alcaldes mayores, que equivalían á cinco grandes calamidades destructoras de estos pobres pueblos.

Esos empleados tenían siempre poderes de visitar la provincia, de suerte que los indios se veían obligados á admitir con harta frecuencia á tan molestos huéspedes, no para recibir de ellos beneficio alguno, sino para disipar en cohetes, bombas y comidas lo poco que adquirirían durante el año; y todo esto sin contar con que para gastos de visitas se daban al Alcalde Mayor mil ducados y al mismo tiempo se pagaban los sueldos de los corregidores. Quezalguaque era una reducción de mil indios y pagaba al Corregidor cuatrocientos ducados al año; Nicoya no tenía más que quinientos, y daba al suyo otros cuatrocientos ducados: es de suponerse que los pueblos de los demás Corregimientos tenían igual obligación, sin que por eso dejasen de dar servicios personales, siempre odiosos por la arbitrariedad con que se exigían, no siendo posible poner tasa á los de cada uno, y porque el trabajo era cargo de los naturales, y toda la utilidad de los señores. De ese monstruoso sistema resultaba que sólo los primeros eran productores con los estímulos de tremendos castigos, y sólo los segundos recibían valores y los consumían improductivamente, con la seguridad de nuevas encomiendas ó del cambio de los indios cuando se inutilizaban para el trabajo.

Esta era la situación en que se hallaba Nicaragua en la época en que llegó á León el Lic. Carrasco, electo Obispo de la Diócesis, por la muerte del señor Valdivieso. De poco tiempo necesitó para conocer á fondo los graves males que sufrían estos pueblos y los remedios que podrían aplicarse, á fin de levantarlos de la postración en que los tenían los alcaldes mayo-

res, los descendientes de los conquistadores y los demás castellanos avecindados en el lugar, los que en su mayor parte eran encomenderos ó dueños de esclavos.

Entre los «Documentos inéditos del Archivo de Indias», Colección de Muñoz, Tomo LXXXIII, se encuentra una carta del señor Carrasco, la cual va agregada al presente volumen, y que aunque carece de fecha y de dirección, recibe de su origen toda la autenticidad necesaria al fundamento de la historia.

El Obispo Carrasco, con el laudable celo que manifestaban en favor de los indios todos los prelados y religiosos que llegaban á esta tierra, proponía para aquellos males los remedios que juzgaba convenientes, según las circunstancias en que se hallaban los pueblos.

Aseguraba al superior á quien se dirigía, que nombrándose alcaldes ordinarios, como se hacía en Honduras, se evitarían los corregidores, sus visitas y extorsiones; y ciertamente, un Alcalde nombrado por los vecinos del pueblo, hijo del mismo lugar y con intereses idénticos á los de sus compatriotas, habría sido más celoso del buen régimen local que cualquier Corregidor ignorante, venido de lejanas tierras con el solo propósito de enriquecerse pronto, para dar lugar al otro que en corto tiempo enviaría la Audiencia.

Esta provincia es la más fértil, decía el Obispo, y sin embargo es la más pobre de todas las Indias; y atribuyendo la falta del cultivo de la tierra á la escasez de brazos, pensaba que se remediaría el mal trayendo seiscientos mil negros, que fueran repartidos por su costo y pagados dentro de tres años, para dedicarlos principalmente á la siembra del cacao, riqueza entonces de toda la América y con especialidad del reino de Guatemala.

Proponía también las plantaciones de morera y de grana, puesto que el territorio de Nicaragua se presta á toda clase de producción, por la variedad de climas y las diversas composiciones del suelo.

Había circulado en esta provincia, con permiso del Rey, una moneda que llevaba la marca de un leoncillo y que probablemente era de baja ley. Es muy antiguo el uso de acuñar moneda de esa clase para evitar que la saquen del lugar en que

está autorizada y asegurar un capital permanente en circulación, ya con el fin de impulsar la industria agrícola, ya con el de emplearlo en los trabajos que se ejecutan sobre una materia primera, en el interior del país.

Un Oidor de la Audiencia de los Confines prohibió la circulación de la moneda del leoncillo, á instancias de los empleados locales, que deseaban recibir sus sueldos en moneda exportable.

Esa prohibición causó graves males en el orden económico de la provincia, porque no teniendo un artículo notable de exportación para cambiarlo por buena moneda, y no circulando la que hasta allí había servido para las pocas transacciones que demandaba la vida interior de estos pueblos, se encontraron sin movimiento productor de riqueza, por faltar el medio que representa todos los valores destinados al cambio de los géneros de consumo ó al pago de los trabajos productivos de nuevas riquezas.

El señor Carrasco proponía la acuñación de una moneda que tuviese de quince á diecisiete quilates, considerando que con ella cesaría la escasez de todo artículo de consumo, á que su falta daba origen. Una arroba de vino valía doce pesos; una vara de ruan, especie de tela de la ciudad del mismo nombre, quince reales, y una de paño no se compraba por menos de diez pesos.

Comprendía el ilustrado Obispo, que sin producirse un artículo para el comercio de exportación, no podría levantarse su Diócesis de la postración en que la encontraba, y proponía que los indios que vacaran ó se diesen en encomienda á personas que no hubieran sido conquistadores, y aun los que ya poseyesen los que no tuviesen ese carácter, fueran dedicados á una industria ó granjería de objetos que valiesen en otras partes. De esa manera, decía, la tierra revivirá, recibirá grandes aumentos y los dará á las rentas reales.

No se encuentra el Lic. Carrasco enumerado en el catálogo de los obispos de Nicaragua, formado por don José Pablo Valiente, Oidor que fué de la Real Audiencia, é introducido por Juarros en su *Compendio de la Historia de la ciudad de Guatemala*; pero no puede dudarse que fué el sucesor del señor

Valdivieso y que vino á esta provincia sin consagrarse. Se ignora la época en que murió, y si permaneció en su Diócesis ó volvió á España. Su gobierno tuvo poca duración, porque en 1551 fué electo Obispo, y en 1553 aparece don Fray Gómez Fernández de Córdoba, tomando posesión de la silla episcopal, como sucesor del señor Carrasco.

El señor Gómez Fernández era natural de Córdoba, nieto del Gran Capitán Gonzalo Fernández, de costumbres austeras y tan elocuente que mereció el título de Apóstol de Guatemala. Erigió en aquella Diócesis, á la cual fué trasladado en 1574, varios templos, y asistió al Concilio mexicano de 1585.

La despoblación de Nicaragua en aquella época había llegado á un punto que hacía temer con justicia que los pocos moradores existentes en el lugar lo abandonaran definitivamente, porque cada día se dificultaban más los medios de subsistencia, y porque las leyes sobre tributos, diezmos, almojarifazgos y otras exacciones de esa clase recaían, no en el sobrante de la riqueza general, deducidos los gastos de una producción que no existía; sino sobre el trabajo destinado á la alimentación del pueblo. Los originarios de la península, así que se enriquecían sometiendo á los indios á un ímprobo trabajo, hasta hacerles perder la vida, regresaban á su patria á disfrutar tranquilos de caudales adquiridos mediante sacrificios tan duros.

La Corte de España contribuía, tal vez sin comprenderlo, á que la despoblación aumentase. Una disposición del Emperador Carlos V, dictada en Valladolid á 19 de Octubre de 1544 había ordenado á los prelados, que se informasen de los españoles que en estos lugares viviesen, casados ó desposados en aquellos reinos, y diesen aviso á los virreyes, audiencias, presidentes y gobernadores, para que los hiciesen regresar, sin remisión, tolerancia, dispensación ni prórroga, á hacer vida maridable con sus mujeres.

De ese orden de cosas resultaba que unos españoles de los residentes en esta provincia se trasladaban al Perú, movidos por la fama de la abundancia de oro; otros regresaban voluntariamente á España á gozar de sus riquezas, y otros, en fin, eran compelidos á volver á sus hogares, en cumplimiento de la

ley. Sólo quedaban los empleados y muy pocos soldados que en definitiva se casaban con criollas de familias ricas.

Era, sin duda, alarmante la despoblación de Nicaragua, y fundado el temor de que quedase desierta la provincia; pero habría sido peor la introducción de los seiscientos mil africanos que pedía el Lic. Carrasco; porque, dueños de la fuerza por el número, habrían acabado con las pocas familias de origen español, que aun permanecían en el país, ú obligádaslas á emigrar, ó por lo menos poblado la tierra con una raza poco apta para la civilización y el trabajo.

CAPITULO VIII

La Legislación colonial: régimen interior de los pueblos.

1555 á 1570

La Recopilación de Indias.—Ideas del Padre Las Casas sobre el derecho público.—Abusos á que daba origen el sistema colonial.—Creación de los cabildos y corregimientos.—Sus tendencias en favor de los naturales.—Insuficiencia de sus esfuerzos.—Establecimiento de un Fiscal defensor de los indios.—Nómbrese para este objeto al Lic. Ortiz.—Mejoras en la organización del Gobierno colonial.—Creación de nuevas audiencias, presidentes, oidores, alcaldes y corregimientos.—Limitaciones impuestas á la autoridad de las audiencias.—Razones que las motivaron.—Pasaje de García Peláez, relativo á Costa-Rica.—Se previene por real cédula que el Corregidor de Nicoya esté subordinado al Alcalde Mayor de Nicaragua.—Reformas en los límites jurisdiccionales de las Audiencias de México y Guatemala.—Traslación de esta última á la ciudad de Panamá.—Territorios que se le señalaron.—Límites designados á la de México.—Inconvenientes producidos por esas disposiciones. Se determina que la Audiencia vuelva á Guatemala.—Complicadas funciones de los oidores.—Defectos de la organización de aquellos tribunales.—Consideraciones políticas sobre este punto.—Situación de Nicaragua en el orden eclesiástico.—Fundación y despoblación de algunos conventos.—Encomiendas que poseían.—Esfuerzos del Ayuntamiento de Guatemala porque se estableciese en el reino la Compañía de Jesús.—Se dispone por real cédula que en las elecciones de alcaldes ordinarios sean preferidos los primeros conquistadores ó sus descendientes.—Importancia que se había dado á tales funcionarios.—Facultad que se les concedió para que pudiesen seguir informaciones sobre la conducta de otros empleados.—Ventajas de dicha facultad.

LA Recopilación de las leyes dictadas por el Gobierno español para el régimen de los pueblos conquistados es el conjunto de disposiciones referentes no sólo á la administración de justicia y organización de tribunales y juzgados, al arreglo de los cuerpos de tropa que dieran seguridad á las personas é intereses de los pobladores, y á la cobranza de las rentas públicas indispensables á la conservación del orden establecido; sino también de multitud de disposiciones dirigidas al ensanche de la religión católica y al apoyo de las especulaciones del

estado y de los españoles privilegiados por la Corte. Las salinas, las misiones, la explotación de las minas, las importaciones de géneros peninsulares, el envío del oro y plata á las arcas de la capital, los tributos, las encomiendas, la esclavitud, el señorío feudal trasplantado de España á los bosques del Nuevo Mundo, son también objeto de las leyes contenidas en el cuerpo del derecho, que se denomina Recopilación de Indias.

Hay todavía críticos que se precian de conocer la vida de estos pueblos; y que sin recordar cuáles fueron los fundamentos de las antiguas instituciones y costumbres de la sociedad americana, arraigadas profundamente por la práctica y constante ejercicio de tres siglos, se sorprenden de los continuos trastornos de estas repúblicas, y piensan que era preferible la antigua inmovilidad colonial á las zozobras y vaivenes de la democracia. Pero no es así. Ha sido necesario destruir los viejos cimientos del absolutismo, las clasificaciones artificiales de la aristocracia, las costumbres oligárquicas establecidas por un sistema de rigurosa concentración administrativa, para levantar el edificio de instituciones que dan la autonomía á los pueblos y la libertad y la igualdad al ciudadano. Nunca se habría podido hacer pacíficamente un cambio tan radical.

El gobierno de estos pueblos en aquella época, no podía en realidad ser clasificado en ninguno de los sistemas políticos que hacen la felicidad de las naciones, enriqueciéndolas con su protección á la industria, á las ciencias y á las artes, estableciendo las buenas relaciones entre los que mandan y los que obedecen y generalizando los preceptos de la naturaleza, que prescriben la moderación, la justicia y la seguridad de los mutuos intereses, como medio de combatir la ociosidad y de impulsar el trabajo. La historia de los siglos pasados daba ya bastantes instrucciones sobre el origen del poder público y sobre los deberes consiguientes de los directores de las sociedades. El Padre Las Casas, tratando de la inenajenabilidad de los súbditos y de las ciudades, villas y lugares, establece los más luminosos principios de derecho público; y hablando de la potestad real, dice: —«La voluntad libre de la nación es la única causa eficiente, el solo principio inmediato, y la verdadera fuente de la potestad de los reyes y príncipes»; y adelan-

te añade: —«El temor del pueblo y el aparato amenazante del príncipe, imprimen el carácter de nulidad en todo lo que aparece consentido.»

Pero entre el español, ávido de riquezas, y el indio destituido de todo valimiento, de todo socorro que suavizase la dureza de su suerte, de todo consuelo que le hiciese entrever el término de sus fatigas, había la distancia que existe, no entre el señor y el esclavo, sino la que hay entre el hombre y el bruto.

No solamente había familias de indígenas sometidas á encomienda, sino también poblaciones y comarcas enteras. El juez y superior inmediato de los encomendados, era el español á quien servían, el cual ejercía las funciones de magistrado y señor de vasallos, y á él estaban sujetos por la ley y por el hecho, en lo civil y criminal, en lo económico y político, en sus personas, vidas y haciendas. Para las apelaciones ó recursos de agravios ó queja, tenían que ocurrir al Adelantado ó Gobernador de la provincia, quienes debían conocer sumariamente, por privilegio concedido á los agraviados.

No podía ser permanente un estado de cosas en que la esclavitud tenía el lugar de la justicia, y en que la arbitrariedad de los señores era la única ley á que estaban sometidos los vasallos. Los caciques, destituidos de su antiguo poder, se quejaban de que no se les hubiese dejado ni un pequeño resto de la autoridad que ejercían en el suelo nativo, siquiera fuese para conservar el respeto á que se creían acreedores, de parte de los de su raza. Las vejaciones de los señores de vasallos, ya causaban repugnancia aun á los mismos españoles y sublevaban la conciencia de cuantos presenciaban las iniquidades cometidas contra seres inermes que sólo merecían compasión; y sucedía entonces en estos lugares lo que sucede siempre en todas partes: incapaz cada individuo de conocer sus propias faltas, era riguroso al calificar las ajenas.

Juarros, hablando del Presidente de la Audiencia de los Confines, Lic. don Alonso López Cerrato, se expresa así: —«Y habiendo sabido que los indios caciques se lamentaban de que se les hubiese privado enteramente de la suma autoridad que gozaban en sus señoríos, hizo ordenanza sobre este punto, que hasta hoy se observa, por la cual mandó se erigiesen cabildos

en los pueblos, compuestos de dos alcaldes, cuatro regidores y un Escribano, con sus alguaciles ejecutores, para cuyos oficios optasen los caciques é indios principales. También estableció y formó los corregimientos, señalando los límites de cada uno y nombrando corregidores, á quienes encargó recaudasen los reales tributos y cuidasen de la instrucción de los indios y lucimiento de las funciones sagradas: obligó á los encomenderos proveyesen de ornamentos las iglesias de sus pueblos; y promovió de muchos modos el culto divino y la decencia de los templos» (1).

Esas reclamaciones modificaron algún tanto el orden existente. Si fuera posible encontrar analogía entre la conducta de los que gobernaban á Nicaragua en aquel remoto tiempo, con la de los partidos políticos que se forman al abrigo de nuestras actuales instituciones, diríamos que unas autoridades eran conservadoras y otras progresistas. Los cabildos de los pueblos se esforzaban porque los indígenas, tomando los usos y estilos españoles, abandonasen por completo sus antiguas costumbres. Los gobernadores querían que se conservasen los hábitos de los antepasados en lo que fueran racionales y compatibles con el nuevo gobierno; mas como la autoridad de los gobernadores era acumulativa en los cabildos concurriendo aquéllos á formar cuerpo con éstos, resultaba que las decisiones municipales, dadas por la mayoría, tenían más fuerza y estabilidad que las dictadas aisladamente por los gobernadores.

De ese modo, los indígenas que salían del vasallaje de los encomenderos y pasaban á ser tributarios, hallaban protección en sus cabildos, y muchas veces aun en los gobernadores; y el acreedor del que había sido esclavo tenía que presentarse ante la autoridad á reclamar su derecho, no procediendo más como señor y juez en su propia causa.

Tales providencias no fueron bastantes para detener á los encomenderos en sus inmoderadas exigencias; porque siempre se proponían aumentar las tasaciones, restablecer el servicio personal é inferir malos tratamientos á sus encomendados. Los cabildos y gobernadores carecían de poder suficiente para evi-

(1) *Compendio de la Historia de la ciudad de Guatemala*, Tomo 1, tratado 3.º, cap. 1.º

tar semejantes abusos: por una parte, era imposible extender la vigilancia á todos los puntos en donde se cometían; y por otra, les era también difícil contrastar las influencias é intrigas de los propietarios de encomiendas.

Cuando no era cumplida la justicia que se administraba en el lugar, los agraviados tenían necesidad de ocurrir á la Audiencia para obtener reparación. El señor García Peláez menciona algunas quejas que se leen en el libro de votaciones salvadas, pertenecientes á los años de 1545 á 1555, «unas contra Alonso Cáceres y Sancho Ponce, vecinos de Comayagua; otras contra Vargas, Avilés y Serrano, de San Miguel; otra contra Cristóbal Cerón, de San Salvador; otra contra Lope Molina y doña Francisca Molina, de Guatemala, y así otras varias». Por resultado de esas quejas, fueron algunos privados de las encomiendas, varios multados, y reformadas muchas tasaciones.

Este género de asuntos judiciales, que en aquel tiempo se consideraba de grande importancia, hizo necesario en la Audiencia el nombramiento de Fiscal defensor de los indios, para que los auxiliase en la instrucción de sus causas; así se hizo por proposición del Oidor Herrera y fué nombrado el Lic. Ortiz, Abogado de la Audiencia, con aprobación del Rey.

En estos años el Emperador Carlos V se dedicó á dar mejor organización al gobierno de las Indias. Se crearon audiencias, presidentes y oidores, nuevas alcaldías y corregimientos (1). El Presidente Cerrato distribuyó los corregimientos, señaló los límites de cada uno y nombró corregidores.

Por cédula de 16 de Abril de 1559 se prohibió á las audiencias proveer alguaciles en los corregimientos, y en otra del mes de Setiembre se les inhiere para tomar residencia á los alcaldes mayores nombrados por el Rey.

Por esas disposiciones se limitaba el poder de las audiencias. El Alguacil era un juez que tenía importantes facultades, como ejecutor de las providencias dictadas por los corregidores, y siendo éstos responsables del mal uso de sus funciones, se quiso por la real cédula de 16 de Abril de 1559 de-

(1) Remesal, lib. 4, cap. 13.

jarlos en libertad de hacer el nombramiento de aquellos ministros de justicia, sujetos inmediatamente á su autoridad.

No era natural que las audiencias residenciaran por facultad propia á un empleado nombrado por el Rey. La responsabilidad del residenciado podía dar origen aun á la destitución; de que habría resultado, que aquellos tribunales, que ejercían su oficio como subalternos del Monarca, pudiesen anular la voluntad soberana, separando de sus destinos á los alcaldes mayores de real nombramiento. La cédula del mes de Setiembre de 1559 tuvo por objeto evitar esa irregularidad.

En cédula de 18 de Julio de 1560 el Rey se da por informado de que al Alcalde Mayor de Acajutla se había dado jurisdicción sobre San Salvador, y al de Usulután sobre San Miguel, por no haberlo en esas villas, y expresa la conveniencia de nombrarlos en Tabasco y Chiapa: en el artículo 4.º se manifiesta que está provisto el Dr. Quijada Alcalde Mayor para Yucatán; y en el 12.º de la misma cédula se dice, que había Corregidor en Nicoya y que en Nicaragua estaba á la sazón de Alcalde Mayor el Lic. Ortiz.

«La provincia de Costa-Rica no existía entonces; porque conocida primero por una porción de la provincia de Castilla del Oro, y conquistada por Pedrarias Dávila, no pudo después ser conservada por Barrionuevo, su último sucesor en ella, ni reconquistada por Felipe y Diego Gutiérrez, sus nuevos conquistadores; obteniendo únicamente el pequeño distrito de Cartago, en que fué fundada la ciudad de este nombre, hasta pasados diez años, en que aparece el resto como una parte de la provincia de Veragua en el artículo 12 de la cédula del año de 60, que va citada, y dice así: la provincia de Veragua, que por otro nombre se llama Nuevo Cartago, es en ese distrito, y de dos años á esta parte se han venido de paz unos indios comarcanos llamados Chomes, los cuales han sido bien regalados y les ha proveído de Iglesia, sacerdotes y ornamentos y de alcaldes y de otras cosas importantes á su cristiandad y policía, y además de esto, por españoles que han estado y han andado casi en toda la provincia de Veragua, se tiene noticia de haber en ella más riqueza de oro que en otra parte alguna, y que hay pocos indios y éstos muy derramados, y que fácilmente y sin

guerra se podrían traer de paz, y por la parte de Natá la ha poblado de orden nuestra el Capitán Francisco Velásquez. Este Adelantado, obteniendo primero sucesos favorables, y sufriendo después reveses, tuvo necesidad de socorros de Nicaragua, con que se adelantó su conquista, la de varios distritos, entre ellos un puerto llamado hoy de la Caldera, á que en auto de encomienda de 29 de Marzo de 1651 se refiere haber tomado en su principio el nombre de Landecho, en honor del Presidente que entonces gobernaba» (1).

Cuando aun no existía la provincia de Costa-Rica, y sólo estaba conquistado el pequeño distrito de Cartago y unido á la provincia de Veragua, se prevenía en real cédula de 2 de Enero de 1569, al Presidente Gobernador del reino, que cuidase de que el Corregidor puesto por él en Nicoya guardara subordinación al Alcalde Mayor de Nicaragua, que tenía á su cargo órdenes para aquellos puertos, relativas á las vías del Perú.

Insistiendo en el propósito de dar a conocer los fundamentos antiguos que afirman los derechos de Nicaragua en la cuestión de límites con Costa-Rica, ha parecido conveniente notar esa circunstancia para demostrar que desde la conquista el territorio de Nicoya formó parte de la gobernación de Nicaragua.

En 1563 se efectuó una gran novedad en la demarcación de los límites jurisdiccionales de las audiencias de México y Guatemala, y aun se designó á la última un lugar muy lejano para su residencia, alterándose casi completamente su antigua comprensión, con perjuicio de la pronta administración de justicia y el buen orden gubernativo de estos pueblos.

Por real cédula de 8 de Setiembre de aquel año se dispuso trasladar la Audiencia que existía en la ciudad de Santiago de Guatemala, á la de Panamá, en la provincia de Tierra-Firme, y que el Presidente y los oidores pasasen á desempeñar sus destinos á la nueva residencia, no haciéndose novedad ninguna en cuanto al personal de la Corporación. Esta medida no producía otra ventaja que la de economizar algún dinero, sujetando

(1) García Peláez, tomo I, cap. XIX.

sólo á dos audiencias los extensos territorios de Nueva España, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

La jurisdicción de la Audiencia de Panamá comprendía los territorios siguientes: Nombre de Dios y sus tierras, la ciudad de Natá y las suyas, la gobernación de Veragua; por el Mar del Sur, la costa arriba hacia el Perú, hasta el puerto de Buenaventura exclusive, y costa abajo, hacia Nicaragua, hasta la bahía de Fonseca exclusive; por la tierra adentro, toda la provincia de Nicaragua y la de Honduras, hasta Jerez de la Frontera inclusive, y por el Mar del Norte, hasta el río de Ulúa exclusive. Se prevenía en la real orden que se tirase una línea desde la bahía de Fonseca hasta el río Ulúa y que la Audiencia de Panamá tuviera sus límites hasta esa línea, así por tierra como por las costas del Sur y del Norte.

Los límites designados á la provincia de Guatemala, agregada á México, fueron la bahía de Fonseca y el río Ulúa inclusive, y los pueblos de San Gil de Buena-vista, la villa de Gracias á Dios y las provincias de Verapaz y Chiapa. Esta división fué reproducida en cédula de 17 de mayo de 1564 (1).

(1) «Por real cédula de 20 de Noviembre de 1542 fué erigida la Real Audiencia de los Confines. *Mandamos, dice, que se ponga una Real Audiencia en los confines de Guatemala y Nicaragua, en que haya cuatro oidores letrados y uno de ellos Presidente, etc.* Y por real provisión de 13 de Setiembre de 43 se manda á dicha Real Chancillería residir en la villa de Valladolid de Comayagua. Pero advirtiendo el nuevo Presidente que este lugar estaba muy distante de Guatemala y mucho más de Chiapa y Soconusco, lo que hacía en extremo difíciles los recursos á los vecinos de estas provincias, acordó que se fijase en la ciudad de Gracias á Dios, y en ella se celebró la primera Audiencia de 16 de Mayo de 1544. Por reales cédulas de 25 de Octubre de 1548 y 1.º de Junio de 49 concedió Su Majestad se trasladase dicho tribunal á otra ciudad; lo que se ejecutó, estableciéndolo en la ciudad de Guatemala, y fué aprobada esta traslación por cédula de 7 de Julio de 50. El de 65 se trasladó, por real disposición, á la ciudad de Panamá; pero fué restituida por reales cédulas de 28 de Junio de 68 y 25 de Enero de 69 á Guatemala, donde entraron con el Real Sello, el señor Presidente y oidores el 5 de Enero de 70, y se abrió la Audiencia el 3 de Marzo de dicho año: todo lo cual aprobó S. M. á 6 de Agosto de 71. El señor don Felipe II, en la ley 6.ª, tít. 15, lib. 1.º de la Recopilación, hizo pretorial é independiente del Virrey de México á la Real Audiencia de Guatemala; y dispuso se compusiese de un Presidente, Gobernador y Capitán General; cinco oidores, alcaldes del crimen; un Fiscal y un Alguacil Mayor. El año de 1777, por cédula del de 75 se trasladó con la ciudad de Guatemala al llano que llaman de la Virgen. El de 1776 aumentó S. M. el número de sus ministros, ordenando tuviese un Regente (para cuyo empleo se nombró al señor don Vicente Herrera, que tomó posesión de él por Enero de 78), cinco oidores, un Fiscal para lo político y otro del crimen.

Se ha dicho que de esa traslación de la Audiencia á Panamá no resultaba otro beneficio que el de la economía, aunque no era ése el propósito del Monarca. Lo que la motivó fué que la ciudad de Guatemala, situada en territorio central, sin comunicación al exterior, se relacionaba difícilmente con España. Pero después se observó que aunque, asentada la Audiencia en Panamá, aquella dificultad cesaba, nacía otra de carácter más grave y trascendental, cual era la incomunicación de los pueblos con el tribunal por ser tan extenso el territorio, que comprendía hasta la provincia de Chiapa, y porque los caminos eran intransitables y muy escasa la navegación. Poco tiempo había transcurrido cuando se conoció la necesidad de hacer volver la Audiencia á Guatemala: este punto no reunía las condiciones apetecidas, por hallarse casi al extremo occidental de la provincia; pero presentaba mayores comodidades que Panamá y convidaba con su clima benigno y agradable.

Las funciones de los oidores no se limitaban al conocimiento de los recursos judiciales en la asistencia diaria al tribunal; eran también alcaldes del crimen y tenían otros cargos y jurisdicciones especiales anexos á la toga, unos á perpetuidad y otros por turno. El Rey daba el nombramiento de Superintendente de la Real Casa de Moneda, con jurisdicción privativa y la ayuda de costa de cuatrocientos pesos anuales, á uno de los ministros de la Audiencia: otro servía, por el término de dos años, el juzgado de bienes de difuntos y ultramarinos, formando segunda Sala de Audiencia; de sus sentencias no había apelación, sino sólo segunda suplicación, como en las resoluciones del Tribunal Supremo: otro Oidor era Auditor de Guerra, nombrado á perpetuidad por el Capitán General; con su dictamen se sentenciaban las causas criminales de los militares y los asuntos de la Capitanía General; por este cargo no tenían re-

Por cédula de 21 de Abril de 1778 se redujo este tribunal á un Regente, cuatro oidores y un Fiscal; pero el de 99 se añadió otro Fiscal para lo criminal. Al principio no usaban hábito peculiar el Presidente y oidores de esta Real Audiencia, sino que vestían como los demás vecinos. El año de 1546 les mandó S. M. que trajesen vara como los alcaldes de su casa y Corte. El de 1559 les ordenó que trajesen el hábito de letrados. El de 1581 determinó que usasen garnacha como al presente, para diferenciarlos de los demás letrados y conservar la memoria de los antiguos letrados de España que así vistieron.»—Juarros, Tomo 1, trat. 2.°, cap. 2.°

muneración ninguna y sólo gozaban de la preeminencia de conservar en su casa un ordenanza de la tropa, como jefes militares de elevada graduación. Otro de los oidores servía por cuatro meses el juzgado de Provincia, con jurisdicción hasta cinco leguas de la capital, y vencido aquel término pasaba al Oidor que le seguía por el mismo turno. El Decano, que era el más antiguo, desempeñaba la asesoría del Tribunal de Cruzada. Además de esos destinos, estaban repartidas entre todos los ministros de la Audiencia las judicaturas del papel sellado, diezmos y visitas, la de imprentas, comisiones de censos y comunidades de pueblos, gobierno de hospitales y arreglo de boticas.

Esa organización tan defectuosa del Tribunal Supremo del reino, demuestra dos cosas: la concentración en un mismo cuerpo de los asuntos judiciales, económicos, políticos, gubernativos, militares y de hacienda perjudicial al pronto despacho; y la escasez de los negocios sometidos al conocimiento de la Audiencia. Si éstos hubieran abundado en aquel tiempo, como en el presente, no habrían podido dar cumplimiento á los deberes que imponían tantos destinos y en diversas instancias las mismas personas encargadas de la suprema administración de justicia.

La Audiencia del reino de Guatemala, con sus facultades incoherentes y su irresponsabilidad de hecho era una exacta representación de la monarquía absoluta de aquellos tiempos. Ésta se hallaba fundada en instituciones particulares, amovibles á voluntad del Monarca, y sin otra limitación que la dictada por la necesidad de encargar el gobierno á los consejos que residían en la Corte y á los virreyes, capitanes generales y audiencias de las diversas fracciones en que se hallaba dividida, siempre sujetos á los cambios, modificaciones y trastornos que quisiera hacer el soberano. Los políticos absolutistas, aun los de estos tiempos en que el progreso de las ciencias morales y sociales va haciendo difícil la estabilidad de todo gobierno despótico, han pensado que los pueblos incipientes como los de América, deben permanecer bajo la tutela de gobiernos dictatoriales, porque son incapaces de dirigirse por sí mismos. Eso decían para oponerse á la independencia, y eso dicen cada

vez que el ejercicio de los derechos políticos produce las inquietudes consiguientes al choque de las opiniones bajo el régimen democrático. No quieren convencerse de que el bien de los pueblos nace de esos movimientos, que dan por resultado el triunfo de la voluntad general, cuando no se le sobrepone la violencia, esto es, cuando son obra de la democracia y no del absolutismo y la demagogia.

Las aristocracias necesitan la concentración de las fuerzas públicas en un individuo ó en un cuerpo, para conservar y dominar el resto de la nación; y el resultado de ese orden de cosas es el envilecimiento de los pueblos. La democracia esparce sus fuerzas para dar vitalidad á todas las partes del cuerpo social, fundando de este modo la igualdad y la libertad del hombre.

Según se ha dicho en lugar oportuno, con Gil González vino en 1522 el primer clérigo que anunció el Evangelio en Nicaragua, y al siguiente año lo hicieron otros eclesiásticos que trajó Francisco Hernández de Córdoba. Posteriormente vinieron algunos religiosos, entre ellos Fray Pedro de Zúñiga, el mismo que después fué nombrado Obispo, y fundaron los conventos de la Concepción en León y Granada. En 1532, el Padre Bartolomé de Las Casas y otros sacerdotes de la Orden de Santo Domingo, por súplica del señor Obispo don Diego Álvarez de Osorio, establecieron el convento de San Pablo, de la ciudad de León. Los religiosos de San Francisco abandonaron el convento de Granada, y entonces lo ocuparon los de Santo Domingo, creando una Vicaría; y en 1554 se despoblaron estas casas por orden del Provincial de Guatemala, como afirma Remesal en el lib. 3, cap. 4.º, y lib. 10, cap. 4.º

El retiro de los franciscanos no dejó la provincia destituida de sacerdotes que ejercieran su ministerio en los diversos pueblos de la Diócesis; pero no hay noticias de que tuviesen otros conventos que los de Granada y León.

Fundada por Fray Francisco Pérez Ortiz la provincia que se llamó de San Jorge de Nicaragua, pasaron algunos padres al territorio que hoy es de Costa-Rica, y llegaron á contarse hasta dieciocho monasterios, número excesivo con relación al de los pobladores de estas tierras. Los de la Merced de León

y de Granada tenían dos encomiendas y otras casas en la villa de Jerez de la Frontera, en la ciudad de Nueva Segovia, en la villa del Realejo y también estaba á su cargo la doctrina de Sébaco (1).

La Compañía de Jesús se había conquistado por ese tiempo un gran renombre, á causa de sus servicios al catolicismo contra los protestantes de Europa, y se deseaba su establecimiento en estos países. Consta por cédula de 1561 que habiendo pedido el Ayuntamiento de Guatemala, de acuerdo con el Obispo y la Audiencia, que viniesen á fundar en ella una casa de religiosos, el Rey no accedió á la solicitud, tal vez porque las necesidades espirituales de estos pueblos eran menores que las creadas en la Península por el cisma religioso. El P. Maestro Juan de la Plaza llegó á aquella capital el año de 1580, en su regreso de la visita practicada en los colegios del Perú; y firme el Ayuntamiento en su propósito, le suplicó interpusiese su autoridad para que los superiores permitiesen la traslación de algunos padres. Los oficios del Visitador produjeron los efectos á que aspiraban los de la ciudad, porque más tarde llegaron dos Jesuítas á tratar de la fundación del Colegio, y aparece por documentos del Cabildo que la casa se fundó pocos años después.

El régimen de la Provincia se organizaba y mejoraba, según lo exigían las necesidades de los descendientes de los primeros castellanos venidos á estas tierras y los intereses de la Corona, á que siempre se daba preferencia en las decisiones reales. En 1565 se expidió una cédula, por la cual se dispuso que fuesen preferidos en las elecciones de alcaldes ordinarios los primeros conquistadores y pobladores ó sus hijos. El señor Solórzano, lib. 5.º, cap. 1.º, hace mención de esa cédula, y citando á Matienzo nota la conveniencia de que uno de los alcaldes ordinarios fuese de los vecinos encomenderos, y otro de los domiciliados en las mismas ciudades. Parece que los conquistadores establecieron por deferencia la alternativa con los domiciliados; que continuó por la de sus hijos en los nuevos domi-

(1) Juarros. *Compendio de la Historia de Guatemala*, Tomo 2.º, Tratado 5.º, Cap. 15.º

ciliados; y que de ese modo partieron sucesivamente en el mejor acuerdo los honores de aquellos cargos.

No debe extrañarse que los españoles y sus hijos se disputasen el ejercicio de aquel empleo, puesto que, tal vez sin pensarlo, se había dado á los alcaldes una inspección sobre las autoridades superiores, que hasta cierto punto los convertía en censores populares, nombrados por los municipios. Tenían, pues, la facultad de instruir informaciones y dar cuenta al Rey sobre la conducta de los funcionarios públicos y demás cosas del real servicio, facultad que había sido confirmada por cédulas de 17 de Abril de 1553. Varios actos ejerció el Cabildo de Guatemala, en virtud de aquella facultad. En 18 de Febrero de 1558 se dirigió al Monarca, manifestándole que aunque estaba mandado que no faltasen dos oidores á la Audiencia, salían de la ciudad sin quedar más que uno solo, el cual nombraba el conjuéz que quería, siguiéndose de tan absurda práctica graves inconvenientes á la administración de justicia. El Alcalde de la villa del Realejo, en esta provincia de Nicaragua, siguió una información para manifestar al Rey que no convenía al buen servicio público hubiese en ella cuatro regidores, que sólo se ocupaban en hacer tratos y negocios propios y llevar salarios indebidamente. Los corregidores, ofendidos de semejante informe, vejaron hasta al Escribano y los testigos, pero fueron suprimidos tres corregimientos; y la facultad de los alcaldes para seguir esa clase de informaciones fué de nuevo declarada en cédula de 6 de Junio de 1561.

El señor García Peláez transcribe lo que el procurador Marroquín manifestó al Ayuntamiento en carta de 10 de Febrero de 1565. Hablando con los alcaldes, les decía: —«Deberían vs. mds. tener más cuidado en lo que toca á informar á S. M. de la necesidad y bien público, porque para esto, y no sólo ser alcaldes, los elige la triste República.»

No era permitido á otros que á los alcaldes seguir informaciones de aquella naturaleza. Tomándose esa facultad don Diego de Herrera, vecino de Guatemala, siguió una contra el Fiscal de la Audiencia, porque favorecía á los parientes de su mujer, y fué reprendido y mandado castigar por su atrevimiento, en cédula de 22 de diciembre de 1579. Don Carlos de

Arellano y don Pedro de Alvarado siguieron otra información para quejarse de que el Presidente y oidores impedían á los caballeros llevar á la Iglesia almohadas para arrodillarse; mas sólo fué leída en el Consejo y no resuelta.

La facultad concedida á los alcaldes, de informar al Monarca sobre las faltas cometidas por los empleados superiores de las provincias, era muy útil al buen régimen de los pueblos; porque allí donde hay empleados públicos que halagados por la impunidad desconocen sus deberes, se hace preciso que haya ministros que hagan ejecutar las leyes, ó por lo menos, censores que vigilen la administración pública para que la Autoridad Suprema corrija las faltas que cometan los funcionarios subalternos.

CAPITULO IX

Invasiones de corsarios franceses: comercio é impuestos.

1571 á 1580

Antecedentes de la guerra entre España y Francia.—Invasiones de piratas franceses en las costas de América.—Ordenes del Monarca español para la defensa de las colonias.—Llegada de tres navíos franceses á Puerto de Caballos.—Providencias tomadas por el Gobernador y por el Regimiento de Guatemala.—Daños que ocasionaron los corsarios.—Preparativos de esta provincia para defender sus costas.—Causas que impedían organizar bien la resistencia.—Defectos en el régimen interior de la provincia.—Estado del comercio de Guatemala con las Antillas, antes de la guerra.—Su decadencia á causa de las invasiones piráticas.—Inconvenientes que se presentaban al comercio por tierra.—Procuran los cabildos mejorar las vías de comunicación.—Ineficacia de sus providencias.—Se dispone por cédula de 1561, que las naves mercantes sólo puedan navegar en conserva de la Armada Real.—Prescripciones especiales relativas al comercio marítimo de estas provincias.—Traslación del señor Fernández de Córdoba, Obispo de Nicaragua, á la silla episcopal de Guatemala.—Nómbrese para reponerlo á Fray Fernando Menavia.—Fallecimiento de este Prelado y elección de Fray Antonio Zayas por sucesor de él en el gobierno eclesiástico.—Manda este Obispo que algunos franciscanos pueblen el convento de León.—Don Francisco del Valle Marroquín es nombrado Alcalde Mayor, en lugar de don Agustín de Hinojosa.—Disposiciones dictadas por el Rey acerca del servicio personal de los indios.—Los encomenderos rehusan su cumplimiento.—Prohíbe la Corte que los naturales sean dedicados á la elaboración del añil.—Observaciones del señor García Peláez sobre la prohibición de que fuesen empleados en el cultivo de viñas y olivares.—La legislación en materia de impuestos.—El almojarifazgo ó derechos de importación y exportación.—El quinto del oro, plata, perlas y esclavos.—Qué empleados estaban encargados de la recaudación de tales derechos.—Cambio de la legislación sobre estos puntos.—El impuesto de alcabalas.—Dificultades que hubo en varias provincias para establecerlo.—Sistema para su cobranza.—Cómo se hizo el encabezamiento en Guatemala.—Productos del impuesto en aquella ciudad.—Aumento que recibió en los años posteriores.—Se proyecta suprimir los alcaldes ordinarios.—Providencias encaminadas á extinguirlos en algunas provincias.—Decreta el Monarca su completa supresión.—Consideraciones políticas sobre esta materia.—Efectos que tuvo aquella disposición en diversas gobernaciones.—Condición social de estos países.

EL príncipe Carlos de Austria, hijo primogénito del Archiduque Felipe I y de la Reina doña Juana, heredó los Estados de la Casa de Borgoña y la Corona de España, de la cual tomó posesión el año de 1517, y dos años después, los Electores lo hicieron Emperador en Francfort, por muerte de su abuelo Maximiliano I. Ese Monarca fué el famoso Emperador Carlos V. Francisco I, Rey de Francia, aspiraba al Imperio y se presentó como rival de Carlos; pero los Electores dieron á éste la preferencia, y se estableció la división entre los dos monarcas, celosos ya el uno del otro, hasta declararse la guerra en 1521. El pretexto para ese rompimiento fué la protección que concedía el Rey Francisco á la Casa de la Mark, contra la Casa de Croy, favorecida por el Emperador. Esa guerra sangrienta entre los dos soberanos más poderosos de aquella época, concluyó en 1545; pero las hostilidades desautorizadas de los franceses siguieron por mucho tiempo en las costas de América.

El Monarca español, con el deseo natural de conservar sus posesiones en el Nuevo Mundo, dictaba las más convenientes providencias, ordenando á las autoridades que organizaran fuerzas para resistir á los corsarios franceses. En el nombramiento de Gobernador que expidió á 20 de Abril de 1529, á favor del Adelantado de Guatemala, don Pedro de Alvarado, le dió poder para formar ordenanzas; y el Adelantado, en uso de esa facultad, decretó unas para lo militar, las cuales sirvieron en todo el reino. En ellas disponía, que el que poseyese dos mil indios de repartimiento, mantuviese siempre listas sus armas duplicadas, ballestas, escopetas, saetas, y dos caballos bien alimentados, de modo que todo pudiera servir dentro de una hora. El que tuviese mil indios debía conservar la mitad, esto es, no duplicadas armas y cabalgaduras; el que tuviera quinientos, una ballesta y saetas, ó escopeta, espada y daga, y que todos limpiasen sus armas cada tres meses. «Con este modo, dice Vásquez, lib. I, cap. 31, no hubo repentina rebelión que no quedase sojuzgada, ni necesidad á que no se acudiese con pronto socorro.»

No existían en aquella época ejércitos permanentes, considerados con justicia como el más peligroso cáncer de que adolecen las naciones modernas de Europa. Carlos VII fué el pri-

moro que estableció el ejército permanente en Francia, al que Luis XIV dió tal extensión, que las demás naciones creyeron conveniente organizar los suyos para defenderse. Desde entonces no bastan á las potencias europeas las milicias sedentarias y para su seguridad exterior tienen absoluta necesidad de ejércitos regulares, dispuestos al combate desde el momento en que se presente el peligro.

Tomamos del señor García Peláez copia del acta celebrada por el Cabildo de Guatemala en 14 de Enero de 1572: «é luego los dichos señores justicias y regidores dijeron, que esta noche pasada el muy ilustre señor doctor Antonio González, Presidente é Gobernador á algunos de sus mercedes avía enviado á llamar y les había hecho saber como avian venido á Puerto de Caballos tres navíos de franceses y una chalupa, y que eran corsarios luteranos y que venían á robar y hacer el mal y daño que pudiesen, y que se diese orden como se resistiese á los dichos corsarios, é sobre ellos les dijo otras palabras; y que agora era justo que en este Cabildo se tratase sobre lo susodicho por los dichos señores justicia y regidores».

«En consecuencia, prosigue el acta, se acordó que esta ciudad fuese á ofrecer al señor Presidente á ir todos con sus armas y caballos en servicio de Su Magestad á resistir á los dichos franceses, y darle las gracias del buen proveimiento que había hecho, y asimismo con la suplicación de que fuese para una jornada como ésta por General un Oidor de esta Real Audiencia, como solía hacerse en semejantes negocios, y que la bandera de Alférez, que avía de ser en la dicha jornada, fuese persona de este Cabildo el que la llevase.»

«En la tarde volvió á hacerse Cabildo, y como la jornada es breve y hasta agora Su Señoría no había proveído, dice el acta, salieron á tratar con Su Señoría de ello y qué persona de este Cabildo fuese por Alférez General, y luego vinieron y dijeron, que tratado con el señor Presidente, les avía respondido que no avía lugar.»

Los vecinos de Guatemala, entre los cuales se encontraba el conquistador Bernal Díez del Castillo, no hallaron en el Gobernador el mismo entusiasmo de que ellos estaban poseídos, para la defensa. «Era letrado, dice el señor García Peláez, que

sólo provocó á la deliberación, sin resolver cosa alguna, sino dar una repulsa forense, y quedó en eso.»

Los corsarios franceses hicieron grandes daños. El Comandante Roberto Roas, con cinco embarcaciones intentó en una primera incursión apoderarse de la ciudad de la Habana; pero fué rechazado por el valor de los naturales, á quienes conducía su Gobernador, Juan de Ávila.

Esas resistencias, aunque heroicas, no eran bastantes para contener á unos bandidos, cuya codicia estimulaban las riquezas que de América se recibían en España. Hicieron grandes presas; quemaron por fin la Habana y Santa Marta; saquearon á Cartagena, y por segunda vez á Santa Marta, y la habrían vuelto á incendiar si sus vecinos no hubieran dado mil ducados.

Los españoles hicieron entonces prodigios de valor en los navíos mercantes y en los puertos indefensos. En España se construyeron varias armadas para que vinieran á custodiar los puertos. Se dispuso también fortificar algunas plazas importantes, como las de Nombre de Dios, Veracruz y la Habana. En esta provincia de Nicaragua, las tropas de Granada y León permanecieron listas por mucho tiempo, para ocurrir á la defensa en el momento en que apareciera por cualquier punto el enemigo. Pero la pobreza del país, el envilecimiento en que la servidumbre había colocado á los nativos, la codicia de los encomenderos y los pleitos entre el clero y los empleados eran otras tantas rémoras para organizar una resistencia enérgica contra tropas resueltas, disciplinadas en sus mismas correrías y ansiosas del robo, como eran los filibusteros que amenazaban nuestras costas.

El aislamiento en que se encontraba Nicaragua por la dificultad de prontas relaciones con las otras provincias del reino, era otro grave inconveniente á una eficaz defensa. En la misma situación se hallaban los otros pueblos de la América-Central; y de ese modo se explica el pánico que infundían aun las invasiones de los Mosquitos, en esta provincia y en las de Honduras y Costa-Rica; pues que hallándose casi incomunicadas por la aspereza de las montañas y la fragosidad de los cami-

nos, no podían contar sino sólo con sus deficientes recursos y poco numerosas tropas.

Por otra parte, el régimen interior en nada se prestaba á la unión de los mismos vecinos, tan necesaria para resistir los ataques exteriores. Los indígenas, que eran la gran mayoría de la sociedad, se hallaban condenados á dura y eterna servidumbre: sobre ellos gravitaban los encomenderos ó señores feudales, que eran otros tantos capataces sin entrañas, forzando á los esclavos con el palo en la mano, á los más recios trabajos, hasta hacerlos sucumbir en la desesperación y el desaliento. Sobre las dos clases anteriores estaba la aristocracia peninsular, encargada del gobierno de los pueblos, de la administración de justicia, de la recaudación de los impuestos, de las especulaciones de la Corona, de los grandes negocios en las salinas, las aduanas, la acuñación de moneda, la expedición de los metales preciosos y las importaciones y ventas de los efectos de Castilla.

Había en estos pueblos otra clase que dominaba aun á los pobladores europeos y á los empleados; era el clero, encargado de dirigir las conciencias de aquella gente supersticiosa, y que por su poder moral, ejercía grande influencia en la Corte y en el ánimo de los Monarcas.

En los primeros tiempos de la conquista todo el clero era español y se mantenía en lucha abierta con los empleados y encomenderos, defendiendo á los naturales del país de los abusos que en ellos cometían; pero posteriormente también los criollos se consagraban a las funciones del estado eclesiástico, aunque no tenían elevados empleos, como las dignidades de Arzobispo, Obispo y Canónigo, que siempre se reservaban para los originarios de España, con algunas excepciones por motivos muy especiales.

El comercio de la provincia de Guatemala con las Antillas era de bastante consideración antes de la guerra de Carlos V y Francisco I: en ellas se depositaban los efectos que venían de Castilla; y de aquellas islas eran conducidos á estas costas. Una docena de herraduras valía cincuenta pesos; una silla gine-ta, cincuenta; un sayo de paño, sesenta; una mano de papel, cinco pesos; una arroba de cera de la Península, treinta pesos,

y por ese orden se apreciaban los otros artículos de necesidad ó de lujo importados por los comerciantes españoles.

Pero el peligro en que los barcos peninsulares se colocaban, de ser capturados por los piratas franceses, fué haciendo languidecer el activo comercio con las islas; pues primero eran apresados en las costas de España, después en la alta mar, y por último en las mismas Antillas y en el tránsito para estos países.

El comercio no sólo por el mar encontraba inconvenientes, sino que también por tierra venía sufriendolos, desde algunos años antes, á causa de los malos caminos. Puerto-Caballos, no obstante el peligro de la navegación, había sido un tanto frecuentado por la diligencia del Teniente de Gobernador de Honduras, Álvaro de Paz, en despachar los navíos. Debido á la actividad de ese empleado, la caja de aquella provincia envió á España en 1545, más de ciento treinta mil pesos. Pero ya desde en 1538 se mostraba el comercio del reino dividido entre Puerto-Caballos y Veracruz. El señor García Peláez copia en sus *Memorias* el acta del Cabildo de Guatemala, fecha 31 de Julio de aquel año, que dice así: —«Este día los dichos señores dijeron: que por esta cibdad no se puede sostener de las cosas de Castilla por la vía de la Veracruz, especialmente que por se proveer por allí, los indios naturales de la tierra reciben muchos trabajos é muertes de las cargas, é que todo se remediaría, si el camino que hay de aquí al puerto de Caballos se abriese, é los vecinos de esta tierra é otras gentes della serían muy aprovechados é los naturales de ella muy relevados é descargados, porque en recuas se podrían proveer esta cibdad de todas las cosas que tuviese necesidad, é que para lo abrir ay necesidad de muchos dineros, y esta cibdad no los tiene para los gastos é les parece que lo que fuese necesario para ello se podría aber é sacar de sisa que se pagase en la carne, é pan é vino y aceite é otras cosas que se venden en la cibdad, é si al dicho señor Gobernador como letrado, le parece que se puede hacer, que lo diga, porque con su parecer é acuerdo se haga, é no sin él. Luego el dicho señor Gobernador dijo, que le parece que se puede hacer, é que se debe hacer, é que se haga» (1).

(1) Tomo I, cap. XXVIII.

Sin embargo de las providencias que los cabildos dictaban para mejorar los caminos y facilitar la salida de los productos del país, removiendo uno de los principales inconvenientes que se presentaban al progreso de la agricultura y del comercio, las comunicaciones con España no se aumentaban, porque el mayor de los males existía no en tierra, sino en los mares. Los navíos escaseaban por temor de los corsarios franceses, para quienes el robo de las riquezas que se trasladaban de América llegó á ser una especulación que pocas dificultades ofrecía, distraída como estaba la atención del Emperador en la guerra europea; pero esa escasez de navíos para España fué un tanto socorrida, porque en cédulas de 16 de Julio de 1561, que se citan en el epígrafe de las leyes 1.^a y 55, tít. 30, lib. 9 de la Rec. de Ind., se previno que ninguno pudiese venir á América, ni regresar á la Península, sino en unión ó en conserva de las flotas de la Armada Real, que se dirigían anualmente, una á Nueva España y otra á Tierra Firme.

Con relación á las provincias del Centro se dictaron disposiciones especiales, puesto que dirigiéndose las flotas españolas á México y Tierra Firme, era preciso dar garantías al comercio en el tránsito de aquellos puntos á estas costas. En cédulas de 1564 se había ordenado que las naves destinadas á Puerto-Caballos viniesen con la flota de Nueva España; y en otra de 1566, que pidiesen licencia de separarse en la isla de Pinos ó Cabo de San Antón. Estas solas disposiciones estuvieron en vigor durante los años que comprende el presente capítulo; pero posteriormente, en 1608, se mandó que cada navío trajese ocho piezas de artillería. A esas embarcaciones se dió en nuestras provincias el nombre de *Flotilla de Honduras*.

Tan pequeña flota no fué considerada suficiente socorro para el comercio de estos puertos, y se pensó en trasladar la aduana de Puerto-Caballos á Trujillo, por donde pasó Cristóbal Colón al aproximarse al Continente. Pero habiendo el Adelantado don Francisco de Montejo concluído la guerra de Cerquín en Honduras y pacificado toda aquella provincia, juzgó que sería conveniente poblar una villa entre los dos mares, en la parte en que había mayor número de habitantes; y para ejecutar su proyecto, envió á su Teniente General, Alonso de Cáceres, el

cual la fundó á veintiséis leguas del Mar del Sur y otras tantas del Mar del Norte. Un gran río que corre el espacio de doce leguas desde Puerto-Caballos, navegable por canoas hasta un pueblo de indios, podía favorecer el comercio, porque de ese pueblo hasta Comayagua, no había más que otras doce leguas de camino, cómodo para carretas.

El Capitán Cáceres y los vecinos de aquellos lugares trataron de persuadir al Monarca, de la conveniencia de establecer por el punto designado el comercio de los dos mares, y decían: «que se excusarían las muchas enfermedades y muertes, y grandes trabajos que se sufrían de Nombre de Dios á Panamá: que la navegación del puerto que se había de tomar en la Mar del Sur era más breve y mejor para la Ciudad de los Reyes, que desde Panamá: que aquella tierra era sana, cómoda, regalada y abundante para el beneficio y regalo de la mucha gente que por allí había de pasar, porque era rica de minas de oro, y se daba en ella trigo, viñas, árboles de Castilla: que había ganados grandes, porque tenían buenos pastos, agua y montes: que el temple era sano, no caliente, y con buenos ríos de mucho pescado de buen gusto; y que el asiento de la villa estaba en un valle muy delicioso, de casi cuatro leguas de largo, con muchas frutas de la tierra y mucha caza de venados y conejos».

Algún tiempo después, el Cabildo de Guatemala, habiendo oído el parecer de las otras ciudades y villas, no adoptó el pensamiento de trasladar el comercio, expresando que la provincia veía en la traslación la destrucción y ruina del tráfico, y que sólo se avendría á ella, haciéndola al puerto de San Juan del Norte. Pero todos esos proyectos quedaron sin resolverse, porque no obtuvieron la autorización real.

En el régimen interior de Nicaragua ocurrieron por ese tiempo cambios importantes.

Don Fray Gómez Fernández de Córdoba, Obispo de esta Diócesis, fué trasladado á la de Guatemala en 1574, y electo en el mismo año para sucederle don Fray Fernando de Menavia, afamado predicador, de la Orden de San Jerónimo. Tomó posesión del Obispado, pero lo gobernó poco tiempo, por haber muerto. Sucedióle don Fray Antonio Zayas, de la Orden de

San Francisco y natural de Ecija, quien fué consagrado en España y tomó posesión del gobierno eclesiástico en 1577.

Ese Prelado, conociendo que el mejor medio de aliviar la condición de los indios era el de trabajar asiduamente en su enseñanza, se dedicó á esa noble labor. Con tal objeto y con el de aumentar los ministros del culto, trajo religiosos de su Orden y pobló el convento de León, fundado por Fray Pedro de Zúñiga antes de ser promovido á la dignidad episcopal. El señor Zayas alcanzó la confirmación de la provincia de San Jorge de religiosos observantes, según se había acordado en el Capítulo general de París en 1579.

El cambio de un Gobernador, la posesión de un Obispo, el nombramiento de un Canónigo ú otro empleado de importancia, eran acontecimientos que causaban general regocijo en las antiguas colonias españolas, regocijo que tomaba creces si el electo disfrutaba de alguna nombradía. Así sucedió en esta gobernación el año de 1575, en que por cesación de don Agustín de Hinojosa pasó á ser Alcalde Mayor don Francisco del Valle Marroquín, sobrino del Obispo de este apellido que gobernó la Diócesis de Guatemala y uno de los primeros pobladores del reino. Valle había sido Regidor de aquella ciudad é ido con el carácter de Procurador á España, de donde dirigió al Cabildo un oficio en términos destemplados. «En el Consejo, decía, harta nota de vuestras mercedes y afrenta mía he recibido por república tan sorda é mal avenida, que ni á su Rey escribe sus necesidades, ni á su procurador avisa lo que debe hacer.»

Otro de los objetos que llamaban la atención de los peninsulares residentes en la provincia era el de las encomiendas, fundamento de la riqueza de aquellos tiempos, en que se creía que el trabajo forzado y gratuito era más productivo que el voluntario y debidamente remunerado, y que, por tanto, la esclavitud y los repartimientos eran las instituciones más convenientes á la abundancia de bienes.

Se ha hablado ya del servicio personal que los españoles exigían de los indios, pero materia es ésta inagotable, porque sin exageración puede decirse, que la falta de cumplimiento de las leyes dirigidas á mejorar la suerte de los naturales, era

motivo de que se expidiesen otras cada año, las que tampoco se llevaban a efecto.

Ya en 1552, según dice el señor Solórzano en la Política Indiana, se había despachado carta á la Audiencia de Guatemala, encargando á los oidores que saliesen á visitar la tierra, tuviesen cuidado de hacer que los indios trabajasen en sus haciendas y heredades y en las ajenas, y no se les permitiese la ociosidad, dando por razón, que se decía eran flojos y holgazanes, y que si no se les procuraba que trabajasen para su provecho, no tendrían ningún género de policía ni utilidad, lo cual sería en daño suyo. En el mismo año se había prohibido, por cédula de 26 de Marzo, el dar los indios para hacer las casas de los españoles, y se mandó que no se les diesen sino los que quisieran trabajar de su voluntad, y pagándoles muy bien sus jornales.

Esas disposiciones eran terminantes, pero los encomenderos, casi siempre protegidos por las autoridades, las eludían alegando especiosos motivos, ó resistían abiertamente su ejecución. En 1568, como nota el señor Solórzano, lib. 2.º, cap. II. en las provincias de Chile, Quito y Nueva España no había acabado de desarraigarse el servicio personal, que muchos encomenderos exigían por vía de tributo, rehusando de todo punto su tasación. Y se ha visto que en el Perú, Nicaragua y Guatemala, costó su cumplimiento mucho dinero del Tesoro Real, muchas muertes y destrucción de propiedades.

Contra el tenor terminante de aquellas leyes, el Cabildo de Guatemala, en sesión de 12 de Noviembre de 1572, recibió con desagrado que el Presidente reservara del servicio personal de la ciudad á los indios, y acordó pedirle la revocatoria de esa reserva, y que no obteniéndola, se apelase de su resolución para la Real Audiencia y se siguiera el asunto por todas instancias.

Con el fin de procurar el alivio de los naturales, á quienes los españoles obligaban á toda clase de trabajos, se hizo distinción de los que eran necesarios á la agricultura, como á la siembra de granos, cuidado de los ganados, de las viñas y olivares; y de los que no se empleaban en esos objetos. Sólo á lo primero podían ser compelidos los indios, por el carácter de interés general que presenta esa clase de trabajos.

Solórzano designa otra especie de servicio personal que se les exigía: —«Pidiendo los españoles pobladores y habitantes de las Indias, á las justicias, que para el servicio de sus personas y casas, y traerles agua y leña, ó cuidar de sus cocinas y caballerizas, les repartan algunos indios por semanas ó meses, que les servían aunque no quisieran, pagándoles un corto jornal; y á los cuales en el Perú llaman mitayos de servicio, y violentándolos y oprimiéndolos con este color á servicios graves y laboriosos.» Estos repartimientos se llamaron en el país mandamientos.

En 1579 la Corte de España, insistiendo en su buen propósito de favorecer á los naturales de estos países, dirigió una real cédula á la Audiencia de México, que fué comunicada á Guatemala en 1581, y en la cual prohibía que fuesen dedicados á la elaboración del añil. Ella se expresa de este modo: —«Decís, que de pocos años á esta parte, los españoles que habitan esas provincias han descubierto y usado la granjería de las hojas del añil, que la tierra caliente produce en abundancia, y que han metido indios para beneficiarla y cogerla; y que por entender que es trabajo dañosísimo para ellos, proveísteis que no trabajasen en esa labor. Os mandamos que prosigáis el estorbarles el dicho beneficio, y lo mesmo enviamos á mandar á Yucatán.»

La protección de la Corte no era constante cuando se trataba de dedicar á los indios á labores de que ella sacaba utilidad. En carta de 1575 se dijo al Virrey de México, que si había necesidad se les apremiase á trabajos en las minas, sacándolos por repartimiento de sus pueblos, como se hacía para las obras y sementeras. Esta disposición también se observó en todo el territorio del Centro de América.

Hablando el señor García Peláez de la prohibición de dar indios en repartimiento, para el cultivo de viñas y olivares, hace una observación: —«Tenía dos objetos, dice, el primero el alivio de los indígenas, y el segundo y principal el que expresa la instrucción dada para el Perú el año de 95 al Virrey Velasco, sucesor de Toledo, que transcribe Solórzano, cap. 9.º, por estas palabras: —En instrucciones y despachos secretos, que se dieron á don Francisco Toledo, cuando fué á gobernar

aquellos reinos, se le ordenó que tuviese mucho cuidado de no consentir que en ellos se labrasen paños ni pusiesen viñas, por muchas causas de gran consideración, y principalmente porque habiendo allí provisión bastante de estas cosas, no se enflaqueciese el trato y comercio con estos reinos. Igual instrucción supone el propio escritor dada al Virrey de México el año de 96, extendiéndola á impedir el plantío de morales y linares. Esta instrucción se hizo general á todos los gobernadores en 1601, comprendiendo los olivares; y se repitió en 1609, y 1610, encareciendo en esta última cuánto importaba su cumplimiento para la dependencia que convenía tuviesen estos reinos de aquéllos, y para la contratación y comercio.»

«De estos dos objetos que se propuso el Gobierno español en estas provincias, tuvo efecto el uno y no el otro: es decir, se extinguieron los plantíos de todos los vegetales y sus frutos; y no por eso se excusaron los mandamientos. Los españoles de Guatemala, que al poblar la ciudad de este nombre, según la exposición de Remesal, lib. 1, cap. 9º, no tenían otras conversaciones que las de elección y aprovechamiento de las tierras que fueran mejores para sembrar, y en las cuales podrían haber viñas y olivares y otros árboles de España, y que ya fundados y establecidos, les costó tanto conservar y multiplicar, ahora deben abandonar, arrancar y pegar fuego á lo que les llevó espensas traer de las islas y la península. Los pobladores de Honduras, que se gozaban en sus viñas con dos cosechas anuales, según va referido, no pudieron renunciar sólo una, sino ambas. Nicaragua, que, según el testimonio de Herrera, Dec. 4ª, lib. 7º, capítulo 4º, tenía vino bastante hasta para el surtimiento de sus embarcaciones, en adelante carece de él y necesita del de España» (1).

Hay todavía la creencia de que las viñas y los olivares no pueden prevalecer en este suelo; y ciegos por semejante error, ni ensayos se hacen para averiguar la realidad y dar á la agricultura nuevos frutos, al comercio preciosos artículos de cambio, á los brazos nuevas ocupaciones y á los pueblos el barato consumo de objetos necesarios á la alimentación y á la salud. Y

(1) *Memorias*, Tomo 1.º, cap. 26.

es porque hasta esta época remota han traído su fatal influencia aquellas injustas prohibiciones, haciendo creer que es la naturaleza quien niega lo que un gobierno opresor vedaba por miras egoístas. El poder de las malas leyes arraiga en los pueblos preocupaciones perniciosas, que sólo una instrucción generalmente difundida, puede llegar á extinguir.

Se hace necesaria una mirada retrospectiva al tratar sobre la materia de impuestos. La Real Hacienda se hallaba por ese tiempo en estado deficiente, porque los conquistadores y primeros pobladores, en virtud de capitulaciones hechas al tiempo de establecerse, estuvieron exentos de pagar alcabala y toda imposición en lo que comprasen y vendiesen entre sí. Lo estuvieron asimismo de todo gravamen en la salida de sus frutos de unos puertos á otros y aun en los transportes de las Indias para España (1).

El almojarifazgo se cobraba solamente en la importación de mercaderías de la Península, pagándose allá el dos y medio, y en nuestros puertos el cinco por ciento; pero las armas y los mantenimientos estaban libres de todo derecho. Esas disposiciones fueron alteradas en 1566, doblándolo é imponiéndolo en el vino, aunque era considerado como artículo de mantenimiento.

En cambio de esas franquicias concedidas por la Corona á los conquistadores y primeros pobladores, se les obligó á pagar el quinto del oro, plata y perlas que adquiriesen en los rescates, esto es, en el cambio que hacían con los indios por artículos de España. Debían pagar también el quinto de los esclavos, impuesto que se comenzó á percibir desde el campo de Uatlán y continuó valiendo mucho en las provincias de Cuscatlán, Honduras y Nicaragua (2).

Los empleados que recaudaban tales derechos en estas provincias, eran el Contador, el Tesorero y el Veedor ó Factor. Había, asimismo, un fundidor, encargado de fundir los metales y de marcar los que habían pagado el quinto, requisito sin el cual no se podía hacer uso de ellos y se decomisaban como cualquier otro contrabando.

Esos empleados de la Real Hacienda, además de los oficios

(1) Herrera, Dec. III, lib. v, cap. III.—Juarros, Lib. 1.º, cap. 31.

(2) Juarros, Lib. I, cap. 21.

anexos á sus destinos, tenían, desde el año de 1539, asiento y voto en los cabildos. Al principio no se les dió jurisdicción para el cobro de los impuestos, ni para otros pleitos en que tuviera interés el Fisco: el Factor tenía obligación de ocurrir ante la justicia á pedir contra los deudóres y seguir las causas, según refiere Solórzano, en el lib. 6º, cap. 15º; pero adelante añade que, por cédula de 24 de agosto de 1563, se les dió plena jurisdicción para todo lo tocante á justicia en primera instancia, disponiéndose que las apelaciones de sus autos fuesen á la Audiencia (1).

Con la creación de una Junta de Hacienda, instituida por el tiempo á que se refiere esta relación, los oficiales reales quedaron investidos de casi todo el poder público de la Colonia, ejerciendo tres representaciones, á saber: la cobranza y judicatura de las rentas, la de individuos de la Junta de Hacienda

(1) De esa época data la jurisdicción excepcional que hasta en estos tiempos de igualdad democrática y de independencia de poderes, se concede en Nicaragua á los asuntos del Fisco, aun confiriendo á los empleados ejecutivos funciones puramente judiciales. Este es un error nacido del trastorno en nuestras ideas políticas y del temor y desconfianza con que se llevan á la práctica las instituciones libres. Si hay en nuestra forma de Gobierno tres poderes, ó mejor dicho, tres departamentos distintos para el ejercicio del poder público, en sus ramos Legislativo, Ejecutivo y Judicial; si esos poderes han de moverse en su órbita respectiva, independientes unos de otros, para llenar el fin de su institución, que es proteger los derechos de los asociados, natural es atribuir á cada uno de ellos la suma completa de facultades que corresponden á su naturaleza. Al Judicial debe, por tanto, pertenecer el conocimiento de todas las contensiones, ya se verben entre el Estado y los particulares, ya entre éstos solamente; sin que puedan admitirse fueros excepcionales, que rompiendo la unidad de la institución, traen la desigualdad, el desorden y la injusticia al régimen social. Pero es que el carácter de nuestras leyes fundamentales no está bien definido todavía. Es preciso, dice Tocqueville, atribuir el mantenimiento de las instituciones democráticas de los estados, á las circunstancias, á las leyes y á las costumbres. El sentido general en que ese publicista toma la palabra costumbres es el complejo de las disposiciones intelectuales y morales que traen consigo los hombres al estado social. Las instituciones actuales de Nicaragua tienen el nombre de democráticas, pero no lo son en el rigor de la palabra. Ellas forman una extraña confusión de poder despótico, poder monárquico, y en pequeña y subordinada parte, de elemento popular. A los pueblos se les dice que están gobernados por instituciones libres, al mismo tiempo que ven al poder público ejerciendo funciones opuestas á la libertad civil. De ese desorden en nuestra organización nacen también las conmociones populares; pues las leyes constantes de la naturaleza nos enseñan que los efectos guardan íntima relación con sus causas, y porque, llevando los hombres al estado social las disposiciones intelectuales y morales, formadas por las circunstancias, las costumbres y las leyes, sólo cuando éstas son ordenadas puede haber orden social.

y la de regidores del Cabildo; de todas se les despachaba título en forma por el Rey.

El señor García Peláez refiere una dificultad ocurrida en el Cabildo de Guatemala, por los inconvenientes que se ofrecían para obtener los tres títulos en tiempo oportuno. Juan de Rojas se presentó con sólo el de Tesorero, y no con el de Regidor á tomar asiento en el Cabildo á 22 de octubre de 1573, y habiendo dificultad en dárselo por ese defecto, resolvió la Audiencia que se diera. La votación del Cabildo se dividió en dos opiniones: tres votaron por el cumplimiento de la resolución de la Audiencia y dos estuvieron por la negativa. Alonso Gutiérrez de Monzón y don Diego de la Cerda apelaron para ante el Rey. En 10 de diciembre de 1587 se vió al Tesorero dando audiencia de justicia y excusándose por ella de ocurrir al Cabildo de aquel día.

Se ha visto ya que los conquistadores y primeros pobladores se hallaban exentos del pago de alcabala. Esta exención, según dice Solórzano, se fué prorrogando en éstas y otras provincias, pero después se consideró que era justo que los vasallos del Monarca ayudasen en sus necesidades á los reinos de España, y el año de 1574 se despachó cédula al Virrey de México para que estableciese la cobranza de ese derecho, moderándolo al dos por ciento, y exceptuando á los indios. En 1576 se hizo igual prevención á la Audiencia de Guatemala, y fué muy mal recibida por los cabildos de estos pueblos, acostumbrados ya al libre comercio con la Metrópoli. El de esa ciudad trató, en 22 de enero de 1577, del cumplimiento de aquella disposición, que tanto gravaba el consumo de los frutos peninsulares por estar monopolizado el comercio y tener que comprarlos á subidísimos precios; y en 18 de febrero de 1578 acordó suplicar al Rey la abolición del derecho, en consideración á la pobreza de la tierra. No se otorgó al Cabildo la gracia que solicitaba, y sólo se concedió la prórroga anterior, de pagar el diezmo del oro y de la plata durante diez años, en vez del quinto impuesto por disposiciones generales. Esta exención pudo tal vez ser provechosa á México y al Perú, países ricos en minas y que hacían una grande exportación de metales; pero no en estas provincias, en las que, por ser pocos los mineros,

se hacía imperceptible para la generalidad el beneficio de aquella prórroga.

Es necesario continuar la historia de estas leyes, aunque tengamos que salir del período trazado en el presente capítulo, porque de ese modo se dará de una vez completo conocimiento de los resultados que produjeron.

Refiere Solórzano que se trató de introducir en el Perú el cobro del dos por ciento; y que para ello se hizo una junta en Madrid por el año de 1569, en que intervino don Francisco de Toledo, nombrado ya Virrey: el resultado que esa reunión tuvo fué encargarle que posesionado de su destino estableciese el impuesto; pero cuando llegó al Perú, conoció el estado de las cosas y no lo intentó. El mismo encargo se hizo á los que sucedieron al Virrey Toledo; mas nada pudieron hacer, hasta que, después de algún tiempo, habiendo aumentado las necesidades del reino, se reflexionó que no era justo permaneciese el Perú exento del impuesto cuando Nueva España y otras provincias de Indias lo pagaban. En la de Quito hubo resistencias más formales, pues que aun se levantaron motines, que fueron prontamente sofocados por el Virrey, con tropa armada.

Según asegura el mismo autor, se formó entonces el arancel, tomándolo de las leyes de Castilla y sujetando á alcabala los objetos de labor y de crianza, los tratos y los oficios. Quedaban, pues, obligados los siguientes: «plateros, boticarios, silleros, herreros, zapateros, y demás oficiales; el maíz, granos y semillas, el vino de Castilla y de la tierra, sedas, brocados, lienzos y demás mercaderías de Castilla; el trigo, cebada, carne, pieles crudas y curtidas, sebo, lana, azúcar, miel, jabón, mantas, algodón, azogue, plomo, cobre, hierro, acero, alambre, pescado, frasadadas, sayales, cáñamo, lino, cañafistola, gengibre y otras drogas; añil, zarzaparrilla, palo, cera, plumas, piedras, perlas, vidrio, loza, jarros, tinajas, madera, tablas y cosas hechas de ellas; sal, piedra y arena; casas, heredades, estancias, chozas, esclavos y censos; ajuar de casa, vestidos y demás cosas de venta y trueque».

El sistema establecido para la cobranza de la alcabala era de lo más imperfecto que podía concebirse, porque sujetaba á los pagadores á sufrir grandes arbitrariedades en la exacción.

Se mandó que los oficiales reales, bajo las órdenes de los virreyes y presidentes, y creando libros y cuentas de todo, formasen nómina de los cosecheros, manufactureros y traficantes de frutos y efectos, para el avalúo de sus tratos y contratos y la liquidación y cobro de la alcabala. Se les ordenó también que hiciesen nómina de todos los vecinos, ya fuesen españoles, mestizos, mulatos ó negros, estantes y habitantes en pueblos, haciendas y ventas.

En cédula de 17 de Setiembre de 1602, referente á otra anterior, se dispuso, que en este reino se hiciese el encabezamiento por alcaldías mayores, ó como mejor conviniese á la administración y cobranza de la renta. Del primero practicado en Guatemala resultaron en aquella ciudad 890 cabezas de familia, que, multiplicadas por cinco, dieron 4.450 habitantes, de que, sacados los vecinos y familias pobres, se hizo el repartimiento del modo siguiente:

VECINOS.	TOSTONES.
76 Encomenderos	599
108 Mercaderes	2.346
13 Tratantes	25
13 Pulperos	62
22 Dueños de obrages	254
10 Dueños de trapiches	132
11 Cereros y confiteros	74
7 Herreros	15
10 Viudas de trato	43
7 Molineros	39
8 Caleros y tejeros	31
82 Labradores	509
33 Criadores de ganado	226
76 Oficiales de todos oficios	145
	<hr/>
Suma	4.500

No ha sido posible encontrar datos sobre la cantidad que por aquel tiempo producía en Nicaragua la alcabala; pero se

ha creído que mediante el conocimiento de las operaciones practicadas en Guatemala, la más rica y populosa ciudad del reino, puede formarse un cálculo casi exacto del resultado que aquí tenía la recaudación por cabezas, á que se ha dado el nombre de capitación ó *taxa*, y que algunos creen ser una invención flamante de las modernas luces de este siglo.

El sistema rentístico de la alcabala por encabezamiento se hizo general en América. El señor Solórzano asegura que, en cédula de 10 de Febrero de 1610, se aprobó una disposición dictada por el Virrey Velazco, en que lo aplicaba á las ciudades del Cuzco, la Plata, Potosí y otras del reino del Perú; y que en un capítulo de carta de 16 de Abril de 1618, se aprobó al Virrey Príncipe de Esquilache el encabezamiento hecho en Lima, con el Prior y los cónsules, por considerarse que entendiéndose él inmediatamente se haría la cobranza sin las extorsiones, daños y fraudes que hay con frecuencia en esa clase de recaudaciones.

Es curioso el resultado que tuvo en Guatemala, y de que da noticia el señor García Peláez, en sus *Memorias*, haciendo notar lo que produjeron en la ciudad, recaudadas por oficiales reales, y lo que dieron en la gobernación de Soconusco, Alcaldía Mayor de Suchitepequez y demás corregimientos del reino, dadas en arrendamiento en los años de que hay recuerdo. Produjo en Guatemala, ó Distrito del Valle, en diez años, lo siguiente:

Año de 1604	4,500
» » 1605	4,422
» » 1606	2,463
» » 1607	1,975
» » 1608	1,914
» » 1609	1,935
» » 1610	1,548
» » 1611	1,394
» » 1612	1,262
» » 1613	5,195

Produjo en los corregimientos del reino lo que sigue:

En 1615	2,560
» 1616	2,665
» 1617	2,665
» 1618	2,666
» 1619	2,666
» 1620	2,500
» 1621	2,000
» 1622 no hubo postura y sólo se cobraron	1,000
» 1623	1,000
» 1624 arrendadas	1,330
» 1625	1,200 (1)

En ese resultado general de los corregimientos del reino está comprendida la alcabala de Nicaragua; y el importe exiguo de la totalidad del gravamen da á conocer la escasez de industrias, haciendas y frutos que entonces existía, sobre cuyos valores se regulaba el impuesto.

El producto de éste vino aumentándose en el transcurso de algunos años, pero no porque hubiese progresado la riqueza del país, ni acrecentándose el número de industriales obligados á pagar la alcabala; sino por el celo con que era recaudada en atención á que crecían las necesidades públicas, á causa de que las guerras de España, ya con Francia, ya con Inglaterra, obligaban á estas provincias á hacer gastos en prepararse á la defensa contra las invasiones que, frecuentemente, hacían los enemigos en nuestras costas.

En los años posteriores se establecieron otras rentas, de que se tratará en su debido lugar.

El antagonismo entre los empleados superiores y los encomenderos, nacido del propósito formado por éstos de apoderarse de la dirección de las provincias, como medio indispensable para conservar y extender la servidumbre, y la resistencia de aquéllos, porque sin la autoridad no podrían explotar la riqueza pública en beneficio propio, venía modificando el régimen interior de los pueblos. Con el establecimiento de los corregidores, de nombramiento de las audiencias, se empezó á

(1) Peláez. *Memorias*. Tomo I, cap. 31.

decir que eran inútiles los alcaldes ordinarios, electos por las municipalidades; y por el año de 1573, se cuestionaba sobre si sería ó no conveniente suprimirlos. La política de la concentración del poder triunfaba. En carta de 1575 se ordenó al Virrey del Perú proveyese que donde hubiera corregidores asalariados no hubiese alcaldes ordinarios; mas como no cumplió tal disposición, se le pidió informe algunos años después, sobre si convendría extinguirlos. A la Audiencia de Guatemala se le mandó también que informase acerca del mismo objeto, y según la opinión del señor García Peláez, fué ése el motivo por el cual el Presidente Criado de Castilla propendió á poner corregidores en aquella ciudad y restringió á personas designadas la elección de alcaldes.

Por fin se expidió la real orden sobre la supresión de estos últimos, dándose por razón, que las conexiones de los vecinos del país entre sí eran un peligro para la recta administración de justicia; pero el verdadero propósito fué «aniquilar toda jurisdicción que no dimanase visiblemente del trono, y según la letra, ser los nombrados de ordinario naturales».

Los partidos políticos que se forman en nuestras actuales repúblicas democráticas no quieren separar la vista de lo pasado y siguen la misma conducta del gobierno absoluto de aquellos tiempos: estrechan el círculo de los que deben gobernar, convirtiendo en provecho exclusivo de ese círculo cuanto debiera pertenecer á la generalidad de los ciudadanos. Esas preferencias indebidas, otorgadas, no al mérito, sino al partidario, constituyen uno de los motivos de las frecuentes revoluciones que se sufren. El Gobierno colonial concentraba el poder hasta aniquilar la vida individual, para conservar su omnipotencia en todos los órganos vitales de la sociedad. Lo mismo pretenden hacer nuestros partidos políticos: el que llega á ejercer el gobierno establece el exclusivismo administrativo como propugnáculo de su dominación: todo lo monopoliza, desde el Congreso hasta los municipios; y el pueblo, puesto fuera de la acción política, queda excluido por completo de la parte que le corresponde en la dirección de sus propios destinos. No es ésa, no puede ser ésa la vida de las sociedades modernas. En los estados verdaderamente republicanos, el go-

bierno pertenece á la nación y tiene por objeto, no el provecho de unos pocos, sino el bien común y la conservación de las libertades públicas é individuales. «Se explica fácilmente, dice el publicista norte-americano Federico Grimke, la razón por qué los partidos se ramifican y operan más extensamente en una República, que bajo cualquier obra forma de gobierno. En la monarquía y en la aristocracia, la masa del pueblo es de espectadores, no de actores; y la acción de los partidos se encierra en un estrecho círculo. Pero las instituciones libres suponen que la masa del pueblo es de ciudadanos activos, no pasivos, y los partidos no sólo reglan la conducta del puñado de hombres que presiden á los negocios públicos, sino la de millones, que, aunque se hallan fuera del gobierno, forman, sin embargo, los resortes que ponen al gobierno en movimiento. Si así no fuese y no hubiera principio regulador, que moviese la sociedad, al mismo tiempo que obrase sobre el gobierno, no habría modo de conservar las instituciones libres.»

Algunos virreyes suprimieron en varias ciudades los alcaldes ordinarios, suponiendo que la disminución del número de justicias mejoraría el gobierno de los pueblos. En otras partes conservaron el orden existente, por no quitar á los vecinos sus costumbres y preeminencias y «para que les quedase algo en qué pudiesen ser ocupados y honrados y dar muestras de su ingenio, prudencia y capacidad». México, mostrando el interés que tenía en que los asuntos locales fuesen dirigidos por su Ayuntamiento, pidió la supresión del Corregidor y que continuasen los alcaldes en la ciudad y sus contornos, citando como ejemplo á Lima, en donde no había Corregidor, sino alcaldes. Guatemala se resistió también al establecimiento de corregidores, y por dos veces se negó á admitir el Juzgado de provincia.

En los capítulos siguientes se continuará la relación de las disposiciones dictadas para el arreglo de los ayuntamientos, materia demasiado importante á causa de haber sido aquella institución uno de los principales ramos del poder público en estas regiones, apartadas de la Corte por inmensa distancia. La autoridad eclesiástica, dependiente del Pontífice de Roma; la de los corregidores, subordinados á las audiencias; y la de los

municipios, organizados con vecinos españoles ó criollos, encomenderos ó hijos de conquistadores, eran los elementos que, puestos en acción, luchaban por obtener superioridad. La mayoría del pueblo se formaba de ilotas que gemían en la esclavitud ó bajo la presión de autoridades arbitrarias.